

LIBRO DE ACTAS
DEL

AYUNTAMIENTO

AÑO

1876



6



uno

N.º 431.943



Diligencia Certifico: Que por falta de asistencia de la mayor parte de Señores Concejales de este Ayuntamiento, no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria del día de hoy. Y a los efectos oportunos lo hago constar por medio de la presente que firmo en Alcañete a trece de Enero año del Setenta y tres.

Juan Antonio Martín

Otra Certifico: Que por las mismas causas que expresa la anterior diligencia, no ha podido celebrarse la Sesión de este día. Y para que conste editando la presente que firmo en Alcañete a trece de Enero de mil ochocientos setenta y tres.

Juan Antonio Martín

Otra Certifico: Que no ha podido celebrarse la Sesión en el día de hoy por no haberse reunido bastante número de Señores

Concejales. Y para que conste estando
la presente que firmo en Ovinduente
a diez y seis de Enero de mil ochocien-
tos setenta y seis.

Antonio Alatorre

Sesion extraordinaria del dia
17 de Enero de 1876.

Asistentes

D. Alonso Morales, Alcalde
" Mariano Aguas, Teniente
" Jose Pastor, " "
" Regidores
" Ambrosio Manuella
" Vicente Crudela
" Juan^o Alfonso
" Elias Pastor
" Manuel Davó
" Juan^o Pliego
" Joaquin Pliego
" Mariano Pliego

En la Villa de Ovinduente a
diez y seis de Enero de mil
ochocientos setenta y seis. Bajo
la Presidencia de D. Alonso Mo-
rales Alcalde, se reunieron en
la presente casa capitular y en
sesion extraordinaria previa
citacion en forma, los señores
Concejales cuyos nombres se in-
sertan al margen componen-
tes la mayor parte del Ayen-
tamiento de esta Villa.

Seguidamente un Sr. declaró
haber leído la sesion y dijo: (En este
estado entró en el salon y tomó asien-
to el concejal D. Jose Sol); que enfor-
me se tenia anunciado a las papuletas
de convocatoria se estaba en el caso de
cumplir el art. 81 de la vigente Ley
electoral haciendo la designacion de
los señores que han de presidir las se-



Dos
N.º 131.942



ses sesiones para las elecciones que em-
piezan el 2o de los corrientes.

Y puesto el Ayuntamiento acuerdo para
el primer Colegio al Regidor D. Ambrosio
Manuella, para el segundo al Teniente
D. Jose Pastor, para el tercero el concejal
D. Manuel Davó, y para el cuarto al con-
cejal D. Jose Sol Mandion; cuyo acuerdo
se publicará en la parte exterior de esta
casa Capitular.

Se autoriza al Sr. Presidente para
que utilice los servicios de los auxilia-
res que estime necesarios con motivo
de la celebracion de dichas elecciones, fi-
je sus haberes y disponga su pago; y
no siendo bastante la consignacion hecha
en el presupuesto vigente para "gastos
de elecciones", satisfagan del Capital de
Imprevisto lo que faltare.

Se nombra Secretario accidental de
la Corporacion por haberse ausentado el
proprietario por asuntos de familia al
oficial de Secretaria D. Felix Munda y
Crudela. Se autoriza al Sr. Presidente
para que disponga el pago del importe

de las tres mesas constituidas para las proximas elecciones.

Despues habiendo oido con diligencia, se levanto la sesion firmando los señores que saben y juran que no y de su orden el infrascripto Secretario accidental certifico.

Juan Pastor	Manuel Davila
Juan Lopez	Manuel Davila
Jos. Alproy	Antonio Morales
Jos. Sol	Manuel Davila
Philip Davila	

Por mi y los concejales que no saben firmo
Philip Davila
Pro. Int.

Acta general de escrutinio de Compromisarios.

- Presidente
D. Manuel Davila, teniente Alcalde
- Regidores
" Antonio Morales
" Maria Candela
" Manuel Davila
" Manuel J. Cantabani
" Jos. Sol

En la Villa de Covadonga, termino Municipal de su nombre, de que es cabeza del partido, distrito electoral la ciudad de Oviedo hoy dia veinte y cinco de Enero de mil ochocientos setenta y cinco Reunidos en el salon de sesiones los señores de Ayuntamiento expresados al margen y que



- " Mariano Oliver
" Joaquin Priego
" Antonio Priego

constituyen mayoria, previamente con vocados al objeto del art. 138 de la Ley, y prescripcion 2.ª de la circular del go.erno de la provincia de 7. de 11. del actual, afin de proclamar los Compromisarios para Oviedo que resultan elegidos por el distrito Municipal, estando presentes los señores D. Lorenzo Laustabaly Alvarado, D. Jose Maria Morales, D. Felis Merada Candela y D. Francisco Pastor Morales, Metabios elegidos por sus respectivas mesas con arreglo al art. 118 de la ley para representarlal, el Sr. Presidente, teniente de Alcalde, Don Manuel Davila y Morales, declaro constituida la junta general de escrutinio de Compromisarios.

Los señores Metabios de las mesas presentaron sus respectivas actas que les acredita como tales, las que confrontadas con las remitidas a esta Alcaldia por los Presidentes resultaron identicas en todas sus partes. En su consecuencia fueron designados Metros de los señores Concejales para que en union de los Compromisarios y Secretario de Ayuntamiento, practicaron como

se lo verificaron al momento de votar
obtenidos por los candidatos en los tres
días de elecciones, cuya operación dio
el siguiente resultado:

Don Alonso Morales y Montade	Día 1.º	720
	Día 2.º	97
	Día 3.º	316

Total — 1133

" Elias Pastor y Guada	Día 1.º	720
	Día 2.º	97
	Día 3.º	316

Total — 1133

Habiendo obtenido los expresados Mi-
ser, el total de votos de mil ciento treinta
y tres, sin oposición ninguna, ni contar
con actas reclamación ni protesta de nin-
guna clase, esta Junta general de
electores proclama por unanimidad
Compromisarios para nombrar a D.
Alonso Morales y Montade y D. Elias Pas-
tor Guada, de cuyo acuerdo se levanta
acta con arreglo al artículo 138 de
la Ley, remitiendo copia a la Excm.
Diputación provincial a los efectos
consecuentes y entregándola otra
también certificada a los señores
nombrados, para que con los acredi-
te como tales y debido efecto de
los artículos 139, 146 y demás
que les interesan.

Con lo cual quedó terminado



Cuatro
N.º 431.940



el acto firmando todos los que saben, de
que yo el Secretario interino del Ayunta-
miento certifico.

Ramon May
Manuel Davó
Joaquín Pineda
Antonio Bonilla
Jose Sol
Juan Pastor
Jose May
Elias Morales
Oficial

Junta extraordinaria del día veintinueve de Enero 1876
Presencia asistente

D. Ramon May, Preside	En la villa de Breiville a
" Jose Pastor 1.º teniente	veinte y siete de Enero de mil
" <u>Concejales</u>	ochocientos, setenta y seis: de sus
" Joaquín Pineda y Pastor	señores se reunieron en sesión extraordi-
" Mariano Olivés	na en la noche en cuyo nombre, se in-
" Antonio Bonilla	teresan al margen correspondiente,
" Elias Pastor Guada	la mayor parte del Ayuntamiento
" Manuel Emilbert	reunido de la misma, previa
" Jose Sol	citación en forma.
" Manuel Davó	El señor Presidente propuso
	la distribución del presupuesto
	de la Corporación por ser

confianza y honorabandome de la Secretaria por los presentes acuerdos que esta efectuando.

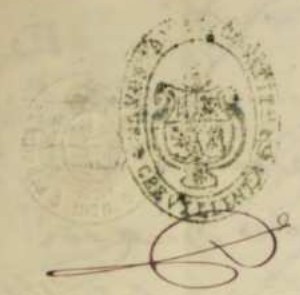
Puesto el punto a votacion por haber sido de pararse, se acordó la destitucion por los señores Presidente, Vocales de D. Juan Pastor y Concejales D. Esteban Pareda D. Antonio Plancha D. Vicente Caudillo Pareda D. Juan Sal, D. Manuel Guitabert D. Francisco Alfonso Carrero y D. Manuel Dado y por unanimidad quito y vacante disintiendo los Concejales D. Gaspar Obispo y D. Joaquin Pardo que no estuvieron conformes.

Seguiente se procedió al nombramiento de Secretario interino que se acordó en favor de D. Joaquin Lafuente y Pardo acordando se anuncie la vacante en el B.O. de la provincia por termino de un dia para los efectos de la provision en propiedad.

Se acordó el nombramiento de D. Manuel Dado para Oficial poseedor de la Secretaria.

Fue habiendo otra cosa de que se acordó se levantó la sesion firmando los señores que saben de que es este oficio el

Manuel Dado
 Juan Pastor
 Esteban Pareda
 Antonio Plancha
 Vicente Caudillo Pareda
 Juan Sal
 Manuel Guitabert
 Francisco Alfonso Carrero
 Manuel Dado



Cinco
 N.º 431.703



Manuel Guitabert y Juan Sal
 Manuel Dado

Joaquin Lafuente y Pardo

Resolucion ordinaria del 6 de Mayo de 1876

Y. Arce
 Pareda
 Morales
 Guitabert
 Pastor
 Concejales
 Alfonso Carrero
 Guitabert
 Sal
 Caudillo
 Dado

En la Villa de Sevilla a seis de Mayo de mil ochocientos setenta y seis. Por la jurisdiccion del Sr. D. Manuel Morales, Jefe de la Real Audiencia, se remitió una querrela de la Capital de Sevilla que se remite a la persona conformes con el mayor parte de la Real Audiencia.

Levantada de D. Presidente de la Audiencia la sesion y leído el acta de la anterior fue aprobada y firmada.

807.181.0

Se acordó la confesion
del pueyento de unido que
fueron del actual gobierno, con
cuyo autos se acordó en la
Comision del Reino, conpunta de el Rey.

Don S. Comayala y en el año de
el año de S. Comayala y en
nos' años de S. Comayala y en
Don S. Comayala y en el pueyento
puesto ante los señores de
nos' años de S. Comayala y en
que fue de esta parte de S. Comayala
Don S. Comayala y en el año de
por el S. Comayala y en el año de

Se acordó el mandamiento
de comisionados, procuradores, defensores
y otros administradores que se
pueden sobre el asunto de esta
forma siguiente.

- Policia Urbana
- Don Ambrosio Alvarado
- " Elias Pantoja
- " Don Juan Pantoja
- Don Juan Pantoja
- " Don Juan Pantoja
- " Don Juan Pantoja



Se acordó la confesion
de los señores de S. Comayala

- " Don Juan Pantoja
- " Don Juan Pantoja
- " Don Juan Pantoja

Se acordó la confesion
conpunta de los señores de S. Comayala
de la parte que se tiene en el
año de S. Comayala y en el año de
de esta parte de S. Comayala

Se acordó la confesion
de los señores de S. Comayala
de esta parte de S. Comayala
de esta parte de S. Comayala
de esta parte de S. Comayala

Se acordó la confesion
de los señores de S. Comayala
de esta parte de S. Comayala
de esta parte de S. Comayala
de esta parte de S. Comayala

Se acordó la confesion
de los señores de S. Comayala
de esta parte de S. Comayala
de esta parte de S. Comayala
de esta parte de S. Comayala

Ministerio de Ultramar
Presidencia de D. Juan Manuel
de Lara

D. Juan Manuel de Lara
Manuel de Lara

J. de Lara
Juan de Lara

Jos. Pastor
Juan de Lara

D. Manuel Davila

Manuel Gilabert

P. Lopez
V. Lopez

Session ordinaria del dia
13. de Febrero de 1876.

- Ministros asistentes
- Presidente
- Morales
- Urdinola
- Mas
- Pastor
- Concejales
- Pastor
- Gilabert (A)
- Gilabert (M)
- Comandante
- Dave
- Sol

En la villa del Convulente a trece
de febrero de mil ochocientos se-
tenta y seis: bajo la Presidencia del
Sr. D. Manuel Morales y Meritade Al-
calde, se reunieron los señores conce-
jales reunidos al margen con po-
neres la mayor parte del Ayunta-
miento; en la presente para capi-
tular y en session ordinaria.



Segundamente el Sr. Presidente de clare
abierto la sesion y leida el acta del anterior
que aprobada y firmada.

Despues leidos los Boletines oficiales de la
ultima semana y se acordó el cumplimiento
de las disposiciones superiores que contienen.
Por el infrascripto Secretario se dio cuenta des-
pues de haber manifestado el Sr. Alcalde
la degraçion ocurrida al guarda rural D. Jo-
sabad Santos y de haber manifestado
el Ayuntamiento se acordaba al dolor que le
misma le causaba a esta poblacion, de una in-
tancia sujeta por la mayor parte de los pue-
blos importantes de esta poblacion sin disti-
cion de partidos, solicitando pension para
la vida e hijos de dicho guarda; y el Ayun-
tamiento acordó para la comision de pue-
blos para su obediencia y presenten su mas
decidido apoyo al pensamiento.

Y igualmente aprobó el Ayuntamiento la co-
luctud redactada por su Secretario, para
el Sr. Ministro de Gracia y Justicia a con-
ceda en la sesion anterior solicitando su
union para edificar una torre Cron-

orbo

panario en la Nueva Iglesia de esta ci-
dad.

Con objeto de regularizar los ramos
de conato de policia urbana y rural
contribuir al ornato de la poblacion
y atender a la cuestion de higiene con
la asiduidad que se requiere, se acuer-
da que por la comision de policia ur-
bana y rural se redacte un proyecto
de ordenanzas presentandolo al Ayunta-
miento a la mayor brevedad posible pa-
ra los efectos consiguientes.

Se autoriza a las comisiones en que
se halla subdividido el Ayunta-
miento para que en las ramas que
cada una entienda, adopten las
medidas y disposiciones que estimen
mas convenientes y necesarias; cum-
pliendo la autorizacion para con las
de policia urbana y raminos afinde
que puedan invertir cien pesetas cada
una de las docientas consignados pa-
ra la reconposicion de calles plazas
caminos y puentes; disponiendo la



nueve

primera de trescientas setenta y cinco pesetas
del producto de Multas y sanciones por cien-
to de recargo sobre el valor de las cédulas
de utilidad para la construccion de arriates
en el paraje de esta poblacion.

Se autoriza al presidente para que en el pre-
sente mes ordene el pago de las cantidades
que deban ser satisfechas de fondos Municipi-
pales, bajo todos conceptos.

Se acordó con laudem prohibiendo se de-
muestren los suscritores en ningun punto
de la poblacion y su termino sin previa
autorizacion de las comisiones de policia
urbana y rural asi se verificaran en los
sitios en que estas de terminacion por habiendo
otra cosa de que tratar, se levante la sesion
 cuya acta leida en la siguiente, fue aproba-

da y firmada por los que suscriben de que certifica
el secretario

Manuel Mas
Juan Pastor
Manuel Mas
Juan Pastor
Manuel Mas
Juan Pastor

Antonio Gabilan
Antonio Gabilan

573111
Sesion ordinaria del dia 19 de febrero de 1876

N. Asistentes
Presidente
Alcalde
Vecineros
Pastor
Concejales
Pastor
Plancheta
Candela
Duro
Sol
Quilabent (M.)
Quilabent (A.)

En la villa de Lorevillente a diez y un
de febrero de mil ochocientos setenta y seis
Bajo la presidencia del señor D. Ramon
May y otros alcalde accidental, se reunieron
en la presente sala capitular y en sesion
ordinaria los señores que se expresan
al margen, concejales, componiendo la
mayor parte del Ayuntamiento de la
misma.

Seguidamente el señor presidente declaró
abierta la sesion y leida el acta del anterior
fue aprobada y firmada
Acto continuo se dió cuenta del expediente
de pedidos del repartimiento municipal y
provincial correspondiente al periodo económi-
co de mil ochocientos setenta y tres a mil
ochocientos setenta y cuatro importante

el cual despues de discutido fue aprobado.
Dada cuenta de la dimision presentada
por D. Jose Guada y otras del cargo de
vocal de las juntas local de instrucciones
públicas y de aguas, el Ayuntamiento
acordó admitirla y nombrar para que
le substituya en el cargo de vocal de la
segunda de dichas juntas a D. Jose May
y Lopez.

Visto que el vocal de la expresada jun-
ta de aguas D. Francisco Gallardo y



^{diez}
Dado no concurrir a ninguna de las reuni-
ones que la misma celebra, se acordó su
separacion nombrando para reemplazar-
le a D. Jacinto Molina y Sledo, y que se
de cuenta de estos acuerdos a los interesa-
dos.

Visto el dictamen de la comision de pre-
suyectos referente a la pension solicitada
por varios vecinos de esta villa, para la
viuda e hijos del difunto guarda rural
D. Juan Escudal Santacruz, que expresa poder
la corporacion deliberar y tomar acuerdo
sobre el particular, por unanimidad y sin
dificucion se acordó concederle de cincuen-
ta centimos de peseta diarios bajo condi-
cion de tenerse por caducada la concesion
en el momento de contraer nuevas nup-
cias la viuda, o contar sus hijos diez y
ocho años de edad, es decir que el que cuenta
este numero de años no tiene derecho ya a
disfrutarla: dado caso de fallecimiento de la
viuda en este estado civil, pasará la pension
integra a sus hijos bajo las condiciones antes
expuestas; y como condicion general se
acordó la de que casada la madre pier-
da el derecho con sus hijos al percibir de
la citada pension.

Se acordó se dié cuenta a la junta mu-
nicipal de la ultima resolucion para
que discutiera y aprobara la cantidad acor-
dada con tal motivo.

Habiendo manifestado la comision

de policía urbana tener contratada la adquisición de piedra jaspe y de sillera para los pavimentos del plano de esta villa a diez pentas setenta y cinco centimos, y cinco pesetas el metro lineal respectivamente; y el hierro para los respaldos a diez pesetas la arroba, el Ayuntamiento aprobó el contrato y que dado caso de que la cantidad acordada para estos gastos no sea suficiente disponga dicha comisión de la necesaria por cuenta del capital de empréstitos y si de estos no bastare se transfiera el sobrante de la consignada para pago de deudas de años anteriores.

Esto habiendo otra cosa de que tratar se levantó la sesión, cuya acta leída en la siguiente fue aprobada y firmada por los señores que verben de que certifico.

Manuel Mar *[Signature]*
 Juan Saco *[Signature]*
 Manuel Davio *[Signature]*
 Antonio Guisabert *[Signature]*
 Manuel Zabala *[Signature]*
 J. Zabala *[Signature]*



N.º 431.844



once

Sesión extraordinaria del día
 22 de febrero de 1876.

J. S. Guisabert
 Presidente
 Mar
Vicente
 Pastor
Concejal
 Pastor
 Manuel
 Crudela
 Davio
 Sol

En la Villa de Guisabert a Veintey dos de febrero de mil ochocientos setenta y seis. Bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Mar y Mar alcalde accidental, se reunió en la presente sala capitular y en sesión extraordinaria, previa citación en forma, los señores que se expresan al margen, concejales, componentes la mayor parte del Ayuntamiento de la misma.

Acto seguido el Sr. presidente de claro abrió la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Sr. Comandante de la Guardia Civil de la provincia exhibido por el Jefe de la Ucción de él de, manifestando que si la corporación no abonaba los fondos Municipales el alquiler de la casa Cuartel que ocupa el puesto de dicho cuerpo en esta villa, trasladaría

este a la de Alhatera segun ordenes superio-
res.

Impuesto el Ayuntamiento acuerdo por
unanimidad que de ningun modo debe
permitirse el traslado del puesto de la
guardia civil de esta poblacion para vir-
tarlo al ridiculo, y para que sea carga
de una fuerza publica que tan buenos ser-
vicios presta; y por consiguiente que se abo-
ne de fondos municipales el alquiler de
dicha casa marcial desde primero de Ju-
lio proximo venidero para lo cual debe
consignarse en el presupuesto ordinario
que a de regir en aquel periodo la cen-
sidad sucesoria; sintiendo la corporacion
no poder hacer el pago desde luego por
no contar con consignacion en el presu-
puesto que rige, lo cual se significo
asi a dicho Sr. Jefe al dar cuenta
del acuerdo tomado.

No habiendo otra cosa de que tratar
se levanto la sesion, cuya acta leida
en la siguiente fue aprobada y firma-
da por los Sres. que abajo de que cer-
tifica. =

Antonio Manuel, Manuel Dominguez
Vicimon Mas, Felix Pastor
Juan Pastor, Antonio Guilabert
Manuel Guilabert, Manuel Dominguez



N.º 431.845



Doce

Sesion ordinaria del dia 27 de Febrero 1876

A. de Aguilar
Presidente
Mas

Vicente
Pastor (J.)

Sindico
Pastor (D. Elias)

Concejales
Guilabert (A.)

Guilabert (M.)
Sol

Planellas
Comadela

Duro

En la villa de Corvillente a veinte y siete
de Febrero de mil ochocientos setenta y
seis. Reunidos en sesion ordinaria los se-
ñores del margen bajo la presidencia
del Sr. Alcalde accidental D. Ramon
Mas y ellos se declaro habierta la sesion
y leida el acta de la anterior fue apro-
bada y firmada.

Seguidamente fueron leidos los boleti-
nes de la ultima semana y se acordó
el cumplimiento de las disposiciones que
contienen.

Se acordó que la comision de pre-
supuestos redacte y presente el proyecto de
el ordinario que ha de regir en el perio-
do proximo de 1876 y 1877 para los efectos
precedentes.

Habiendo sido destruida la lapi-
da de la Constitucion por los sectarios de
el Absolutismo en sus correrias por esta
zona, se autorizo a la comision de poli-
cia Urbana ^{que disponga} para la construccion y
colocacion de otra nueva que contenga

Mias Pastor

Juní Sab

Op. Lapuerta

Junta extraordinaria del día 15 de Mayo 1876

Personas asistentes

Presidente

Man

Vasiente

Pastor (D. L.)

Concejales

Pastor (D. G.)

Duro

Planells

Caandela

Guitabest (D. A.)

Guitabest (D. M.)

Sol

En la villa de Brevede
clapuz y año ante dicho: Bajo
la presidencia del señor D. Pa
man Man y Man, Alcalde de
clapuz, los señores, que al margen
se expresan, concejales, que for
man la mayor parte del ayun
tamiento de la misma, previa
citación en forma y en la sala
Capitulada.

Por el señor Presidente se
claró abierta la sesión y leído
el acta de la anterior fue apro
bada y firmada.

Se dio cuenta de una carta del señor Go
bernador civil de la provincia recomendando
al Ayuntamiento que de su seno marche una co
mision a Madrid para recibir a S. M. el Rey
de su entrada triunfal en la Corte, que lo se
rá el veinte de los corrientes; y por unanimi
dad se acordó designar para dicha comi



N. 0.431.896



quince

son a los señores Alcalde D. Man Man y Man,
Alcalde y Concejales D. Antonio Planells; di
poniendo que del capitulo de quinientos se deducan
que a los señores comisionados, la cantidad de
cuatrocientas ^{veinte y cinco} pesetas, para sufragar los gastos que
se les originen en el desempeño de su cometido.

Se acordó dar cuenta de una comu
nicacion del expresado señor Gobernador civil, en
que se transmite un telegrama del Excmo. Sr.
Ministro de las Gobernacion, invitando a los A
yuntamientos del Reyno para que se suscriban
por la cantidad que estimen conveniente para
el fondo nacional de socorro a heridos de la
guerra y Muñana de Militares muertos,
en las ultimas Guerras Civiles; y despues de
una ligera discusion se acordó el Ayunta
miento suscribir por la cantidad de do
cuenta cincuenta pesetas, y hacer constar
que el estado procaico de fondos del Munici
picio no le permitian contribuir con ma
yor suma para el objeto, indicado, como
era su deseo.

Se acordó la celebracion de la fiesta
nacional en esta jornada con motivo de la
paz y victoria del Rey en las Cortes

en los días diez y ocho, diez y nueve y veinte de los
corrientes, la cual se pondrá en conocimiento del
mandatario para que contribuya al mayor esplendor
de aquellas en la parte que le incumba al
siguiente

Programa

Para la celebración de las expresado fiestas
se autoriza el gasto de quinientos, quince pesetas,
cuyas sumas se descomponen en esta forma: Pent^o de los

Para Música	175	00
Para una fachada de fuegos artificiales	125	00
Para disparo de morteros en los estudios	5	00
Para botellas de campana en los estudios	10	00
Para adornos e iluminación de las casas de Ayuntamiento	50	00
Para socorro a pobres enfermos	50	00
Para los gastos que a la comisión de festejos que luego se nombra, pueden ocasionar mas de los designados	100	00
<u>Total</u>	<u>915</u>	<u>00</u>

Se acordó que para el mayor esplendor de las
fiestas, haya en los tres días, iluminación general y
calzaduras en las poblaciones.

Para la comisión de festejos fueron nombrados
el señor presidente y los concejales Pastors
(D. L.) y Guisabert (D. M.), los cuales, distribuirán
entre las expresado corporación en el modo y forma
expresados, procurando el cumplimiento de lo acordado
sobre estos particular por todos los medios
legales

Diez y seis
N.º 431.895



Preservado el objeto de las convocatorias
de día por terminada y levantada la sesión en que
las leídas en las siguientes fué aprobada y firmada
por los señores que saben de que certifi-
ca el subscritor veinte y cinco y el comunero quinientos

Manuel Mar
Juan Pastor
Antonio Planells
Juan Pastor
Antonio Guisabert
Manuel Durán
Manuel Guisabert
Juan Pastor
J. Yapur

Sesión extraordinaria del 20 de Chicago de '86

En la villa de Lerioville día veinty cinco de mayo
de 1886 bajo la presidencia del señor D. Manuel Mar y
Mar, Alcalde accidental de las mismas, en sesión extraor-
dinaria, previa citación en forma y en los presentes sala
de ayuntamiento, los señores siguientes: Pastors (D. L.) Presidente,
Pastors (D. L.), Peto, (Presidente) Guisabert (D. M.), Guisabert

(D. D.) Davó, Sol, Candela y Alfonso, Concejales, con-
sistentes, la mayor parte del Ayuntamiento de la villa
mas

Seguidamente el señor Presidente de las abidas
la villa y leida el acta de la anterior fue aprobada
y firmada.

Posteriormente del mismo fue presentado
proyecto de presupuesto adicional y suplemento para
el corriente ejercicio, el cual contiene un sumen-
rosable del señor regidor Indio. Abiertas discus-
sion sobre el mismo, y examinado fue objeto de un li-
gura de ley, siendo por ultimo aprobado por unani-
midad, acordando que con forma a lo dispuesto en
el Art. 139. de la vigente Ley Municipal este es que
se al publico y por terminada quince dias en la fe-
licitacion de la corporacion, lo cual se anuncia por
los medios ordinarios, ha ocurrido cuyos plazas se co-
cesque a las juntas Municipales para los efectos de
el Art. 140 de dichas Leyes.

Segun lo dispuesto por el Gobierno se acuerda
terminar la fiesta nacional en este pueblo el mes
de los proximos, y que en atencion a no haberse
contrado teatro primitivo que confucionara la
fachada de juegos artificiales, para dicha fiesta,
autoriza a las comisiones de festejos para que en vi-
tas las veinte veinte y cinco pesetas asignadas con
quel objeto, en limosna a los pobres, aumento
de salidas y otros gastos, a la cantidad pasada
Municipal, y el resto en lo demas que las represente
comision estime para salaz y orden del dia.

Diez y siete

mas.

Y acordó que de el capitulo y seccion
de correpondientes, dispusiera la Comision
de señores de veinte y cincuenta pesetas
para continuar la reconstruccion de
los mismos.

Y habiendo sido cosa de que ha
sido de los señores la sesion arde a esta
hora en la siguiente fue aprobada y
firmada por los D. que se han visto
fue.

Manuel Mas, José Pastor y J. M. Mas y
J. M. Mas

José Pastor, José Sol,
Antonio Guilabest

Manuel Davó, Manuel Gilabest

Manuel Davó

Sesion extraordinaria del dia 30 de Agosto 1876

En las villas de Corcuilla diez y siete años
de los dichos: Bajo la presidencia del señor D. Manuel
Mas y Mas, Alcalde accidental, se reunieron en la pre-
sencia de las corporaciones y en sesion extraordinaria por in-
citacion informal los señores siguientes: Pastor (D. J.)
y Polo (D. J.) Demudas, Pastor (D. J.) Guilabest (D. J.)

Gustabert (D. Sr.), Planells, Davó y Bandula, Concejales que forman las corporaciones del Ayuntamiento de la misma, y varios que han comparecido a pesar de la citación hecha.

Con el acto fue abierta la sesión y leída el acta de las anteriores se apartó y firmó por los señores que saben.

Hecho tras lo primero sobre los que se ha de deber según se anuncia en las convocatorias, el señor presidente estableció el turno empezando por darse cuenta de la confesión que las comisiones de presupuesto ha hecho del proyecto del ordinario que ha de regir en el ejercicio económico de mil ochocientos setenta y siete mil ochocientos setenta y siete, con objeto de que sea examinado, discutido y votado.

Verificada estas operaciones, después de un ligero debate, fue aprobado por unanimidad, acordando que por los medios de costumbre se anuncie la separación al público de dicho proyecto en la secretaría de la corporación por término de quince días, conforme a lo prescripto por el art. 139 de la vigente Ley Municipal y expirado dicho término que se convague a la Junta ordinaria para que fige definitivamente el citado presupuesto.

Continuadamente manifestó el señor Presidente: que en forma constaba a las corporaciones, los Concejales D. Mariano D. Joaquín Puig y Ramon y D. Narciso Olives tenían por ventados los servicios de dicho cargo fundados en motivos de salud, y por consiguiente su serena era de cesación se abordan estas comisiones para en caso de serles admitidas aquellas completas el Ayuntamiento para que pueda funcionar con toda regularidad: lo en consecuencia

los señores concurrentes, siendo teniente de alcalde que más convenientemente encaja, si bien había constado previamente que en primer error el de que no se admitieran dicho número era puesto que las razones en que se funda no son bastante poderosas para que la corporación no se vea privada de los buenos servicios de los expresados señores.

Presupuesto el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad acordó no admitir la dimisión de que se trata; dar un voto de confianza a los dimisionarios, y que se les practique en estos acuerdos para los efectos correspondientes.

Se autoriza al señor presidente para que concurra al capítulo de imprentas cubra el uso de gastos que resulte sobre las cantidades asignadas en presupuesto, en los artículos a las comisiones que fuerd acordada a recibir a S. M. en su entera conformidad, y en los festejos para solemnizar el fin de su cargo de la paz.

Lo habiendo otra cosa lo que trata a' una de la autorización al señor Presidente para que disponga los pagos que deban hacerse en el presente mes de fondo Municipal, que fue acordada; se levanta la sesión cuya acta leída en la siguiente fue aprobada y firmada de que certifico.

Ramon Mas José Vento Antonio Planells
José Vento Antonio Gustabert
Mameel Davó
Joaquín Gustabert De la Junta

Sesion ordinaria del dia 2 de Abril

Sd. Asistentes

Presidente

Morales.

Venientes.

Pastor
Mas y otras
Concejales

Pastor (D. E.)

Puch y Prunon (D. Juan^o)

Puch y Prunon (D. J.)

Guilabert (D. A.)

Planellas

Oliver

Sol Manchon

Pastor Camalela (D. V.)

Guilabert (D. M.)

En la villa de Corvillente
dia mes y año antes dicho.

Bajo la presidencia del
señor Don Illano Morales
Alcalde primero de esta vi
lla, se reunieron en la pre
sente sala capitular y en
sesion ordinaria los señores
concejales cuyos nombres se
insertan al margen com
ponentes la mayor parte
el Ayuntamiento de la mis
ma.

Seguidamente el señor pre
sidente declaró habida la
sesion, y leida el acta del an
terior fue aprobada y firmada.

En seguida se leyeron los boletines
de la ultima semana y se acordó el
cumplimiento de las disposiciones que
ellos mismos contienen.

Se acordó aprobar una instan
cia redactada por el secretario que
actua, dirigida al Director general
de correos y telégrafos solicitando
de dicho centro varie la conduccion
de la expedicion del correo descenden
te a este pueblo por la estacion

Diez y nueve

de hierro de Corvillente y el pueblo y
el de elope a esta villa por medio
de las diligencias que recorren el traye
to de dicha estacion a Murcia en or
de trauento como hoy por el hierro y
elche con grave perjuicio de los inte
reses comerciales de esta poblacion.

Se dio cuenta de una instancia ^{de} por
Antonio Mas Morales vecino de este pue
blo, solicitando autorizacion para abrir
un camino carretero en el Barranqui
to que baja de la Almudija a la par
tida de la fuente de este termino en
el trayecto comprendido entre las tier
ras de Jose Maria y las del realman
te en dicha partida; y para extraer
piedra de las partes laterales del espre
sado barranco en el estado trayecto pa
ra la fabricacion de yeso; por ser el
terreno de que se trata propiedad del
municipio.

Propuesto el Ayuntamiento
acordó conceder ambas autorizaciones
sin perjuicio de tercero y bajo las con
diciones siguientes: Respecto a la pri
mera de aquella: 1.^a Que el coste
de los trabajos que sea necesarios
practicar sea de cuenta del inte
resado; y 2.^a Que la via que se
practique quede como propiedad
del municipio y de utilidad comun;

Entendiéndose que la latitud del terreno que al efecto se le concede para dicho objeto no puede exceder de cuatro metros; y respecto a las siguientes: 1.ª Que no pueda acercarse en los trabajos de extracción de piedra a diez metros de distancia del camino que conduce a las Ortigas por el lado izquierdo del barranco; y por el lado derecho igual distancia respecto a la propiedad de José Masia.

Igualmente se dió cuenta de otra instancia promovida por Ambrosio Candela y Candela y otros solicitando autorización para conducir a sus tierras las aguas de la mina "San José" por el puente que existe en el barranco de Amoros de este término y cauce que sobre el mismo se halla de antiguo cerrado; cuyo puente es de la propiedad del municipio.

Debatido el punto suficientemente se acordó conceder la autorización sin perjuicio de tercero y bajo las condiciones siguientes: 1.ª Que de ningún modo se entienda renuncia el municipio la propiedad del Puente pues lejos de ello el nuevo cauce que se construya será igualmente de la pertenencia de aquel, y por consiguiente a la corporación correspondrá exclusivamente otorgar las autorizaciones que en

veinte

igual sentido se soliciten en lo sucesivo: 2.ª Que el coste de las obras y la conservación del cauce sea de cuenta y cargo de los reclamantes.

3.ª Tercera Que en cumplimiento de la Ley sea respetado el mejor derecho en todo cuanto se refiera al asunto de que se trata.

Se nombró comisionado al Secretario del Ayuntamiento para pasar a la Capital de la provincia a presenciar la resolución de las incidencias pendientes respecto a quintas; nombrándose sustituto para caso de enfermedad de aquel a D. Ambrosio Planellas.

Se autoriza al Secretario para que utilice los auxiliares temporales que crea necesarios para la mas puntual practica de los trabajos del Ayuntamiento cuyo pago de haberes del capitulo de su presupuesto se deja a la disposición y prudencia del Señor Presidente

esto habiendo otra cosa de que tratar se levantó la sesión cuya acta leida en la siguiente fue aprobada y firmada por los señores que habén de que certificar.

Alembrado

Manuel Mas

José Masia

José Masia

Juan ^{co} Jacobs, Antonio Morales
 Antonio Guilabert
 Manuel Guilabert Don Pastor ^{de}

Juan Sat
 Don Juan B.

Sesion extraordinaria del 3. de Abril

- Señores asistentes
- Presidente
- Morales
- Assistentes
- Mas
- Pastor (D. J.)
- Polo
- Concejales
- Joriano
- Alfonso
- Guilabert (D. A.)
- Pastor (D. E.)
- Morales
- Daos
- Pudo (D. J.)
- Pudo (D. F.)
- Sol.
- Oliver
- Candelas
- Guilabert D. M.

En la villa de Orizaba a tres de
 Abril de mil ochocientos setenta y
 seis: Bajó la presidencia del Señor
 D. Alonso Morales Alcalde se reunieron todos los Señores que forman
 el Ayuntamiento de la misma para
 celebrar sesion extraordinaria pa-
 ra que han sido convocados en debi-
 da forma.

Seguidamente el Señor Presi-
 dente declaró habierta la sesion
 y leida el acta de la anterior fue
 aprobada y firmada se dió cues-
 ta y lectura de una comunicacion de
 la Direccion General de Correos y
 Telégrafos en la que accediendo a
 lo solicitado por la corporacion se
 supuesta conceder una Estacion



Ventuno

Telegrafica a este punto por reunir las
 condiciones exigidas por la Ley; y que para
 que pueda tener efecto la instalacion de
 aquella, nombre el Ayuntamiento un apo-
 derado para que se ponga de acuerdo con la
 Direccion de Telégrafos de la provincia y se
 celebre ante el Señor Gobernador Civil de
 la misma el correspondiente contrato.

Entendidos los Señores concurrentes a conda-
 ron hacer constar ante todo la expresion
 sincera de su satisfaccion, y de reconocimiento
 a la Repolucion a la que se dignifique
 los sentimientos de que se halla poseida la
 corporacion por la concesion otorgada que
 tanto beneficia a de reportar a los intere-
 ses comerciales en particular y al bienestar
 en general; nombrandon por unanimidad
 apoderado al Señor Presidente D. Alonso
 Morales para que se ponga de acuerdo con
 la citada Direccion de esta provincia, y
 se celebre el expresado contrato; para lo
 qual el Ayuntamiento concede y otorga a
 dicho Señor todas quantas facultades sean
 necesarias en derecho y en Ley.

Se acordó igualmente que del autenticacion
 acuerdo se libere y entregue al Señor apode-
 rado la correspondiente certificacion para
 los efectos conducentes.

Tambien se dió lectura de otra comunica-
 cion del Señor Gobernador Civil de la provincia

Fecha 1.º de los comités dando conocimiento del acuerdo del Gobierno respecto al aumento del contingente de la Guardia Civil para que pueda extender su acción a la custodia de los campos; y en la que se invita al Ayuntamiento para que manifieste y acuerde la cantidad con que espontáneamente tratara contribuir para la pronta realización de tan útil reforma; con otros particulares que no es del caso enumerar.

Enterado el Ayuntamiento acordó que la comisión de hacienda emita informe respecto al estado de fondos del Municipio, y una vez conocido se tomará lo correspondiente al acuerdo.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión cuya acta leída en la inmediata fue aprobada y firmada por los señores que saben de que certifico.

José Pastor Almudenas Remonillas

Mias Pastor Juan Lopez

José Almagro Juan Sol

Antonio Planells Antonio Guilabert

Manuel Manuel Davoz

Antonio Soriano Antonio Soriano



venti dos

Sesion ordinaria del día 9 de Abril de 1876

J. J. de Aguilera

Presidente

Morales y Hurtado

Concejales

Moras y Moras

Pastor Guada (D. J.)

Concejales

Pastor Guada (D. E.)

Guilabert Hurtado (D. E.)

Guilabert Hurtado (D. E.)

Sol Manchon

Puch Ramon (D. J.)

Puch Ramon (D. E.)

Oliver Alfonso

Davó Armar

Planells Guada

Pastor Guadela

En la villa de Corchillente día mes y año citados: bajo la presidencia del señor Alcalde Don Alonso Morales y Hurtado se reunieron en la presente sala capitular y en sesión ordinaria los señores concejales cuyos nombres se insertan al margen, componiendo la mayoría del Ayuntamiento de la misma.

Acto seguido el señor Presidente declaró abierta la sesión, siendo aprobada y firmada por los señores que saben el acta de la anterior leída que fue.

Seguidamente la comisión de presupuestos presentó sus dictamen relativo al estado de fondos del municipio; en el que

manifiesta ser estos muy escasos, y que por cuya razón proponia al Ayuntamiento contribuya con la suma de dos mil setecientos treinta y siete pesetas anuales, al aumento de la guardia civil que se propone realizar el gobierno para que dicho cuerpo estienda su acción protectora a la custodia de los campos.

De acuerdo la corporacion con

606
lo anteriormente propuesto, dispuso anular la cantidad expen-
sada para el indicado objeto.

El señor Presidente ordenó la lectura de la copia
del contrato celebrado con la dirección de la línea de telegrafía de
esta provincia, referente a la instalación de una estación tele-
gráfica en esta villa y se acordó aprobarlo en todas sus par-
tes, autorizando a su Señoría para la compra del mobiliario
y demás efectos que se relacionan en dicho contrato, así como ta-
mien para el arriendo de casa e importe de alquileres que
se han de satisfacer con tal objeto.

Se acordó elevar a la suma de quinientos
puntos la acordada por el Ayuntamiento para el fondo
estacional de socorro a heridos y transportes de militares
en la última guerra civil.

Se acordó en toda su fuerza y vigor
el reglamento sobre empleados y dependiente de
este Ayuntamiento.

Después de haberse acordado de que tratar se
levantó la sesión, cuya acta leída en la siguien-
te fue aprobada y firmada por los señores
que saben de que certifico.

José Pastor

Ambrosio Planells

Antonio Guilabert

José Sol

Manuel Gilabert

Manuel Pastor

Manuel Sol

José Pastor

Manuel Davó

Manuel Pastor



N.º 0.494.845



veinte
y tres

Señor extraordinario 23 de Abril 1876.

Señores concurrentes

Presidente

Mos y Mos

Veniente

Pastor (D. J.)

Concejales

Pastor (D. E.)

Sol

Planells

Oliver

Davó

Guilabert (D. A.)

Puch (D. V.)

En la Villa de Espadilla día mes
y año antecitados. Se reunieron
en la presente Sala Capitular, en
sesion extraordinaria, previa in-
stitucion en forma y bajo la Presiden-
cia del Señor D. Manuel Mos y Mos,
alcalde accidental, los señores in-
terinos nombrados en virtud de
concejales únicos que han compare-
cido pero que forman la mayoría
del Ayuntamiento de la misma.

Acto seguido el Señor Presi-
dente declaró habida la sesión
y leída el acta del anterior fue apro-
bada y firmada.

Continuadamente espues el Señor Pre-
sidente que conforme se anunciaba en
la convocatoria, la presente sesión la
hubia acordada a instancia de los con-
cejales D. Efraim Pastor, D. Ambrosio Pla-
nells, D. Francisco Puch, D. Manuel
Davó, D. Antonio Guilabert y el Sr. Veniente

D. José Pastor, total seis que forman la
tercera parte de los diez y ~~seis~~ concejales
de que se compone la corporación, y que
haciendo uso del derecho que la Ley mu-
nicipal les concede la en solicitud pa-
ra exponer ciertos cargos fundados en
abusos cometidos en la persona del te-
niente regidor Sindico y otros vecinos, por
el Alcalde y portero Francisco Jalipienca,
y para que el Ayuntamiento en sus sesiones
de dichos cargos deliberen y acuerde lo que
estime conveniente: hecho esto con tan-
ta solemnidad concedió la palabra al Sr.
D. Félix Pastor para que manifestara lo
que creyera oportuno; y en vista dijo:
Que antes de entrar en el objeto que ha
motivado la reunión en sesión extra-
ordinaria de esta Ilustre Corporación
désa las más expresivas gracias a los dig-
nos compañeros que han autorizado con
su firma la petición que se ha visto en
la petición de presentar al Sr. Alcal-
de accidental al haber sido atropella-
do el que dice por el Alcalde Francisco
Jalipienca en ocasión que a continuación
detallará con la exactitud debida
para que esta tan ilustre corporación
proceda según crea su justicia. Con-
statándose a lo sucedido tiene que ma-
nifestar que en el día de hoy y como cosa



N. O. 495.656



vente y
cuatro

diez horas de su ~~reunión~~ en ocasión en que
se hallaba disponiéndose para marchar al
campo como tiene diariamente de costum-
bre se introdujo precipitadamente y en
actitud descompuesta una mujer que no
se acuerda quien sea llamándole con precipi-
tación y evitara matar al estinguero Fran-
cisco Pastor Morales y al celador en el nombre
del vino Garcia. Con tal motivo y con la
agitación que es consiguiente salió a la calle
y al pasar por frente a la ventana que da
a esta pudo observar y ver como a la puerta
del estanco del vitado Francisco Pastor Ma-
rtales estaba el vitado Jalipienca el que te-
nia en una mano un baston con el que le
estaba pegando golpes al referido Garcia
y que con la otra mano tiró mano al mod-
er, hallándose por el suelo la capa del
Morales y la goma del Garcia y no pudien-
do precisar si llegó a sacar el revolver
pero que al llegar a la puerta la calle y
dirigirse precipitadamente al punto de
la reunión vio que se le había participa-
do el elemento Pastor que con su presencia

Habia logrado evitar hubiera podido
ocurrir una desgracia conduciendoles a
todos a la casa capitular. Aguardando a ellos
hego a incorporarse a los mismos a las puertas
de la presente sala capitular en la
que pudo observar con la indignacion que
es consiguiente que el extranjero ^{Don} Perdon
tenia todas las cosas que surten su efecto
descompuestas al ver este como un magro
tado de los golpes y violencias de que acaba
ba de ser victima y al Garcia con el abate
timiento que es consiguiente a tal atropello.
Con tal motivo requirio al Galipimio
manifestandole que con que facultades atro-
pellaba al publico de tal modo, contestan-
dole con ademanes descompuestos y del
modo mas iracundo que con las mis-
mas de que era el muy capaz para tra-
erle a la Carcel arrastrando.

Visto esto por algunos de los señores
que se hallan presentes hicieron observan
al Galipimio no debia faltar y no falta
ba al que le estaba arrastrando por el
caracter de Concejal y Sindico que tenia
en el Ayuntamiento contestando el Ga-
lipimio en la forma impropia y tan in-
por indecentes e indecorosas que va ha
exponer para la mas completa exactitud
de lo sucedido y es que dijo que se para-
ba a todos por los cofones. El Sr.



N.º 0.494.846
veinte
y
cinco



Presidente que se encontraba presente se que-
do al parecer sordo y mudo a cuanto
desagradablemente sucedia y en su vista
el que dice interrogo a dicho Sr. Al-
calde D. Ramon Ma, acerca de
si habia facultado al antedicho Galipimio
para portarse del modo que lo acababa de
hacer con un empleado de la Real Hagan-
da y con un celador de commones puesto
por la primera autoridad. Nada con-
testo el Presidente y con esto se insoluto
mas el Galipimio atruendose repetidas
veces y apremiando a dicha Autoridad a
cojer al que dice con los dos manos de la sa-
lpa de la Chageta amenazandole y di-
ciendole infinidad de veces que se lo
paraba a todos por los cofones y que era
hombre si se lo mandaba el Sr. Alcalde D.
Ramon no solamente para traerse arras-
trando a la Carcel a los individuos de
esta corporacion sino a toda la poblacion
entera y que si era hombre que devia
parte al Juzgado expresion que repetio
infinidad de veces y mas al repetirle
que se sabia a quien tenia que acudir

Mundo su primer lugar esta corporacion
con lo dicho queda terminada y se han de
consignar y hacer publico con lo susodicho
que el dicho funcionario D. Enrique Sa-
lante y el igualmente dichos y compa-
ño de corporacion D. Ambrosio Morales hi-
cieron en union de otros que se hallaban
presentes quanto esfuerzo pudieron para
salvar y evitar que el Galipienso faltara
en la forma que lo estaba haciendo y por
lo que le suplico y consideracion y gratitud
teniendo el temible disgusto de hacer con-
tar que el Excmo. Sr. D. Manuel Mas
nada hizo para hacer entrar al respeto
al Galipienso mal era su deber como com-
pañero del Municipio y su obligacion co-
mo autoridad superior de que se habla
inventado. Por todo lo que y reservandome
el someter despues a la deliberacion del
Ayuntamiento lo que crea conveniente pi-
de terminantemente al Sr. Presidente
de explicaciones satisfactorias sobre los es-
tremos siguientes:

- 1.º Diga si el Municipal Manrico Galipienso
al faltar en el dia de hoy en la forma
que queda mencionada acido con la au-
torizacion debida.
- 2.º Si al consentir y asentir que el Sr. el
Municipal Galipienso faltara en su
presencia al Regidor Sindico, desobedecio

veinte y seis

N.º 491847



En autoridad y se mejo impotente para corre-
jirle o que objeto se llevaba al consentir tan
indigno proceder a ~~los~~ individuos de la cor-
poracion. Por el Sr. Presidente se manifi-
to que desconoce la mayor parte de lo relatado
por el Sr. Municipal Sindico; y que unicamente
a pronunciado lo ocurrido en el salon de ce-
lebraciones o sea sobre presentado dicho Sr. dis-
putando con el Municipal Manrico Galipienso
y volviendo fuertemente por cuya razon se
dieron a requerir a ambos para que halla-
sen con sus papeles para poder esclarecer
lo de que se trataba, y no habiendolo podi-
do conseguir se retiró volviendase nueva-
mente: que por quanto a haber autorizado
al referido Municipal para que maltrata-
ra a las personas de que queda hecha men-
cion, debe comprender el Sr. proopi-
nante que no puede haber sucedido asi,
por la orden que dictara al Galipienso
se limitaba tan solo a que hiciera com-
parcer ante la autoridad a Manrico
Pastor Morales, el cual dicho sea de pa-
so desobedecio tal prevencion.

1906 y 1907

El Sr. D. Julián Pastor notafico diciendo que desde luego se cumpliran en que constara la exposicion que acababa de hacer el Sr. Presidente de que ninguna autorizacion ha tenido el Municipal que queda mencionado para faltar al publico. Pero esto no obsta para que le remenda al Sr. Presidente que si el Pastor Morales falta a la obediencia instrumta tiene la Ley para aplicarle el castigo que se pudiera haber acordado y por lo que pide traiga a esta corporacion las disposiciones que con motivo de tal desobediencia haya tomado, y haciendose cargo de lo que con respecto a lo sucedido a su presencia tiene decirle a estado poco exacto y no siendo satisfactorias las explicaciones del Sr. Presidente presenta la siguiente proposicion la que abraza los extremos siguientes.

- 1.º Que se abra un expediente gubernativo en averiguacion de todo lo sucedido y sus fundamentos.
- 2.º Que para la Instruccion del citado expediente se nombre una comision de dos individuos uno con el caracter de Presidente y el otro con el de Jefe de la Seccion de Hacienda y
- 3.º y ultimo: que terminado que sea se de cuenta inmediata dentro de las

veinte y siete

N.º 497848



veinte y cuatro horas, al de su terminacion convocandose previamente a esta corporacion para que en esta sesion se vista del mismo lo que sea digno y procedente en justicia. Distribuida la antedicha proposicion y votada por haber disingencia de pareceres la mayoria la acepta y acuerda su cumplimiento, opinando por la destitucion inmediata del Alcalde portero en vista de su proceder, el Sr. Presidente y el Concejal D. José Sol. que no va.

Se procedio a designar los señores que han de componer la comision a que hace referencia la proposicion votada, y se acordó nombrar para Presidente a D. Manuel Davó y para Jefe de la Seccion de Hacienda a D. Manuel Pellar; terminado el asunto se le voto la union muy alta firmaron con los señores que saben de que catalogo.

Manuel Davó José Pastor
 José Sol Antonio Pellar

Manuel Davó

Antonio Guilabert

Manuel Davó

Manuel Davó

Antonio Guilabert

sesion extraordinaria del dia 20 Abril 1876

Señores concurrentes

Presidente

Mos y Mos

Excmos

Pastor (D. J.)

Concejales

Pastor (D. E.)

Manuel

Oliver

Sol

Davó

Pude (D. F.)

Guilabert (D. A.)

En la Villa de Orvillate dia mes y año ante citados: Se reunieron previa citacion en forma, en el salon de sesiones y en extraordinaria, los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental D. Manuel Mos; componiendo todos la mayor parte del Ayuntamiento de la misma.

Se declaró abierta la sesion por el Señor Presidente, y leida, aprobada y firmada el acta de citacion espues S. I que apeticion de los señores Excmos D. José Pastor, y concejales D. Ambrosio Planellas, D. Francisco Pude, D. Narciso Oliver, D. Antonio



Guilabert, y D. Manuel Davó Regedor le presente, habia acordado la celebracion de la presente sesion extraordinaria en el mismo dia en que ha sido solicitada por tratarse de un asunto urgente y grave mal es el de la separacion de algunos dependientes de la corporacion por faltas gravisimas en el ejercicio de su cargo, y para nombrar dado caso que se les destituya a las personas las personas que les han de reemplazar; estando por lo tanto autorizada su celebracion conforme el parrafo segundo del articulo 97. de la vigente Ley Municipal.

Y puesto los señores concurrentes por el concejal D. Ambrosio Planellas se manifestó: que con motivo de la comision que se le confirió en union del concejal D. Manuel Davó, a tratarse hoy de averiguar y ha averiguado ser cierto todo cuanto el Señor Regedor le dijo manifestó en la sesion de ayer respecto a los abusos e irregularidades cometidos por el guardia Municipal Francisco Jolipienca; y que en cumplimiento de su deber lo hacia presente al Ayuntamiento para que tome el acuerdo que estime conveniente. Al propio tiempo dijo debia cometer

igualmente a la consideracion y acuerdo de la corporacion la escandalosa conducta observada por el guardia Municipal pregonero Francisco Atencio que con su contumacia embriaguez esta poniendo en el mayor de los riesgos a las autoridades y corporaciones Municipales.

Enterados los señores de la corporacion de lo manifestado por el concejal Sr. Manuel se acordó por unanimidad la destitucion del guardia Municipal pregonero Francisco Atencio; por cuanto al guardia Municipal Francisco Galepinco tambien se acordó su separacion dismitiendo totalmente al Sr. Presidente por no haber procedido a este acto la instrucion del expediente acordado en la sesion anterior referente a la justificacion de abuser y falta de respeto a sia el Sr. Regidor Sindico por que habia sido denunciado dicho intermedio, por la comision nombrada al efecto por la citada sesion.

Por el concejal Sindico D. Elias Pastor se manifiesta estar conforme con el Sr. Presidente en la Instrucion del expediente que ha indicado, y que aprovechaba esta oracion para

evitar el desacuerdo de la Comision adhoc nombrada para que lo instruya sin levantar mano y lo presente al cuerpo Municipal para que en vista del resultado que ofrezca delibere y acuerde lo que juzgue conveniente.

Se procedió al nombramiento de Sr. Saide portero y recayó por unanimidad en favor de Ramon Sledo Herada; y para sustituir al Municipal pregonero se nombra a Sr. Sledo Candelas.

El Ayuntamiento acordó se ponga en conocimiento de todos los intermedios para los efectos convenientes.

Terminado el objeto de esta convocatoria el Sr. Presidente dió por terminado el acto firmando los señores que saben de que certifico.

Ramon May, José Pastor, Juan Sat, Elias Pastor, para efectos

Antonio Quintalbat

Manuel Garza, Ambrosio Varelles

Ala p...
[Signature]



Session ordinaria del dia 23 de Abril de 1876

- Actores concurrentes
Presidente
 Mraz y Mraz
Veniente
 Pastor D. J.
Concejales
 Pastor D. G.
 Planellas
 Guitabot D. N.
 Guitabot D. M.
 Candela
 Olivel
 Pring D. J.

En las villas de Lenoilleut, diques y año antes citados: se reunieron en el salon de sesiones, para celebrar la presente ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde accidental D. Mraz y Mraz, los señores concejales cuyos nombres se insertan al margen, componiendo la mayor parte del Ayuntamiento de la misma. Segundamente el señor presidente declaró abierta la sesion, y leida el acta de la anterior fue aprobada y firmada.

Por el señor presidente se manifestó que habiendo de verificarse las recaudaciones del departamento de estas villas correspondiente al ultimo año economico, cuya cobranza ha de emprezarse el mes proximo; y no habiendo aun designado la corporacion las personas que se ha de llevar a efecto, con la al Ayuntamiento para que la nombren con las condiciones y garantias que tuvieren por convenientes.

El concejal D. Ambrosio Planellas, propuso para el cargo de recaudador ante nombrado a D. Antonio Galipienso Gallardo con la correspondiente fianza y condiciones que el Ayuntamiento se le nombre y recaudador para dicho departamento a D.

Imponiendo el Ayuntamiento acorda por unanimidad nombre y recaudador para dicho departamento a D.

Dono Galipienso Gallardo bajo las condiciones siguientes que se elevaran a los autos publicos en el dia de mañana precisamente para lo cual da y confiere la autorizacion al señor Presidente los poderes que en el sueto se requirieran para llevarlo a efecto con el recaudador citado.

Las condiciones son e saber:

Primera: el recaudador prestara fianza personal de un semestre, en bienes, raices, muebles o creditos hipotecarios.

Segunda: la recaudacion del primer semestre se verificara en los dias del martes al sabado antes inclusivos de la semana proxima; y la del segundo semestre en los cuatro primeros dias de Setiembre proximo venidero; sin embargo el Ayuntamiento se reserva el derecho para alargar los plazos de recaudacion de acuerdo con el recaudador, caso de que las circunstancias exijan esta necesidad, no pudiendo en ningun concepto acordarse la continuacion de la cobranza fuera del presente año natural en que debe quedar sujeta por completo y ultimada con los expedientes de fallido.

Tercera: Al dia siguiente del ultimo de recaudacion ordinaria del dia siguiente de cada semestre ingresara el recaudador en las arcas Municipales todo cuanto hubiere recaudado; y a los treinta dias de haber verificado una ingresa continuara la cobranza con arreglo a instrucciones sin perjuicio de exigir el pago correspondiente a los contribuyentes que hayan a satisfacer su cuota oportunamente del mes de indicado plazo de los treinta dias.

Quarto: en tanto se prescribe en estas condiciones

se entenderá para ambos semestres.

Quarta: Dentro del mes de Agosto del corriente tendrá el recaudador realizada la cobranza de los próximos semestres, presentará en los próximos quince días siguientes el correspondiente expediente de fallidos, y cada veinte días dentro del período de apremios y ejecución irá ingresando en las depositarias de las consignaciones la cantidad que recaude.

Quinta: Todo cuanto comprende la anterior condición entenderá también para el segundo semestre de Diciembre próximo venidero.

Sexta: Si el recaudador dejare de cumplir alguna de las condiciones expresadas en lo referente a plazos de recaudación, ingreso de caudales, y presentación de expedientes de fallidos, la fianza responderá en primer término, de la cual se tomará la cantidad suficiente para cubrir la que debita haberse ingresado y la que importan el desembolso no recibido por falta de presentación del oportuno expediente en los fechas marcadas.

Séptima: El recaudador podrá usar como premio de cobro el tres por ciento de lo que recaude, además de los apremios que las instrucciones le conceden en los casos de apremios y ejecución.

Octava: Como condición a la labor se establece: Que presentará expedientes de fallidos en las fechas marcadas y deberá al recaudador con la clarificación de salientes, e ingresos, continuará la ejecución definitiva por todo el primer semestre hasta el día último de Diciembre próximo, y por veinte al segundo

treinta y uno

hasta el último día del mes de Enero del año mil ochocientos setenta y cinco, en cuyas fechas base el Ayuntamiento por ultimado, los respectivos expedientes de fallidos: y que caso de insubordinación del recaudador el Ayuntamiento de acuerdo con este finjase los nuevos plazos en que deba cumplirse estas condiciones, entendiéndose que el

período de diez y seis días de los nuevos plazos que se marcaren para estos casos, extraordinarios, será el mismo prescrito para los ordinarios; cumplido el Ayuntamiento el precepto referente a ultimación de expedientes de fallidos del último semestre, la fianza quedará ipso facto levantada y se cancelará en debida forma.

Condición general: Para transcribir el recaudador podrá delegar persona que se pida su falta con las condiciones y garantías que estime convenientes, pero siempre quedará atendida a la responsabilidad ante este Ayuntamiento la prestada por el recaudador.

Se fue admitida al presupuesto Sr. D. D. Caudea la dimisión que presentó de dicho cargo y fue nombrado para su plaza Sr. D. Vicente Valera Arce, Sr. D. Arce, dimitiendo los concejales D. Antonio Guiltabert y D. Vicente Caudea que opinaron por que se nombrara a Sr.

cuero Asuncio.

No habiendo otra cosa que tratar se levantó la sesión cuya acta leída en la siguiente fue aprobada y firmada por los señores que saben según certifica.

Ramon Mas

Don Pastor

Juan Nieto

Antonio Plancher

Manuel Guisabest

Antonio Guisabest

Manuel Guisabest
Antonio Guisabest

Acta de la Sesión ordinaria del 30 Abril 1876

Presidente

Morales

Secretario

Pastor

Mas

Concejales

Pastor (D. S.)

Plancher

Davis

Polo

En la Villa de Cuervillente
día mes y año ante citados:

Se reunieron en el presente salón de sesiones para celebrar la ordinaria de este día y bajo la Presidencia del Señor Alcalde de D. Alonso Morales y Alcaide de los Señores cuyos nombres se exponen al margen, con-

veintea y dos

Jal...

Ornelas

Pude (D. S.)

Oliver

Pude (D. S.)

Alfonso

Soriano

partes componentes de la misma, del Ayuntamiento de la misma, Seguidamente el Señor Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada y firmada.

Se dio cuenta y lectura de una comunicación del Señor Alcalde de Elche en la que indica la necesidad de que esta Corporación nombre un representante de la misma para que acista a las oficinas de aquel Ayuntamiento para discutir y votar el presupuesto de gastos (arcelacion del partido para el año económico 1876 a 1877.



Enterados los Señores concurrentes acordaron nombrar para representante de la Corporación al Secretario que actúa.

El Ayuntamiento acordó que la condición puesta de las acordada, en la sesión del día 20 de los corrientes referidas al Alcalde del Reparto Municipal del año económico último, se lea, entienda y quede certificada en los terminos siguientes.

Acta Si el Alcalde no presentare los expedientes de fallidos en las fechas marcadas en las condiciones anteriores, no percibirá el premio de cobranza devengado por lo que hubieren recaudado hasta la presentacion de dichos

Documentos.

Me llamado el Procurador D. Antonio Galipino Gallardo, el que habiendome presentado y enterado de las condiciones acordadas, las acepto en todas sus partes, así como el nombramiento que se le ha conferido.

Se señalaron los días 5, 6, 7 y 8 de Mayo siguiente para la cobranza del primer semestre del repante Municipal del último año económico.

De orden del Sr. Presidente leyó el Secretario de la Corporación la siguiente propuesta que dice así:

Proyecto para construir una plaza de abastos en la villa de Covillente.

Los que suscriben naturales de esa villa y del Comercio de ella, animados del deseo de mejorar las condiciones del pueblo que les vio nacer, proponen a ese Municipio construir una plaza de abastos de que carece, en el terreno que ocupaba la finca de Iglesia de Belen, bajo las condiciones siguientes =

1.ª La plaza que tendrá treinta metros de largo por veinte de ancho, se acompañará por los muros de veinte y cuatro varas en su circunferencia, para los vendedores de Carneros, Legumbres,

treinta y tres

N.º 493.250



y dos tinglados formando dos calles en su centro, para los de Verduras, frutas &c., según el plano que se acompaña. Las casillas sean de material y construidas con toldos y con las condiciones que la Decencia e Higiene pública reclaman, y los tinglados de madera marcada y numerados para que cada uno de ellos sepa el terreno que deberá ocupar.

2.ª El Ayuntamiento dotará a la plaza de agua tan abundante cuanto se necesite en ella para su limpieza y uso y las necesidades de los establecimientos y el público, si bien los gastos de su traida los sufragarán los concesionarios.

3.ª Una vez construida la plaza sin subvención ni costo alguno para el Ayuntamiento, este estará obligado a prohibir que en ningún otro punto de la población se establezca el mercado de abastos ni se celebre punto alguno bajo la multa de dos pesetas sin embargo con tanto por cada infracción que sea exigible por los Concesionarios y sus representantes, debiendo el Ayuntamiento por medio de la autoridad de su Alcalde y delegados, Auxiliares, Juro de seguridad, para que esta condición tenga exacto cumplimiento sin excepción ni excusa alguna.

4.^o Los concesionarios disfrutaran los veinti-
cinco años de la plaza por termino de vein-
te y cinco años renunciando el Ayunta-
miento durante ellos a su arbitrio en
favor de los constructores, como indemnifi-
cacion del capital que abran de invertir
y sus rentas; mas transcurridos estos queda-
ra la plaza de propiedad del pueblo y el
Ayuntamiento volvera a adquirir el derecho
de cobrar los impuestos sobre ella, como
cosa esclusiva suya; pero la torre y torre-
no sobante del perimetro que ocupaba la
Iglesia, despues de construida la plaza que-
dara siempre de propiedad de los prope-
tarios para aplicarlo al uso que convenga
a sus intereses.

5.^o Durante los espresados veinte y cinco años los
concesionarios percibirán y exigiran como ta-
pe maxime de derechos por las casillas y pun-
tos de las tingladas los que se señalan en la
tarifa que de acuerdo con los mismos con-
tiene una comision de concejales designada
por el Ayuntamiento y sucesora la apro-
bacion de este provincialmente.

6.^o El reglamento interior que haya de regir
en la plaza sera el que acuerde el Mu-
nicipio respetando siempre los derechos
de los contratistas.

7.^o La concesion de los puntos sera unicamente

treinta y cuatro



de atribucion de los concesionarios quienes
podran darlos o quitarlos a quienes por con-
veniente tengan.

8.^o El plazo de los veinte y cinco años que abran
de disfrutar la plaza los constructores abra
de promulgarse a contar un mes despues de su
inauguracion.

9.^o Acordada que sea la concesion por el Ayunta-
miento y aprobada por la Deyutacion provincial
se elevara el contrato a escritura publica
tomandou razon de ella en el registro de la
propiedad para que lo pactado sea irrevoca-
ble e intransmisible y ambas partes quedan
obligadas por si y sus sucesores al cumpli-
miento exacto de este contrato. = Sevilla
veinte y siete de Abril de mil ochocientos
setenta y seis = Juan Moral = Ignacio
Moral.

(En este acto el Sr. Presidente y el concejal
D. Davó abandonaron el Salon por ser los
petitionarios presentes inmediatos suyos,
ocupando la Presidencia el Sr. D. Manuel
Mora.)

Exterado el Ayuntamiento de la contacion
instancia proyectada y discutida una por
una todas quantas partes abraza con el
determinante que la importancia del
asunto reclama; en atencion a que

esta villa, cuya importancia es por to-
dos conocida, parece de plaza de abas-
tos por cuya razon se viene suplien-
do la falta de ella con la celebracion
del Mercado Masio en el patio pu-
blico de este pueblo con perjuicio ma-
nifiesto del mismo y de su buen nom-
bre y cultura; en vista de ser la me-
jora de que se trata de indudable im-
portancia y utilidad para el vecin-
dario, no tan solamente por la nece-
sidad que de ella se siente, si que
tambien por ser las condiciones con que
los solicitantes lo desean llevar a efec-
to, todo lo justo, equitativo y a corta-
das que de comun se exigen la conve-
niencia y los intereses de estos vecinos,
y en atencion a lo mismo el plan que
acompana al proyecto en cuestion,
todas las circunstancias que se requieren
y ser por lo tanto de la completa aproba-
cion del Ayuntamiento, esta, conser-
vando que segun el caso quinto del
articulo 67 de la vigente ley Munici-
cipal pueda deliberar y acordar so-
bre el asunto que a la corporacion con-
paga, por unanimidad acordó acep-
tar el proyecto y plan a el adjun-
to, aprobarlos y conceder la autorizacion

treinta y cinco
N.º 493.134



Con que para realizarlo se solicita; y
que copia del presente acuerdo se debe
certificar a la Comision provincial pa-
ra su superior aprobacion, con objeto de
que tenga mayor validez el contrato que
abra de celebrarse entre el Ayuntamiento
y concesionarios con arreglo a la
Novena de las referidas condiciones.
Que se notifique a los interesados este
Resolucion para que les conste y se pon-
gan de acuerdo con los señores Conce-
jales D. Alicia Pastor Menda, D. Jo-
se Sol y Mardian y D. Francisco Paz
y Ramon Comisionados que al efec-
to se nombran para confeccionar la
Copia de Reseñas que han de percibir
y exigir a los Vendedores en las ca-
sillas como en los puertos de los ter-
ceros de delante los veinte y cinco
años que han de explotarse la plaza
de abastos de que se trata.
(En este momento entraron nuevamente
en el salon los señores Alcalde
D. Alonso Morales y concejal D. Ma-

Manuel Davo, ocupando el primer
el señor Presidente, y el segundo
respectivo el segundo.)

No habiendo otro asunto de
que tratar el señor Presidente
levantó la sesión cuya acta
leída que fue aprobada y fir-
maron los señores que saben
su valor, y por los que así y de
su orden el infrascripto se con-
taba de que certifique.

Manuel Davo

Manuel Davo

Ramon Mas

Juan Sat

Jos. Alfonso

Manuel Davo

Ambrosio Planells

Juan. Puch

Antonio Soriano

J. M. y A. J. R. L.
G. Soriano
La Junta

Sesión ordinaria del día 7 de Mayo de 1876

- Señores Asistentes
- Presidente
 - Ahorales
 - Venientes
 - Mas
 - Planells
 - Conejales
 - Castor (D. E.)
 - Planells
 - Alfonso
 - Puch (D. J.)
 - Sol
 - Guilabert (D. M.)
 - Equilabert (D. A.)
 - Davo.

En la villa de Cosovillente dia mes y
año antes citados: Se reunieron en el pre-
sente salon de sesiones para celebrar la
ordinaria de este dia, y bajo la presiden-
cia del señor D. Alfonso Ahorales Ahala-
los S. S cuyos nombres se expresan al mas
gen, concejales que forman la mayor par-
te del ayuntamiento de la misma
Seguidamente el señor Presidente
declaró abierta la sesión y leída el acta de
la anterior fue aprobada y firmada.

Acto continuo se dio lectura al manifiesto que
habiendo aprobado la junta municipal
el presupuesto ordinario para el año eco-
nómico de 1876 a 1877, el ayuntamiento estaba
en el caso de acordar la celebracion de los ar-
riendos del servicio del alumbrado publico y de
paso y medida de uso voluntario para dicho servicio
en licitacion pública, tipo consignado en dicho
presupuesto y bajo las condiciones que el cuer-
po municipal estime.

Entendidos los señores concejales acordaron lo propuesto por el señor Presidente, señalando para los actos de subasta los dias 20 y 28 de los corrientes, de ocho a nueve de la mañana para los del servicio de alumbrado publico y de nueve a diez para los del arbitrio de paso y medida, publicándose todo por los medios ordinarios para la mayor concurrencia.

muia de licitadores.

Se acordó se expida certificación de fono
D. Manuel Penalva por sus fincas rusticas, acen
diendo a lo solicitado por Manuel Penalva
y Torres y otros.

Se autorizó al señor Presidente para
que ordene los pagos que sean necesario
hacer con cargo al presupuesto en lo que
resta de año económico, y aprobar lo dis
puesto por el mismo hasta la fecha.

no habiendo otra cosa de que tratar
se levantó la sesión cuya acta
fue aprobada y firmada en la siguiente
por los señores que saben de que certifica

Manuel Penalva
Torres y otros

Manuel Davo

Antonio Planells

Juan Jose
Jose Sab
Manuel G. Sabt

J. Alvaroz

P. M. y los S. G. en. l.

Manuel Penalva
Torres y otros

treinta y siete

N. 0.495.655



Sesion extraordinaria del 9 de Mayo

S. S. Asistentes

Presidente

Morales Hurtado

Verientes

Mas y ellas

Pastor Guada (D. J.)

Concejales

Pastor Guada (D. C.)

Alfonso Carreras

Planells Guada

Puch y Ramon (D. F.)

José Manchon

Guilabert Hurtado (D. M.)

Guilabert Hurtado (D. M.)

Davo Armar

En la villa de Escarilla a die
mes y año antes citados: Bajo la presiden
cia de D. Alonso Morales Alcalde prime
ro de esta villa y previa convocatoria
en forma, se reunieron en la preven
tural sala capitular los señores de elgun
miento que al margen se expresan
para celebrar sesión extraordinaria.

Acida el acta del anterior fue apro
bada y firmada.

El señor Presidente ordenó la lectura
de los pliegos de condiciones para las
subastas del servicio del alumbrado
publico y del arbitrio de pesas y me
didar de uso voluntario, y efectuada esta
y despues de una ligera discusion fue
ron aprobados en todas sus partes confor
me constan en el respectivo expediente de
referencias.

Y siendo cumplido el objeto de
la convocatoria declaró el presidente terminada

la sesion cuya acta fue aprobada y firmada en la siguiente de que certifico = El interinamente = para 1876 a 1877 = Vale

Alfonsina

José Pastor y Juan Sab

Miguel Pastor, Antonio Pastor, Manuel Davila

Manuel Pastor

Antonio Quintanilla

José María

Manuel Quintanilla

Union ordinaria del 24 de Mayo de 1876

S. I. Asistentes

Presidente

Morales Quintanilla

Fernandes

Mas y Cabal

Pastor Lucena (D. J.)

Concejales

Pastor Lucena (D. E.)

Manuel Quintanilla

Pastor Lucena (D. J.)

Alfonso Alfonso (D. M.)

Davila Pastor

Alfonso Carrasco

José Manuel Quintanilla

Pastor y Ramon (D. J.)

En la villa de Conventillo a cuatro de mayo del expresado mil y ochocientos setenta y seis. Bajo la presidencia del Sr. D. Alfonso Quintanilla y Quintanilla alcalde primer constitucional de esta villa, se reunieron los señores asociados al margen componentes = La mayor parte del Ayuntamiento de esta villa, para celebrar sesion ordinaria. Leida el acta de las anteriores fue aprobada y firmada. Seguida fueron leidas por mi el secretario los boletines oficiales de la última semana

na acordandose el cumplimiento de cuantas disposiciones de la Superioridad correspondieran los mismos.

Asimismo se dio lectura del documento que copiado a la letra dice asi

" Los concejales que suscriben y Don Cayetano Elias Justo, que, segun poder, se presenta a los S. I. D. Francisco y D. Ignacio Morales concesionarios para la construccion de una plaza de abastos en esta villa en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en sesion del dia treinta de abril ultimo, han evacuado su cometido confeccionando y sometiéndolo a la deliberacion y aprobacion definitiva de la corporacion, para que rija durante los veinticinco años que dichos S. I. han de explotar la expresada plaza de abastos la siguiente:

Carifa de las cantidades que han de satisfacer los vendedores por las casillas y puestos que ocupen en la plaza de abastos durante los 25 años que han de explotar los concesionarios

	Pesetas	Cent.
Casilla para la venta de generos y objetos determinados		
Para la venta de carnes y embutidos	"	50
Para el mismo objeto y genero siendo forasteros los vendedores.	1	"

Ordo y Estimario

	Pesetas	cent.
Para la venta de salazon, comestibles y articulos de abaceria cincuenta centimos.	"	50
Siendo los vendedores forasteros una peseta		
Para la venta de panes, ropas, objetos de plateria y otros analogos una peseta cincuenta cent.	1	50
Para la venta de otros generos u objetos no expresados anteriormente una peseta	1	"
Por cada punto para la venta de una carga pesada fuese de que naturaleza los concesionarios una peseta	1	"
<u>Puestos entre columnas</u>		
Para la venta de gorras una peseta.	1	"
Para la id. de Zapatos setenta y cinco cent.		75
Para la id. de estropajos cincuenta cent.	"	50
Para la id. de guinealla cincuenta cent.	"	50
Para la id. de salazon comestibles, articulos de abaceria y otros analogos setenta y cinco cent.		75
Para la venta de frutas hortaticas y otros analogos treinta y siete centimos.	"	37

Puestos en los Kinglados

De ocho palmos largo por seis ancho para vender solamente hortaticas frutas y otros analogos quince centimos de pesetas

De las mismas dimensiones para vender cebollas en porciones que excedan de cuatro arrobas treinta y siete centimos

Por cada uno de doce palmos largo por diez de ancho para la venta de melones una peseta

Por cada uno para la venta de lechugas, colas, acelgas y pimientos secos



Treinta y nueve
N.º 493 135



	Pesetas	cent.
en punto especial que designarian los concesionarios diez centimos		10
Por cada uno de diez palmos largo por ocho ancho para la venta de un carro carbon una peseta cincuenta cent.	1	50
Por cada uno de seis palmos largo por cuatro ancho para una carga de este u otro combustible veinte y cinco cent.		25
Por cada uno en cualquiera de ambos puntos de ocho palmos largo por seis ancho para plantanos o plantanos de tinta y vino cent.		75
Por cada uno de diez palmos largo por ocho ancho para una carga alfalfa, algarrobos u otros analogos quince centimos		75
Por cada uno de doce palmos largo por diez ancho para un carro alfalfa algarrobos u otros analogos cincuenta centimos		50
Siendo los vendedores forasteros una peseta	1	"

Derechos por la venta de ganados

Por cada cabera ganado lanar cabrio o de corda diez cent.	10
Por cada id. id. masnal veinte centimos	20
Por cada id. id. vacuno mular o caballo cincuenta cent.	50

Parte adicional de esta tarifa

Los vendedores en ambulancia pagaran a los concesionarios

vide de tenerse parte de los derechos respectiva
mente señalada en la anterior tarifa.

Si por la mucha afluencia de vendedores
se hiciera insuficiente la plaza de abastos pa
ra contenerlos todo designarían los concejala
rios cuales han de vender sus generos en la
plaza contigua comunmente conocida por
la de las Compuas, cuidando de colocalos
en punto donde no obstruyan el tránsito
público satisfaciendo a los indicados conce
sionarios cuatro quintas partes de los de
rechos de tarifas. Brevilmente doce Mayo
1876 = Los concejales Elías Pastor = José Sol
frán^{te} Puch = El apoderado = Cayetano Chas.
(En este estado el Sr. Presidente y el conce
jal D. Manuel Davó salieron del salon
por tratar de un asunto que interesa a
parientes inmediatos suyos; y ocupó la
presidencia el primer teniente D. Ra
mon Chas. y Chas.)

Inyunto el Ayuntamiento y después
de discutida la anterior tarifa suficiente
mente, se acordó aprobarla tal y como
queda presentada, y en atencion al
trabaja ya terminado por completo el
expediente sobre la construccion de la
citada plaza de abastos (en su primera
parte); para que puedan realizarse las
obras y demas que se tiene convenido



cuarenta
se acordó conferir al Regidor Sr. Don
Elías Pastor Guada el poder bastante
en derecho para que en nombre y represen
tacion del Ayuntamiento celebre con los
concesionarios la correspondiente escritura
de contrato bajo las condiciones convenidas
con los mismos y las demas que se ju
guen necesarias y convenientes para su
completa validez; a cuyo objeto el secre
tario que actua entregará dicho expediente
al apoderado con copia de este acuerdo pa
ra las referencias que de él sea necesario hacer
en aquel instrumento público, devolviendolo
verificado que sea para archivarse en
el de la municipalidad, hasta que sea ne
cesaria su continuacion.

(Inyuido entraron nuevamente
en el salon los Señores Presidente y
Concejal Davó ocupando cada cual su
sitio respectivo.)

Se acordó la composicion de los
trazos de caminos comprendidos entre las
calle de Maria Chiralles y delita y tras
tos de Cayetano Polo y José Penelva.

Se acordó confirmar el derecho
que el municipio tiene al prauco ó
glorieta situada frente a la hermita de
la Trinidad, encargandose el Ayunta
miento de su fomento y conservacion de sus

abolado; y que esta determinacion se su-
stingue a los vecinos que solicitaron la con-
stitucion de aquel

elo habiendo otro asunto de que
tratar el Sr. Presidente locanto la se-
sion cuya acta aprobaron y firmaron los
señores que saben de qui certifico =

Manuel Pastor	Manuel Davila
Manuel Pastor	Ambrosio Planellas
Manuel Pastor	Juan. C. Pastor
Manuel Pastor	J. C. Pastor

[Signature]

Sesion del dia 21 de Mayo de 1876

Señores asistentes
Presidente
Morales
Vicentes
Moras
Pastor

Contra villa de Cervillantes a
veinte y uno de Mayo de
mil ochocientos setenta y seis.
Bajo la presidencia del señor
D. Antonio Morales, Abad,
se reunieron con el presente
sabor de señores, los señores

cuarenta y uno

N.º 0.494.834



Concejales
Pastor (D. C.)
Planellas
Oliver
Candales
Enilabert (D. A.)
Enilabert (D. A.)

Concejales cuyos nombres se insertan
han al margen componiendo la
mayor parte del Ayuntamiento
con objeto de llevar a efecto la
primera subasta del servicio de
alumbrado publico de esta villa
y del arbitrio de peso y medida
de uso voluntario para el año economico de
1876 a 1877.

Conseguida siendo las ocho de la mañana
nas se declaró que habia de empezarse el acto y
por medio despues de haber leído el pliego de
condiciones, bajo las cuales se subasta el refe-
rido servicio; llamando el proponente licitado
119 y volcando como de costumbre, anunciando
que transcurrida la hora de duracion que ha
de tener la subasta, se adjudicaria al postor
may ventajero, para lo cual habia sujecion
de que los que quisieran intervenir en ella pre-
sentaran el respectivo pliego de proposi-
cion.

En este acto depositó sobre la mesa un
pliego cerrado de proposicion el vecino Juan
Vicente Moratón Alido, que le fue admitido

por haberse presentado reconcominado de su parte
el Sr. D. Joaquin Ruiz de Loje y Gilabert que fue
del gusto y satisfaccion del Ayuntamiento
Se continuo el acto por espacio de una hora,
transcurrida la qual se dio por terminado pro-
cediendose a la abertura del unico pliego presen-
tado, en el qual se ofrece la cantidad que sirve
de base a las subastas para el servicio de
que se trata, en consecuencia, hallandose presen-
tes Francisco Beauchon Alcazar, y su fiador D. Joo-
quin Ruiz, se les invito a que se satisficieran en
la proposicion y fianza que respectivamente han
presentado y presentado, y habiendole hecho asi, el
Ayuntamiento adjudico el servicio al referido Beauchon,
Alcazar, el que y su fiador responden por don-
den sufriendo con sus bienes habitos, y por ha-
ber del cumplimiento de todas y cada una de
las condiciones, que abraza el pliego bajo el qual
se ha llevado a efecto esta presente subasta.

Segundamente se abrio la subasta para
el arriendo del arbitrio de pesos y medidas,
de uso voluntario para el referido periodo
economico, con las mismas formalidades,
lectura, voces del proponente y demas que se ha
hecho para las adjudicaciones del servicio de
alumbrado publico; y en este acto se oyo un
pliego sobre la mesa Don Juan Alcazar, que
le fue admitido por ser de la satisfaccion y
gusto del Ayuntamiento, el fiador que pre-
senta, Manuel Gilabert Alcazar.

cuarenta y dos
busegado presento un pliego de fianza de
diez, y como no fuese la fianza que presento
de la satisfaccion del Ayuntamiento, le fue
rechazado.

Transcurrida una hora sin haberse
presentado otro pliego de proposicion se pro-
cedio a la apertura del de Don Juan Alcazar,
Alcazar, que ofrece la cantidad de mil quinien-
tas y unos pesos, y por conijencia siendo la
unica proposicion se dio por terminado el
acto adjudicando el Ayuntamiento el arriendo
al referido Don Juan Alcazar, Alcazar, quien y su
fiador Manuel Gilabert
Alcazar se satisficieron cada cual en lo que
van manifestado, obligandose con sus bienes
habitos y bienes habitos, y por haber al cum-
plimiento exacto de todas y cada una de
las condiciones que comprende el pliego
que ha servido de base a las subastas.
Concluido el asunto de las convocato-
rias que se han hecho en el modo y forma
legal, se acordó dar por terminado el acto



despues de disponer que el Domingo proximo
vino a las horas en que hoy se ha ab-
trado las postrimas subastas del servicio y
arbitrio antes expresados, se verificque la
segunda y ultima para la rebaja del
diez por ciento por cuanto al presente y
del diez por ciento de aumento por quan-
to al segundo sobre las cantidades que se
han ofrecido; y firmas con los señores
de Ayuntamiento que sabad con los
fiadores y arrendatarios, existo el Sr.
cero Sr. Juan que manifiesto no sabe
escribi por quien lo han el testigo pa-
terial D. Jacinto Melendez y
el infansante secretario segun certi-
fico el Sr. Juan Melendez

M. Moral
Manuel Moral

José Pastor de Antonio Guiltabert
Manuel Guiltabert

M. Pastor de Juan de Lopez
Antonio Melendez

Manuel Guiltabert
Jose Melendez



Señor del día 28 Mayo de 1876

- N. concurrente
- Presidente
- Moral
- Vicesintes
- Mora
- Pastor (D. J.)
- Concejales
- Pastor (D. E.)
- Planells
- Oliver
- Pede (D. J.)
- Guiltabert (D. M.)
- Guiltabert (D. M.)

En la Villa de Castellón de la Plana y año antecitado: Bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D.
Manuel Moral y Meritade se reunió
con previa citación en forma de S.
Municipal cuyos nombres que al mar-
gen se expresan convenientemente la ma-
yor parte del Ayuntamiento de la
misma con objeto de llevar a efec-
to la segunda y ultima subasta
del Arriendo del Servicio del alumbrado
de publico, y del arbitrio de pechos y
medidas para el año economico
de 1876 a 1877.

En seguida declaró el Sr. Presidente ha-
biendo la sesión y leído la orden de la maña-
na, conpejo el acto con respecto al expresado
servicio del alumbrado, Remitiendo el Pliego
novo de acuerdo con lo publicado por bandos
y edictos, que los licitadores que deseen in-
terponerse en la subasta, podian presentar de
de luego pliego cerrado pero que lo pro-
picio habia de hacerse de la rebaja de su-
diez por ciento por lo menos, de la cantidad

oprenda en la primera subasta.
 El Regenero continúo llamando licitado
 en su forma de costumbre por espacio
 de una hora que es el tiempo de duración
 señalado para la subasta, y como quisieron
 que no se presentaran ninguna proposición, el
 Ayuntamiento acordó terminar el acto,
 y adjudicar el servicio en definitiva a
 Francisco Mandion Hedo por la cantidad
 ofrecida en la primera subasta a sea
 la de tres mil doscientos cincuenta pesetas.
 Presente el intercomisario y su fiador D. Joa-
 quín Ruiz de Lope, aceptaron el acuer-
 do, afirmándose y satisfaciéndose en todo
 lo que sobre el particular viene dicho.

El presente estado siendo las once horas sin
 perjuicio del acto con respecto al arbitrio de pe-
 sos y medidas, con las mismas formalida-
 des que el anterior, al mismo tiempo el Regenero
 no que no se admitieran proposiciones que
 no aumenten la cantidad ofrecida en la
 primera subasta, con un diez por ciento
 de aumento por lo menos.

Del orden del Sr. Presidente, continúo
 el Regenero publicando el estado de la
 subasta, y llamando licitados, con las
 advertencias indicadas a fin de evitar
 equivocaciones, y habiendo transcurrido
 una hora sin que se presentaran propo-
 sición alguna, el Ayuntamiento dio por
 terminado el acto, y acordó adjudicar
 el arbitrio en definitiva a José Ma-



Por Morales por la cantidad de mil quinientos una
 pesetas. Comparado el subcomisario con su fia-
 dor Manuel Guisabut Arriaga, aceptaron el
 acuerdo y se afirmaron y satisficieron en todo
 cuanto sobre el particular viene manifestado.
 Acto continuo dejó en el que todo lo que
 el Ayuntamiento se halla acordado, propo-
 se celebran requirida la sesión ordinaria de
 este día, mayormente siendo ya la hora al
 efecto designada.

Conforme el Ayuntamiento con esta pro-
 posición para ocuparse de los asuntos pen-
 dientes en esta forma.

Se acordó se convocara la junta de Contables
 Regentes de que habla la Instrucción de
 10 de Mayo siguiente para el mes próximo
 a las once de la noche, con objeto de que
 acuerde el modo y forma de hacer efecti-
 va el pago y el pago de la contribución
 de los contribuyentes en el próximo periodo econ-
 ómico de 1876 a 1877.

Hallándose sobre la mesa los asuntos sus-
 pendientes correspondientes al periodo ordi-
 nario y de ampliación del año económico
 del 76 a 77, con el dictamen favorable
 del Sr. Regidor Sindico, y toda la del

OSTONNO P STANONNO

1871

mentas correspondientes, espues el Sr. Presidente que la corporacion debia proceder al examen, discusion y fijacion definitiva de dichas mentas conforme a lo prescripto en el art. 159 de la Ley Municipal.

Verificadas segun las S. S. correspondientes, despues de examinadas y discutidas detenidamente y escrupulosamente las memorias de mentas y documentos justificativos, que a ellos se acompañan, visto el dictamen y S. S. de la S. S. de Jueces Municipales que propone se sigan tal y como se han presentado por proceder asi en justicia, el Ayuntamiento, por unanimidad en lo acordado, disponiendo que conforme a lo prescrito en el art. 159 de dicha Ley, convoque el Sr. Presidente a la Asamblea de Vocales Asociados de la Junta Municipal con objeto de que proceda al examen y aprobacion definitiva de las mentas de que se trata en el modo y forma que prescriben los articulos 159 y siguientes de la expresada Ley.

El Ayuntamiento acordó se expida a los concesionarios para la construccion de la plaza de abastos de esta villa en proyecto, certificacion literal del expediente instruido con tal motivo; y que la cantidad a que asciendan los gastos del papel, registro y derechos de escritura y su copia, celebrada entre dichos

cuarenta y cinco

N.º 494.796



concesionarios y el Ayuntamiento para la realizacion de dichas obras, se paguen por mitad por ambas partes.

El Ayuntamiento acordó a instancia del Sr. Jefe de Pagos de Sagunto, autorizar al Sr. Presidente para que disponga la trasvacion de las piedras muelas que haya en el Lavadero de esta villa, cuya coste se satisfaga del presupuesto de presupuestos.

Moran llamado D. Juan Maria Lopez, Director, Antonio Canales Canales y Manuel Hernandez Sledo, Músicos, cuyos nombres y otros forman la Junta Directiva de una de las dos Musicas de esta poblacion, para convenir con el Ayuntamiento el modo y forma de percibir la cantidad conseguida en el presupuesto de 1876 a 1877, para la Junta Municipal; y despues de una ligera discusion, y observaciones y aclaraciones convenientes se obligaron a ambas partes a que dicha musica asistiese el Paseo los Jueves, Domingos y otros dias de fiesta, de tarde o noche de la noche; y que toquen los meses de Mayo, Agosto y Setiembre proximos; y que toquen la misma en actos de toques de procesion de Ayuntamiento, elecciones

Manuel Davy Juan^o Pastor
 Joaquín Cardona Juan^o M... Andrés Ardiaca
 Manuel P... Juan G... Manuel G...

Fernando Villalón José^o Suárez de López

Juan^o Guillot Antonio P... Juan M...
 Capitano M...

Manuel Cardona Félix P...
 Joaquín Valdes

Seo Mas
 J. M...

Señon del dia 4 de Junio

S. J. de ayunt.

De 1876

Presidente
 Morales Hurtado
 Vocales
 Mas y otros
 Pastores Guada (D. J.)
 Concejales
 Pastor Guada (D. E.)
 Sal Manchon

En la villa de Breவில்ente dia...
 y año expresados: Puso la presidencia
 del señor D. Manuel Morales y Hurtado
 alcalde constitucional de esta villa se
 reunieron en sesión ordinaria en



Manuel Guada
 Cardona Pastor
 P...
 P...
 Guabest (D. E.)

Se presenta sala capitular los señores
 que al margen se expresan congre
 mentes la mayor parte del ayuntamiento
 de la misma. En este acto
 entraron y tomaron asiento los conceja
 les Don Manuel Guabest y D. Manuel Davy
 Seguidamente el señor presidente declaró
 abierta la sesión, y leida el acta de la anterior
 fue aprobada y firmada.

Señon los boletines de la ultima
 semana se acordó el cumplimiento de las
 disposiciones que contienen.

Se acordó igualmente que el
 dia que designe el señor Presidente de la
 proxima semana, resuelva el ayuntamiento
 asociado de un numero igual de mayo
 ra contribuyentes, lo que estimo junto re
 pecto a los fallidos sobre territorial e indus
 trial cuyas relaciones tiene presentadas
 el recaudador de este distrito.

En atencion a lo avanzado de la es
 tacion, y a lo que disponen las vigentes en
 la materia se acordó prohibir la venta de
 carne de cerdo tocino o embutidos fresca desde
 de esta fecha hasta Octubre proximo
 venidero: lo cual se ponga en conocimiento
 de a quien interese este acuerdo.

Se acordó que del capitulo de impo
 sition se corte la colocacion de los platos

que hay necesidad de colocar en la calle que existe sobre los predios del puente en la calle de San Sebastian

esto habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion cuya acta leida que fue la aprobaron y firmaron los señores que saben de que certifico. =

Manuel Davila
Ramon Mas

José Soler
Antonio Guilabert

Miguel Pastor
Antonio Planells

Manuel Davila
P. M. y los S. que
no se han firmado
de las personas que

Sesion Ordinaria del dia 11 de Junio de 1876

- S. J. de Ayuntamiento
- Presidente
- Morales y Alvarado
- Vicentes
- Mas y Mas
- Pastor Guadaña (D. J.)
- Comisarios
- Pastor Guadaña (D. S.)
- Planells Guadaña
- Puch y Guzman (D. J.)
- Oliver Planells
- Davi Estru
- Alfonso Garmel

En la villa de Leridense a once de Junio de mil ochocientos setenta y seis. Reunidos los señores que al margen se expresan con promesas la mayor parte del ayuntamiento de la misma bajo la presidencia de D. Alfonso Morales y Alvarado. con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este ayuntamiento. A la hora la sesion por el señor presidente fué leida el acta de la anterior

Cuarenta y nueve



aprobada y firmada

A instancia de los intervecidos se acordó recomponer con bastante el ciento veinte y cinco puntas a D. Felix Guadaña y D. Ramon Mas. por la parte que han tomado en la confeccion del apendice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de inmuebles de 1876 a 77; y con la suma de doscientas cincuenta pesetas por los trabajos ^{extra} ordinarios que los mismos prestaron en las ultimas elecciones de diputados a cortes.

Se acordó expedir certificaciones de tener amillaramiento a su nombre ciertos fincos, a Joaquin Guadaña Lina y a Jose Miro Malatesta y otros.

Se dió cuenta de una instancia presentada por Salvador Garcia Puell y otro solicitando les venda el ayuntamiento cierto terreno mobiliario en clavado en la partida de la fuente de este termino; y se acordó nombrar una comision de ayuntamiento de los concejales D. Mias Pastor y D. Ambrosio Planells para que visiten el terreno y pueda acordar el ayuntamiento lo que proceda.

Señores

no habiendo otra cosa de que tra-
tar se levanta la sesion cuya acta
aprobaron y firmaron los señores
que saben de que certifico. El secretario

Vincente ^{extra} ~~Mateo~~
Manuel ~~Mateo~~ ~~Manuel Mateo~~

Don Antonio

Antonio Viana

Manuel ~~Mateo~~

Manuel Davila

Ju^{to} Alfonso

De la Presidencia

Sesion extraordinaria del dia 14 de Mayo
de 1876.

A. Asistentes

Presidente

Morales

Escudero

Mary Ma

Polo

Pastor (D. J.)

Concejales

Pastor (D. E.)

Manuel

Alfonso

En la Villa de Escobilla
dia once y uno mil ochocientos; bajo
la Presidencia del Sr. D. Manuel Ma-
rquez Alcalde, se reunieron en la
presencia del Sr. Capitulán, en la
sesion extraordinaria, para la re-
tacion en forma, los señores con-
cejales cuyo nombre se inserta en
el margen, representando la mayor
parte del Ayuntamiento de la

Cincuenta

10



Guilabert (D. A.)

Guilabert (D. M.)

Oliver (D. J.)

Oliver (D. F.)

Duro

Oliver

Sol

Orudeta

Misma.

En segunda lectura el Sr. Pre-
sidente abre la sesion, y leida
el acta del anterior fue aproba-
da y firmada.

Continuadamente expuso
en S. S.; que conforme constaba
a los S. S. concejales por la convocato-
ria, el objeto de la presente sesion
era el de dar cuenta a la
corporacion de la comunicacion del

Sr. Jefe de Estacion de la provincia fecha
12 de los corrientes, por la que se manifiesta que
ha sido aprobada el medio de acuerdo con el Sr.
libro, de los derechos de consumos, Sal y Coca
ales para hacer efectivos el Mapa y recar-
gos correspondientes al año 1876 a 77, acordado
por el Ayuntamiento y acordado en
conferencia en sesion de 12 de dicho
mes; y acordar la conveniencia y oportuni-
dad de la celebracion de las subastas correspon-
dientes, formacion de grupos de capitales su-
jetos al impuesto, recatamento de Mapa
de los mismos, y derechos que han de percibi-
bir los recaudatorios, para lo cual presenta
un y someten a la deliberacion y acuerdo del

el primeros en la Capital por su cargo del Ayuntamiento; el segundo por el material y demás suertado en el presente año económico en la primera Comision del Estado que desempeña; y el tercero por jornales y material suertado en la composicion de varias calles.

Se dio cuenta y lectura del expediente para la provision en propiedad de la Secretaria de esta Corporacion del que parece que solo se ha presentado un aspirante en el plaza concedido al efecto, apesar de haberse publicado la vacante en el Boletín oficial de la provincia, y llenándose to das las formalidades legales; cuya solicitud le prescriba el Secretario interino que actúa D. Enrique Lafuente y Ruiz, lo qual queda integramente.

Se presentaron los S. S. concurrentes, visto que en la trasmitacion de aquel se han cumplido todos los requisitos legales; y conde nando que en el solicitante concurren las circunstancias de aptitud legal, provi dencia, actividad e inteligencia ^{para} desempeñar bien y fielmente el cargo de que se trata, como lo tiene acreditado; sin ninguna discusion y por unanimidad,



Se acordó en Estacion ordinaria nombrar Secretario en propiedad de este Ayuntamiento al presentado D. Enrique Lafuente y Ruiz, a quien podra en posesion el Sr. Presidente desde luego y en forma legal.

Despues de una ligera discusion y terminado su asunto que la plaza de abastos de esta Villa se inaugurara dentro de un mes por lo mas o menos dado el estado adelantado de las obras, se acordó no acordar por tanto todo periodo el arbitrio de puertos publicos; y si concurre como se concurre con el Sr. Carlos Mari Gonzalez, se encargue este de la recaudacion del arbitrio espuesado por el tiempo que tarde a trasladarse al mercado a la nueva plaza, cobrando los puertos con arreglo a la tarifa que hoy sige e sige siendo por ello mensual y proporcionalmente en las Areas Municipales la cantidad con responsabilidad prorrateada lo que se viene satisfaciendo en el presente año económico por dicho concepto.

Al haberse otro asunto de que tratar se levanto la sesion, cuya acta queda que fue la aprobacion y fir. suscriben los S. S. que saben y ponter que

No de un orden el Ayuntamiento de esta
villa, con el nombre de Carlos Mas Jon-
gals en prueba de conformidad por lo
que a el interese de que certifique el
Ayuntamiento de esta villa

Manuel Diaz
Antonio Guadalupe
J. M. Mas

Manuel Diaz
Antonio Guadalupe

Juan de los Rios
Antonio Guadalupe

Carlos Mas

Juan de los Rios

Juan de los Rios



Manuel Diaz

N. O. 494.816



Session extraordinaria del 19 de Junio de 1876

Ayuntamiento

Presidente

Morales y Espinosa

Concejales

Mas y efectos

Polo Mas

Pastor Pascual (D. J.)

Concejales

Pastor Pascual (D. E.)

Manuel Guadalupe

Guadalupe Pascual (D. J.)

Guadalupe Pascual (D. E.)

Polo Ramon (D. J.)

Diaz eternas

Manuel Carrion

Guadalupe Pastor

Polo Ramon (D. J.)

Del Ayuntamiento

En la villa de Covadonga dia once y uno antes citado. Se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Morales alcalde constitucional de la misma, en la presente sala capitular y en session extraordinaria previa citacion en formal los señores que al margen se expresan componentes la mayor parte del Ayuntamiento de esta poblacion. Leida el acta de la session anterior quedo aprobada y firmada en consecuencia, de orden del Sr. Presidente, se dio cuenta por mi el secretario

de la solicitud presentada por varios individuos del granio de cosecheros de vinagre y vino, en la cual piden se les admita a celebrar convenio con esta corporacion, para el pago de los derechos de consumos que en este pueblo y año 1876-77 diverguen las espaldas

vino y vinagre, cuya solicitud fue inte-
gramente leída y habiéndola tomado en
consideración, la Corporación acordó: Que
hallándose la misma dentro de sus atribu-
ciones, según la regla segunda, art.º 1.º de
la instrucción de 15 de Junio de 1878 para
celebrar este concurso, quedaba en principio
admitida la proposición, tanto más, cuanto
que en las solicitudes concurre la circunstan-
cia de ser individuos del gremio ó clase pre-
dictora de la especie cuyo derecho de pre-
tende concertar, y la circunstancia también
de haberlo solicitado, á nombre y con apro-
bación de las dos terceras partes de los
individuos que componen dicho gremio
según el art.º 1.º de la Instrucción. En su
consecuencia, podrá admitirse y lle-
varse á cabo el concurso, si los referidos in-
terestedos se obligan á cumplir las con-
diciones siguientes.

1.º Se han de pagar al año cincuenta
peletas para el terro con más los recargos
que autorice la Superioridad; ciento noventa
y cinco peletas por premio de cobranza
y conducción de caudales, y cincuenta quin-
cientas peletas para gastos municipales
y provinciales; que al todo hacen tres
cientos veinte noventa y cinco peletas que
se han de satisfacer como queda dicho
por las especies de vino y vinagre



N.º 494.817



2.º Los pagos se verificarán; por mensual-
dades adelantadas en la depositaria del
Ayuntamiento, de la parte correspondiente
á municipales y provinciales,
y de la parte que corresponde al terro
en la de la provincia por trimestres
cuyo vencimiento se fijan en los días
1.º de agosto, 1.º de noviembre, 1.º de febrero
y 1.º de mayo del año siguiente por que
se han celebrado y en las mismas fe-
chas de los sucesivos mientras no se
revoquen. El referido gremio colectivamente,
y cualquiera de sus individuos en
particular, quedan obligados á estos pagos,
y á sufrir la acción ejecutiva y todas sus
consecuencias en caso de faltar á los mismos
sin que haya necesidad de hacer excusión
de bienes en unos para acudir á los otros
sino que pueda dirigirse la acción, en
tra los mejor parados ó contra los que
designa el Ayuntamiento.

3.º El indicado gremio ha de comprometerse
á suministrar al pueblo todas las canti-
dades de vino y vinagre que este pue-

necesitas para su abastecimiento ordinaria. De no hacerse será de cuenta de aquel todo los gastos, daños y perjuicios que se ocasionen al Ayuntamiento, en casos de tener que adoptar el abastecimiento por administración.

4.^o En ningún caso ni bajo ninguna pontado se será permitido al gremio imponer mayores derechos prorataados en el precio de la venta de las especies, que los que marca la tarifa actual (o la que se declare vigente), con mas los que correspondan tambien prorataados por los cargos que autorice la superioridad.

5.^o No se permitiran en el pueblo y su término jurisdiccional que haya libertad de venta de las referidas especies de uva que y vino si bien podran cobrar, con estas o repartidos entre si y los expendedores, los derechos de que habla la condicion anterior.

6.^o Si bien podran cobrar los mismos derechos a los forasteros que expendan en este pueblo las referidas especies, y para en caso de que pudiesen ocurrir fraude, nombraran por sus personas del referido gremio o agencias al mismo y les autorizaran debidamente para que ejercan la accion fiscal sin salirse de las reglas que en general y para estos casos establece la



N.º 0.494.818

Instruccion del ramo.

7.^o Este contrato se hace por un año, que principia en 1.^o de Julio y termina en 30 de Junio del proximo de 1877. Pero se considerara subsistente si antes de primero de mayo, tambien proximo, y en la misma fecha los años sucesivos, no se requiere por una de las partes a la otra para la evacion de dicho contrato. El requerimiento debera ser escrito, dando recibo la parte requerida.

Bajo estas condiciones acordo el Ayuntamiento que se admita el concierto propuesto por el gremio de comerciantes de vino y vinagre, comunicandole esta resolucion con copia simple de estas condiciones para que en caso de que los convenga en aceptacion, nombren dos individuos de su seno, debidamente autorizados, que ajusten y firmen la oportuna obligacion, precediendo mostrados para este efecto los que lo son de este Ayuntamiento

Los señores *[firmas]*
2582

D. Ramon Mas y D. Antonio Planells

Y habiendo sido terminado el objeto de la convocatoria de la renta la se- sion, cuya acta aprobaron y fir- maron los s. b. que saben el que certifico - El enmendado - los señores que saben - Vale y los sobresuapados - deute se - ó de la sol. - 1876 - 77 - tambien

[Handwritten signatures and names: Manuel Mas, Antonio Guilabert, Manuel Daviz, Antonio Soriano, J.º Alfonso, J.º Pastor, etc.]

Sesion extraordinaria del 2º De Junio 1876

- S.º de Ayuntamiento.
- Presidente
 - Morales y Secretar
 - Excmos
 - Mas y otros
 - Pedro Guisado (D. J.)
 - Solo y otros
 - Concejales
 - Soriano Steio
 - Planells Guisado
 - Pastor Guisado (D. E.)
 - Piver Mancheca

En la villa de Corchellente diez y seis y año expresados. Bajo la pre- sidencia de D. Moros Morales y Steio alcalde constitucional de la misma se reunieron por via con- vocatoria en forma en sesion



escritura de ... N.º 494.815



Puch Ramon (D. J.)
Guilabert Guisado (D. E.)
Puch Ramon (D. J.)
Guilabert Guisado (D. E.)
Daviª estuar
Sol Manuccion
Candela Pastor
Alfonso Carreris

extraordinaria los señores concejales que almanjar se expresan componiendo el obje- to de la misma. Sida el acta de la anterior fue aprobado y firmado.

Seguidamente yo el decanato di cuenta del expediente concluso, por el que se llevo a efecto el concierto entre

la corporacion y el gremio de los cer- villos de vino sobre el pago de derechos que pueden devengar las exportaciones de vino y vinagre en el año económico próximo de mil ochocientos setenta y seis á mil ochocientos setenta y siete, la corporacion despues de una sesion de diez y siete dias de muy aserada y detenidamente se halló bien for- mado conforme á derecho man- dando que en conformidad al articulo ciento ochenta y nueve de la Instruccion, se di cuenta de el dho expediente á la comision economica de esta provincia para su apro- bacion si la mereca remitiendole

al efecto. -
 Y siendo cumplido el objeto de la convocatoria el señor presidente levanto la sesion cuya acta la aprobaron y firmaron los señores que soban en la siguiente de que certifico -

Manuel Daviez
 J.º Alvarado
 Blas Gallo
 Don Pastor
 Manuel Daviez
 Juan de Pablo
 Antonio Guibalant
 Juan Sol
 Antonio Soriano
 Manuel Guibalant

Sesion extraordinaria del dia 22 de Junio de 1876

N.º de oficio:
 Presidente
 Morales Bustardo
 Secretario
 Moray y Chas
 Pastor Suarez (D.º)
 Concejal
 Soriano Alde
 Planchas Suarez
 Pastor Suarez (D.º)
 Oliver Manchon

En la villa de Covillante dia 22 mes y año expresado. Bajo la presidencia de D.º Manuel Morales y Bustardo Alcalde Constitucional se reunieron previa convocatoria en forma en



inscribido en el libro
 N.º 0.494.814



Manuel Daviez
 Juan de Pablo
 Antonio Guibalant
 Juan Sol

sesion extraordinaria y en la presente sala capitular los señores que al margen se expresan componen la mayor parte del Ayuntamiento de la misma.

Acto continuo su señoria declaro abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada y firmada.

Seguidamente el Sr. presidente dijo que como constaba a los señores concejales, el objeto de la presente reunion era el de llevar a efecto la primera subasta para el arriendo de los derechos de consumo del y mercados de esta poblacion correspondientes al año economico de mil ochocientos setenta y seis a setenta y siete; conformes los señores concejales quedando ocupado el orden por un numero publico, siendo las nueve de la mañana hora señalada al efecto para enjuar el acta de orden de subasta lo anunciase asi el procurador, siendo leido el pliego de condiciones, tipo de subasta de cada grupo y derechos que cada arrendatario ha de pagar todo por el orden establecido guardando por el Ayuntamiento que fue esplido a todos los concurrentes sin ninguna y de la manera suelta dando el siguiente resultado.

De nueve a nueve y media se sacó a subasta el grupo de arroz, garbanos y sus derivados, grande y legumbres secas y sus harinas y paja

dorsos maxbeles y conuensas y no se presen-
to postor alguno.

De nueve y media a diez se subastó en
grupo el aceite, petróleo y jabón y tam-
poco se presentaron postor.

De diez a once y media se procedió a la subas-
ta del consumo del aguardiente en presenten
dove proposiciones algunas.

De once y media a once se subastó en grupo
la sal el trigo y sus harinas, cebada, cen-
teno, maiz, mijo, panizo y sus harinas
a la cual no se ofreció cantidad alguna.

De once a once y media se verificó la subasta
de carnes vacunas, leonares, cabrias y de
cerdo y tampoco se presentaron licita-
dos alguno.

El vino y vinagre no se arrendó
por haber perdido el encubramiento los
concheros y concediéndolo el Ayuntamiento
bajo ciertas condiciones y por la can-
tidad de tres mil ciento noventa
y cinco picotas en sesion extraordi-
naria del día de ayer.

Terminadas todas las subastas
sin haberse presentado postor alguno
se dió por terminado el acto acordando
el cumplimiento de lo que dispone la
condicion doce del pliego de que se
ha hecho mención encargando al se-
ñor presidente disponga la publica-

encumbrado y sellado

N. O. 494.819



¿No los miran los señores no?

1886 oimul de es

donde se han editado y lo demas que
dicho objeto; en pre-
sa de todo lo cual firmaron los se-
ñores que saben de que certifico =

Manuel Davila

José Pastor

Manuel Davila

Antonio Guitebest

Antonio Loricano

José Manuel

José Pastor

Antonio Guitebest

Manuel Davila

Diligencia

Certifico: Que la sesion ordinaria
que correspondia celebrar al Ayun-
tamiento en el día de hoy no ha podi-
do tener lugar por no haberse reunido
suficiente numero de señores con-
cejales (previstente veinte y cinco)

de Junio de mil ochocientos setenta
y seis. =

618.10

Espresso

Session extraordinaria del dia 29 de Junio 1876.

S. S. de Ayuntamiento

Presidente

Morales y Huerta

Versantes

Mos y Mos

Pastor Guada (P. J.)

Concejales

Pastor Guada (P. B.)

Plandes Guada

Alfonso Carreras

Oliver Moncion

Guilabert Huerta (P. et)

Joaquin Puch Ramon

Pich Ramon (P. J.)

David Arner (P. et)

Guilabert Huerta (P. et)

En la villa de Orvillente dia mes y año ya expresado: Bajo la presidencia de D. Alonso Morales y Huerta alcalde de la misma se reunieron los señores del margen que forman la mayor parte de su Ayuntamiento y concejales que han comparecido a pesar de haber sido todos citados en forma.

Seguidamente el señor Presidente siendo dados las vueltas en punto de la mañana declaró habiéndose la segunda subasta en concepto de primera por no haberse presentado proctor en la para el arriendo de los terrenos ^{del 1876} anterior, anunciando el pregonero despues de haber dado lectura del pliego de condiciones; y llevado a efecto el auto por el orden establecido en estas y con las formalidades que las mismas prescriben, dio, por el orden que se expresa de continuation, el resultado



sin licitador y demás

Siguiente:

De nueve a nueve y media se subasta el grupo que abraza el arroyo pescador eteta, sirviendo de tipo la cantidad de mil ochocientos noventa y cuatro pesetas sesenta y siete centimos ó sean las dos terceras partes de la que sirvió de base en la primera y se adjudicó el arriendo a Francisco Manchon Sledo como mejor proctor por la cantidad de mil ochocientos noventa y cinco pesetas: presente como fiador a D. Antonio Galpiano y Gallardo que por ser del gusto y satisfaccion del Ayuntamiento fué admitido como a tal.

(1895)

De nueve y media a diez se procedió a la subasta que abraza el grupo de aceite petroleo y jabon por la cantidad de siete mil novecientas ochenta y cuatro pesetas sesenta y siete centimos ó sean las dos terceras partes de la que sirvió de tipo en la primera subasta (sin licitador) y se adjudicó el arriendo a José Sanchez Arner como mejor proctor por la cantidad de siete mil novecientas ochenta y cinco pesetas: presente como fiador a D. Alfonso Sanchez Carboula el cual fue admitido por ser de la entera satisfaccion del

(7985)

Ayuntamiento.

De diez a once y media se subastó el consumo de sal de mar los derechos que devan que el consumo del mismo en el próximo período económico de 1826 à 27, bajo el tipo de la cantidad que suman las dos terceras partes de la que sirvió de base à la primera subasta, importante mil trescientas ochenta y tres pesetas treinta y cuatro céntimos, y se adjudicó por ser la proterina mas ventajosa à Carlos Alcaz Gonzalez por la cantidad de mil cuatrocientas cuatro pesetas, treinta y cuatro céntimos: presento como fianza à Vicente Alfonso Jimenez y sendo de la completa satisfacion del Ayuntamiento fue admitido como à tal.

De diez y media à once se procedió à la subasta del consumo de harinas de trigo cebada, centeno maiz, mijo, panizo y otros granos y de sal (cloruro de sodio) bajo el tipo de veinte y una mil trescientas veinte y cinco pesetas ochenta y cuatro céntimos à que equivalen las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base en la primera y no habiendo presentados otros aqueos de ser la ultima, el Ayuntamiento por unanimidad y de acuerdo con lo que prescripta el artículo 198 de la Instrucción de los ayuntamientos



San Sebastián

vigente, acordó continuar abierta la subasta de este grupo por término de ocho dias y que se admitan en ellos las proposiciones que cubran la cantidad expresada, y en caso afirmativo se cumpla lo demas que dicho artículo dispone; todo lo cual se publicará por medio de bandos etc., quedando los señores de Ayuntamiento en reunirse en sesion extraordinaria à las diez de la mañana del inmediato dia treinta para proceder al nombramiento del personal de estamon y celadores que se encarguen desde primero de Julio en adelante de la estamon y recaudacion de los derechos que devenguen las expensas de este grupo, cuya estamon se acumula hasta ver el resultado que ofrezca la continuacion de la subasta anteriormente acordada; en cuyo caso, sea enal fin el resultado se cumplirá lo que dispone la ley.

De once à once y media se subastó el consumo de las carnes, vacunas, cabrias, lanaras y de cerdo siendo de tipo la cantidad de siete mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas

(7658)

treinta y cuatro centimos, i sean las
dos tercias partes de la que fue
base de la primera; y se remato a fa
vor de Francisco Pastor Morales que
fue el postor mas ventajoso por la
cantidad de siete mil cuatrocientas cin
uenta y ocho pesetas: presento por su
fiador a Joaquin Marti y Pinar. fue acep
tado por el Ayuntamiento por ser de
su gusto y satisfacion.

Terminado el objeto de la remota
fueron llamados y comparecidos los arrenda
tarios y fiadores respectivos quienes
manifestaron confirmar la acepta
cion de los arriendos hechos por
cada cual y se obligaron con sus
bienes habidos y por haber al es
tricto cumplimiento de las condicio
nes que abraza el pliego que precede,
para cuyo fin hipotecaron sus bie
nes y que por tal hipoteca quienes
se tenga dicha manifestacion
firmando los que saben y los
señores de Ayuntamiento y por
los que no y a sus ruegos los tres
testigos presenciales que suscriben
de que certifica el Ayuntamiento el 30 de junio de 1876

Mano de
Joaquín Pastor
Antonio Quintanilla
Juan Manuel y Juan C. Ruiz



Desembargados
[Signature]

Manuel Lora
[Signature]
Antonio Planells
[Signature]

Carlos May
[Signature]
Francisco Pastor
[Signature]

Alonso Sanchez
[Signature]
Jose Sanchez
[Signature]
Antonio Galpierrez
[Signature]

José Sol
[Signature]
Munoz Blau
[Signature]

Joaquín Marti
[Signature]
Ramon Mas
[Signature]
Manuel y Judet
[Signature]

Session extraordinaria del dia 30 de Junio de 1876

S.S. de Ayuntamiento
Presidente
Morales Hurtado
Fomentos
Mora y ellas
Pastor Guadaña (C. J.)
Concejales
Alvar Estanislao
Pastor Guadaña (C. B.)
Quilabes Hurtado D. et.

En la villa de Orrevillente dia 30
y año estubo. Dijo la presidencia
de D. Alonso Morales y Hurtado alcal
de Constitucional de la misma se

Dario Estigarribia
Pablo Starnes O. J.
Placido Guaraní
Alfonso Carreras

remisieron en la presente sala Capitular,
en sesion extraordinaria, los señores au-
torizados nombres se insertan al margen, con-
cejales que componen la mayor parte del
Ayuntamiento, unicos que han com-
parecido á pesar de haber sido todos
citados previamente en forma legal.

Seguidamente el Señor Presidente
declara habierta la sesion. Se da el
acta de la anterior fue aprobada y
firmada, y pasando á ocuparse el ayunta-
miento de los asuntos que motivaron
la convocatoria, se acordó: —

1º Que el Señor Presidente ponga en
posesion interinamente á los arrenda-
tarios de consumos para el año econó-
mico de 1876 á 77, sin perjuicio de
lo que proceda en vista del resultado
definitivo que ofrezca la tercera y últi-
ma subasta que se ha de celebrar
el dia seis de Julio proximo; todo lo
cual se ponga en conocimiento del
Señor Jefe económico de la provincia
por medio de oficio, y de bandos en
el mes de ~~setiembre~~ agosto en el de estos
vecinos, así como los puntos de entrada
y fiscalatos para la circulacion y repre-
sentacion de especies sujetas al im-
puesto.



Enseguida y para la recaudacion de los
derechos que devengan las Marinas de
Fuego, cebada, uva, y sal que adminis-
tra este Ayuntamiento segun acuerdo
de ayer por razon de no haber habido
prestos ni aun en la ultima subasta,
y hasta que fine el plazo de los ocho
dias por que esta continue habiendose
con arreglo á instruccion, en cuyo ca-
so y segun lo que resulte se adoptara
resolucion definitiva sobre el particular
se acordó en votacion ordinaria que
el personal de estenion y celadores se
compongan de un administrador
con el haber diario de dos pesetas en
cuenta centimos, y de dos celadores
con el de dos pesetas diarias cada
uno pagado todo del producto de di-
cha admision: se acordó que el fiscalato
se estableceria en el piso principal de
la casa n.º 6 de la Plaza de la Con-
stitucion de esta villa: para estenion
trador fue nombrado D. Manuel Martinez
Guerra, y para celadores Ignacio Gal-
van Candela y José Candela Manchon.
Los puntos para la introduccion de
las espuas en la poblacion serán
los de las entradas del pueblo por
la carretera que lo atraviesa ó sea

à un quintos la primera de si
 sea en tiempo de guerra

No habiendo otros asuntos de que
 tratar, se levantó la sesión, y se firmó
 esta aprobacion y firmaron los
 señores señores de abajo firmes.

Manuel Daviz
 Antonio Guilabert
 Manuel Daviz
 Antonio Guilabert
 Manuel Daviz
 Antonio Guilabert
 Manuel Daviz
 Antonio Guilabert

Sesion extraordinaria del dia 3 de Julio 1876

Señores concurrentes

Mocales y Costado, Alcalde

Concejales

Pastor Guisada (D. L.)

Concejales

Guilabert (D. M.)

Guilabert (D. M.)

Planellas

En la villa de Corvina
 Nueve de Julio y año de
 setenta y seis: bajo la pre-
 sidencia del señor D. Manuel
 Daviz, Alcalde, y señores
 Manuel Daviz, Antonio Guilabert
 y Manuel Daviz, Concejales,
 se reunió en sesión extraordi-
 naria para tratar de lo que
 se le ofreció en sesión extraordi-
 naria del dia 3 de Julio 1876



Daviz
 Candida Pastor
 Pastor Guisada (D. L.)
 Pnig Preamon (D. J.)
 Pnig Preamon (D. J.)
 Alfonso
 Olives

Contribuyentes

D. Antonio Candela Heredia
 " Franc. May, May
 " Franc. May Galvan
 " Ant. Juan Alvarado
 " Felix Guisada Candela
 " Antonio Vicente Pnig
 " Juan May Pnig
 " Manuel Sanchez, Contribuyente
 " Antonio Sanchez, Contribuyente
 " Antonio Candela Guisada
 " Franc. Sanchez Espinosa
 " Joaquin Daviz Peralva

señores y señoras
 ordinaria, y bajo la presiden-
 cia del señor D. Manuel
 Daviz, Alcalde, y señores
 Manuel Daviz, Antonio Guilabert
 y Manuel Daviz, Concejales,
 se reunió en sesión extraordi-
 naria para tratar de lo que
 se le ofreció en sesión extraordi-
 naria del dia 3 de Julio 1876

El señor presidente de
 esta habiendo la sesión y
 leído el acta de la anterior
 que aprobada y firmada.

Todo continuo ma-
 nifesta el señor presidente
 se hallaban sobre la mesa
 las relaciones de contribuyentes
 por territorial con-
 procedidos a los años 1870
 a 71, 71 a 72, 72 a 73 y
 73 a 74 que habia presentado

de el mandados del distrito en concepto de
 insobrabable, para que el Ayuntamiento y
 contribuyentes procedan a la declaracion
 de fallido con arreglo a lo que se habia

dispuesto; y la de industrial del año
1874 a '75 y del primer semestre del
último de 1875 a '76. =

Continuadamente, fueron leídas y
leídas, las referidas relaciones y llamados y
firmados, reiteradamente los antecedentes por
terceras al caso, después de oídas los señores
conyales, y de discutido el particular su-
ficientemente, acordaron declarar fallida la
situación y los contribuyentes que comprende la
relación del año 1870 a '71; cuyas cuotas im-
portan quinientos veinte y seis pesetas, seis centi-
mos; los veintay uno de 1871 a '72 que abra-
jan una cantidad de quinientos diez y siete
pesetas, veinte y nueve centimos; los cinco
veintay siete de la del año 1872 a '73 cuyo
descubrito asciende a noventa y siete pesetas
y dos centimos; y los cinco
veintay siete que comprende la de mil
ochocientos setenta y tres a setenta y cuatro
que importa mil ochocientos setenta y
tres, ochenta centimos; todos por
nublados, duplicados, uno, desordenados
otros involuntarios los demás, del ope-
rario practicado en los antecedentes de
que se ha hecho mención; acordando
que las relaciones por territorial corres-
pondientes al año 1874 a '75 y primer
semestre de 1875 a '76, se devuelvan alci-

setenta y cinco

N. O. 493.059



Estado mandados para que después los contribuyentes que
en materia de industrial, para lo cual fuere
lícito el descuento que retribuya los contribuyentes y proticias
recorran en referencia a los documentos que obran en su
poder. =

Continuadamente, se pasó a deliberar sobre las relaciones de con-
tribuyentes por industrial; y debatido el asunto convenientemente
se acordó declarar fallida a los diez y siete que com-
prensive la relación del año 1874 a '75, cuyas cuotas ascienden
a trescientos veinte pesetas, diez y nueve centimos y a los
cuarenta contribuyentes que abraza la del primer semestre
de 1875 a '76 que suman un descubrito de ochocientos ochenta
y cinco pesetas ochenta centimos; fundando el acuerdo en
la desigualdad de algunos y la involuntaria de los demás. =

Concluido el objeto de las conversatorias, se dio por terminado
el acto, después de acordar que copia de esta acta se re-
mita a la Administración económica de la provincia
para los efectos consiguientes, firmando los señores que abajo
de que certifico = el puntado que empieza con la palabra "bajo",
y termina con la palabra = "ordinaria y" = no vale a el interdicado =
se remision = vale =

9.^o Alfonso
Manuel Davila

Antonio Placillo
 Juan Pastor
 Juan Mas
 Juan Sanchez

Antonio Guibaldini
 Juan Puché, Juan F. Pastor
 Manuel P. de la Cruz
 Juan Puché, Juan F. Pastor
 Sesión extraordinaria del día 6 de Julio de 1876

- Presidente
- Morales
- Comisario
- Pastor
- Concejal
- Planellas
- Dave
- Moroso
- Sol
- Pastor (D. C.)
- Puché (D. F.)
- Puché (D. F.)

En la villa de Covillente, día seis y seis
 ante citados: Dijo la presidencia del señor D.
 Alonso Morales, Alcalde, se reunió
 en la presente sala capitular, en sesión
 extraordinaria, previa citación sufor-
 ma, los señores cuyos nombres se expo-
 san al margen, concejales, componiendo
 la mayor parte del Ayuntamiento de
 la misma.

Seguidamente el señor presidente
 declaró abierta la sesión y leyó el acta
 de la anterior por aprobada y firmada.

Por unanimidad se aprobó la
 proposición presentada por Don Alonso Morales, en la
 de los cominos, por la que ofrece ceder mil trescientas
 pesetas por el arriendo del grupo del trigo, cebada, havi-
 das, etc. etc. sujeta a las condiciones que obran en
 el expediente general de arriendo de cominos; acor-
 dando el Ayuntamiento que de diez y media a once

Seisenta y seis
 N.º 493.058



de esta mañana se celebró la última subasta
 de dicho grupo, pronto que previamente se tra amon-
 ciado por bandos y edictos en los sitios de costum-
 bre por disposición del señor Presidente.

Acto continuo siendo dados los nuevos precios
 de la mañana, de orden de su señoría amonició el po-
 go que empezaba la última subasta para el
 arriendo de los derechos de cominos de esta villa,
 advirtiéndole que no se admitirían proposicio-
 nes que no aumentaran en un 10% la can-
 tidad ofrecida en la anterior; y habiéndose he-
 vado a efecto el acto por el orden establecido en
 el pliego de condiciones correspondiente, y con las
 formalidades que aquellas prescriben ofrecieron
 las obligaciones de sumate el siguiente resultado.

De once y media a once se subastó el
 grupo que abraza el arroyo, puerados etc. etc. y
 no habiendo quien presentara proposición se
 adjudicó el arriendo definitivamente a Francis-
 co Arrechón Hedo por la cantidad ofrecida en la anterior.

De once y media a diez se subastó el
 arite petrolo y fabor cuya arriendo se adjudicó en
 definitiva también a Don Juan Sanchez, D. mas

por la cantidad ofrecida en la subasta suscita
ya a no haberse presentado licitadores.

De diez a diez y media se subasta los derechos
de Aguadientes y licor y como no se presentaron
puestos algunos se adjudicó el remate a Castro May
Jonzalez, por la cantidad ofrecida en la subasta de
basta

De diez y media a once se verificó la subasta de
grupo del trigo, cebada sus harinas D.^a, y como tam-
poco se presentaron proposiciones algunas fue adjudicado
el arriendo a José María Morales, por la cantidad
que tiene ofrecida de clove mil trescientos pesetas.
El remate por sus fincos a D. Francisco Morales Con-
tado que admitió el Ayuntamiento, y obligaron
los interesados sus bienes habidos y por haber al cum-
plimiento de las condiciones del arriendo.

De once a once y media se subasta el consumo de car-
nes, y no presentándose licitadores fue adjudicado el arriendo
a Francisco Pastor Morales, por la suma ofrecida en la au-
tencia subasta.

Se dio por terminada el acto firmando
los señores que saben de que certifico

Alfonso Morales Francisco Morales
Antonio Manilla José Pastor
José María José María
José María José María
José María José María
José María José María

sesenta y siete
N. O. 494.969
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON DE EL CAYSHI



Señon Ordinaria del día 9 de Julio de 1876

- Señon Ordinaria
Presidente
Morales y Hurtado
Relucientes
May y Maes
Pastor Guacada (D.F.)
Concejales
Pastor Guacada (D.E.)
Davó Armas
Puche Namon (D.F.)
Manilla Guacada
Oliver Mancha
Alfonso Carreras
Guilabert Hurtado (D.F.)

En la villa de Crevillente día nueve
y año expresados. Bajo la presidencia
de D. Manuel Morales y Hurtado al
calde se remisionaron los señores del ma-
yora componer la mayor parte del
Ayuntamiento de la misma en la
presente sala capitular y en sesión
ordinaria.

Acto continuo el señor Presidente
de declaró abierta la sesión y leída
el acta del anterior fue aprobada y
firmada.

Fue nombrada una comisión con
puesta de los señores Presidente regidor
síndico D. Elías Pastor y secretarías
que actua para que pague a la capi-
tal de la provincia sin la menor
demora a gestionar y ajustar el en-
tubamiento de consumos de esta vi-
lla una de la aduana económica
y recabar de su jefe alguna rebaja

del expresivo tipo que por aquel concejo
 tiene señalado esta poblacion, y para que
 evacuas las demas diligencias oficiales
 que haya pendientes en las oficinas
 provinciales y las necesarias para
 ver si se puede evitar la venta de
 la sierra de esta villa cuyo destino
 personal esta anunciado y acordado, sa-
 tisfaciendose de fondos comunes los gas-
 tos que originen los comisionados en
 el desempeño de su cometido.

Se dió cuenta y lectura por mi el
 secretario de una instancia producida
 por José María Jauris de esta vecin-
 dad, solicitando le venda el Ayuntamiento
 un trozo de terreno como de quince
 palmos longitudinales, contiguo a la
 casa del solicitante en la calle de la
 rena y se acordó que la comision de
 policía urbana emita dictamen si
 cerca de si dicho terreno es propiedad
 del comun y demas extremos que
 sea conveniente conocer para ma-
 yor acierto, y luego se resolverá lo
 que proceda.

No habiendo otro asunto de que
 tratar, el señor presidente levanta
 la sesion cuya acta aproba-
 ron y firmaron los señores que



Presidencia y vices
 N.º 0.494.968



Saben de que yo el secretario cer-
 tifico:

Manuel Durán

Antonio Guibast

Antonio Guibast

Manuel Durán

Antonio Guibast

Antonio Guibast

Manuel Durán

Antonio Guibast

Antonio Guibast

Diligencia: Dijo: que no ha podido celebrarse
 la sesion ordinaria de este dia, por haber
 no habiendo ocurrido en primer termino de la
 mesa el orizal. Y para que con arreglo a
 lo dispuesto en la presente a los efectos oportu-
 nos que firmo en San Sebastián a diez y
 seis de Julio de mil ochocientos setenta
 y seis.

Sesión extraordinaria del día 21 de Julio de 1876

- Presidencia
- Secretaría
- Comisarios
- París (D. J.)
- Polo
- Comisarios
- París (D. J.)
- Almudenas
- París (D. J.)
- París (D. J.)
- Alvares
- Sal
- Alvares

En la Villa de Sevilla a los 21 de Julio de 1876 y visto con los dichos: Que por el dictamen del Sr. D. Manuel Pardo de Aldeaniza, se remita en la presente sala capitular, en sesión extraordinaria prevista en el artículo 1.º de la Ley Orgánica de 1.º de Mayo de 1870, que el Sr. Comisario que el Sr. Comisario se espedido con el fin de que se acuerde del expediente de la materia.

Seguidamente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leyó el acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Continuó a continuación se leyó el expediente que se comunicaba en la anterior sesión, el objeto de esta sesión era el de acordar un presupuesto a una instancia presentada por el Sr. Manuel Pardo de Aldeaniza, en virtud de haber sido nombrado en el cargo de Comisario, que lo es de su padre, Sr. Manuel Pardo de Aldeaniza, y de que se solicite el pago de los gastos que se solicitan en el expediente.



N.º 494967



El Sr. Comisario presentó un expediente de solicitud de pago a nombre del Sr. Manuel Pardo de Aldeaniza, Sr. Comisario, en el cual se solicita el pago de los gastos que se solicitan en el expediente, y de otros que se solicitan por haber contribuido a la obra de la Real Audiencia de Sevilla, y de otros que se solicitan por haber contribuido a la obra de la Real Audiencia de Sevilla.

Y remitiendo el objeto de la sesión, el Sr. Presidente leyó el acta de la anterior sesión, que fue aprobada y firmada por el Sr. Comisario, y de que se solicite el pago de los gastos que se solicitan en el expediente.

Yo, el Sr. Presidente, Manuel Pardo de Aldeaniza.
 Yo, el Sr. Comisario, Manuel Pardo de Aldeaniza.
 Yo, el Sr. Secretario, Manuel Pardo de Aldeaniza.
 Yo, el Sr. Comisario, Manuel Pardo de Aldeaniza.
 Yo, el Sr. Secretario, Manuel Pardo de Aldeaniza.

Session extraordinaria del dia 28
de Julio de 1876

Presidente
D. Jose Pastor.
" Elementos
" Polo
" Concejales
" Pastor (D. E.)
" Manuelis.
" Pude (D. J.)
" Pude (D. J.)
" Juilabent (D. M.)
" Juilabent (D. H.)
" Candela Pastor
" Alfonso.

En la Villa de Craxellin
te dia mes y seis antes
dichos: bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde
accidental D. Jose Pastor
Llerada, se reunieron
en la presunta sala capi-
tular en session extra-
ordinaria previa cita-
cion su forma, los Sd.
cuyos nombres se inter-
tan al margen, conce-
jales que forman la ma-
yor parte del Ayuntamiento de la

misma.

Aquidamiento el Sr. Presidente
declaro abierta la session y leida el
acta de la session que aprobada y fir-
mada.

Alto continuo expuso S. S.: que
conforme se ha anunciado en la con-
vocatoria, el objeto de la session era
el de exponer a la consideracion del
Ayuntamiento, la petition hecha por
el Sr. Ingeniero Jefe de Montes del



distrito que se ha presentado en el dia de
hoy para empezar en el de mañana el
deslinde del Monte titulado " Sierra de los
villente " en el estado en este termino, acor-
dado por la Superioridad; referente a que
se le facilite por la corporacion un peon
practico en concepto de ayudante y cuatro
peones y una caballeria que conduzca los
cortes que se han de aprovechar para po-
der llevar a efecto dicha operacion; y como
esto a de ocasionar gastos de alguna man-
ta, lo someta todo el Sr. Presidente a
la deliberacion de los S. S. asistentes para
que adopten la resolucion que estimen con-
veniente.

Insinuados los S. S. concurrentes y despues
de un ligero debate: visto la reclamacion
producida por dicho Sr. Ingeniero, de
pueda que considera de necesidad para
desempeñar bien su cometido, y que el Ayun-
tamiento es tambien indispensable; y con-
siderando que los gastos de personal y ca-
balleria son de alguna consideracion, en
atencion por su lado a la presion de
los que abruma a este Municipio, y por
otro a no haber credito autorizado en el

presumpta veinte para tal objeto, por unanimidad acordaron en votacion ordinaria no poder acceder a lo solicitado por el citado Sr. Ingeniero, y hacer constar lo sensible de esta determinacion que en sus causas alguna la motiva el pensamiento de dificultar el deslinde de que se trata (contra el cual protestan por referirse a un monte de la propiedad de estos vecinos), sino la imposibilidad absoluta creada por la falta de recursos y medios legales para poderlo certificar.

En este estado por el Sr. Presidente se manifestó la consecuencia de suplicar al expresado Sr. Ingeniero su comparecencia con objeto de imponerle de la anterior resolucion, y acordado asi, se presento dicho Sr. y quedo enterado del acuerdo que antecede; y en su vista se convino: en que se remeta el asunto a la Resolucion de la Adm. Econ. que en el interim se suspenda la practica del deslinde; y que se entregue al precitado Sr. Ingeniero copia de esta acta para los efectos correspondientes.

El Sr. Presidente el objeto de la convoca



Acta de la Sesion ordinaria, el Sr. Presidente levanto la sesion cuya acta aprobamos y firmamos los S. S. que salan de que certifico:—

Micho Pastor
Antonio Gilabert

Antonio Gilabert
Antonio Gilabert

Antonio Gilabert

Sesion ordinaria del dia 30 de Julio de 1876.

S. S. de Ayuntamiento

Presidente

Moral y Hurtado.

Vocales

Mas y Mas.

Pastor Luenda (D. J.)

Concejales

Pastor Luenda (D. E.)

Moral y Hurtado

Olivier Mandion

Pade y Ramon (D. P.)

Duro Pastor

En la Villa de Castellón de la Plana y año antes citado, Dajo la Presidencia del Sr. D. Morisco Moral y Hurtado, Alcalde, se reunieron en la presente sala capitular y en sesion ordinaria, los S. S. cuyos nombres se insertan al margen, concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento

Conde Pastor
Nada Miron (D. J.)

to de la misma
Lida el acta de la se-
sion anterior fue aprobada y
firmada

El Sr. Presidente manifestó que
habia necesidad de proceder a la formacion
de secciones de las cuales se han de sortear
el triple numero de asociados que han
de componer la Junta y Asamblea mun-
cipal en el presente año economico
segun se habla prevenido en el art.
61 y siguientes de la ley municipal ex-
pente. Despues de discutido suplen-
tamente el Sr. Ayuntamiento acordó
que se forme el oportuno expediente, se pu-
blique el resultado de dichas secciones
y que ultimada la formacion de ellas
se proceda al sorteo para te-
do ello se daba comision al Sr. Al-
calde y se encargaba al secretario
la formacion de secciones, su publica-
cion, la estension de prospectos para el
sorteo y quanto trabajos materiales
ocasionan dichas operaciones.

Ac habiendo otro asunto de que
trato el Sr. presidente levanto la
sesion cuya acta fue aprobada y firma-
da por los señores que saben de que
certifico =

Alm. Miron
Hamos Miron
Con. Pastor



Acta y libro

[Signature]

Ambrosio Planillos Manuel Daviz

[Signature]
J. J. Pastor
[Signature]

[Signature]

Sesion ordinaria del dia 6 de Agosto 1876

J. J. Concejales

Presidente
Morales Morales

Concejales
Mas y Mas

Pastor Miron (D. J.)

Concejales
Pastor Miron (D. J.)

Planillos

Oliver

Alfonso

Pude (D. J.)

Pude (D. J.)

Sol

En la Villa de Cecevilla dia
mes y año ante citados: bajo la
Presidencia de D. Morico Morales
Alcalde se reunieron en la proce-
sion capitular y en sesion ordina-
ria, los S. J. cuyos nombres al mar-
gen se expresan Concejales que com-
ponen la mayor parte del Ayunta-
miento de la misma.

Seguidamente el Sr. Presi-
dente de claró habiendo la sesion
y leído el acta de la anterior
que aprobada y firmada.

Acto continuo se dio cuenta y
lectura de la instancia que a la letra dice así:
"El Ayuntamiento = Gregorio Mas Pastor,
de mayor edad, casado, Administrador de Correos
y de esta Villa en nombre y representacion

de los señores Don Ignacio y Don Francisco
Morales y Montado del Comercio de Sevilla
a virtud del poder que le tienen concedido,
otorgado su madre de Mayo último ante
el Notario de aquella Ciudad Don Matheo
Morán de Castro a V. con el respeto debi-
do y la mas alta consideracion expone: Que
al llevar a efecto la construccion de la plaza
de abastos de esta poblacion, cuya concesion
tienen V. otorgada a sus poderdantes, con
el expediente que se aumentaria su belleza
y a facilitaria mucho mas la circula-
cion del publico habiendo una puerta
mas en el angulo que mira al Medio
dia pues aunque dicha puerta tiene su
natural salida a terrenos propios de los
concesionarios e importa tanto como esta-
blecer sobre los mismos una servidumbre
de transito; no obstante y en obsequio al
mejoramiento del mercado estan dispu-
tos a consentir dicha servidumbre y a
respetarla aunque edifique en el refe-
rido terreno. = Por lo que y siendo una
mejora tangible y beneficiosa para la cor-
poracion que en media vendra a ser due-
ña de la citada plaza; = Suplican al
Ayuntamiento que previe su favor de la
comision y por acuerdo se perturban se le
autorice a establecer esta modificacion
en el plano de construccion de la referida
plaza abriendo una puerta de comuni-
cacion al solar contiguo perteneciente



Presenta y lee
[Signature]

los propietarios del que se pone cuya servidumbre
sea respetada por ambos puntos aunque varie su
destino o se edifique en ella, qualquiera clase
de edificios. = Ovillente 24 de Julio, de 1876 = Ca-
yetano Mas = Sr. Presidente y Consejo del Ayen-
tamiento de esta Villa

(En este estado y por tratarse de un asunto que in-
terese a un individuo de esta familia, se acuerda con
lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Municipal,
el Sr. Presidente salio del salon, ocupando la
Presidencia el Sr. D. Manuel Mas)

Enterados los señores Concejales y despues de haber deta-
lada discusion se acordó por unanimidad con cada
la autorizacion que solicita para abrir una puerta
en la plaza de abastos en construccion que de comuni-
cacion al solar contiguo de la propiedad de los
concesionarios de aquella para lo cual queda apre-
bada la correspondiente modificacion en el plano
de construccion de la citada plaza, y notificado
este en tal sentido: todo en el modo y forma y con-
dicion propuestas en la precitada instancia.

Si lo acordaron como el que se notifica esta resolu-
cion al solicitante Cayetano Mas Perten para los efec-
tos que procedan

(El Sr. Alcalde salio de nuevo en el salon y ocupa
la Presidencia)

No abiendo otro asunto de que tratar en esta sesion,
se dio la sesion, cuya acta se aprobó y firmó

En los señores que sobre de que certifica.

Muñoz Pastor
Ambrósio Manuel
Juan Sat
J.º Alfonso

Sesion ordinaria del 13 de Agosto de 1876

- Señores de Ayuntamiento
- Presidente
D. Alonso Morales Hurtado
- Vocales
D. Ramon Mas y Mas
" José Polo Mas
" José Pastor Guesada
- Concejales
D. Nias Pastor Guesada
" Ambrósio Manuel Guesada
" Francisco Puch y Ramon
" Joaquin Puch y Ramon
" Antonio Guilabert Hurtado
" Manuel Guilabert Hurtado
" Antonio Soriano Sedi
" José Sol Almoncion
" Juanº Alfonso Carreras
" Vicente Candela Pastor
" Manuel Davi Arnau
" Mariano Oliver Alfonso

En la villa de Crevillente a trece de Agosto de mil ochocientos setenta y seis: Bajo la presidencia de Don Alonso Morales y Hurtado Alcalde primero constitucional de esta villa se reunieron los señores del margen componen-tes el Ayuntamiento de la mis-ma, en la presente sala ca-pitulada y a presencia de un numerovisimo publico pre-s-entó la convocatoria en forma para proceder al sorteo de los



setenta y cuatro

señores asociados que en el actual periodo economico han de componer la Asamblea y Junta municipal

Completadas todas cuantas formalidades se hallan prescritas en la ley municipal vigente para este caso y en espe-cial en su artículo 6º; El Señor pre-sidente siendo dado en punto las nue-ve de la mañana declaró abierta la se-sion mandando que yo el Secretario leyera en alta voz por secciones los nom-bres de cada uno de los contribuyentes que han comparecido verificada así la lectura y la de las papeletas que con-tienen los nombres de los expresados contribuyentes que comparecieron las secciones se fueron depositando y se-leando respectivamente seccion por seccion cuyo acto dió el resultado si-guiente:

- Primera Seccion
señores elegidos.
D. Juanº Mas Galvan
" Ignacio Soriano Galvan
" Antonio Candela Sedi
" Gregorio Mas Ramon.
- Segunda Seccion
eligió la suerte
D. Gregorio Candela Almoncion
" Antonio Soriano Almoncion
" Joaquin Davi Sorian
" José Davi Penalva

- Tercera Seccion
señores elegidos
D. Antonio Vicente Muir
De la seccion tercera
resultaron elegidos
Juan Davi Almoncion Sedi
Antonio Sol Almoncion
Manuel Mas Candela
- Cuarta Seccion
señores elegidos
D. Joaquin Muir de Agu
" Pascual Porqui Davi
" Cipriano Davi Beltran
" Juan Mas Justo.

Donn Martin Volsa
 Pedro Mas Jutes
 Juan Pastor
 Manuel Mas Estrems
 Manuel Canales Gil
 Hermoso Villalba Guillen
 Junta Sesion
 eligió la suerte a

José Gonzalez Mas
 Juan Paul Gonzalez Mas
 Sexta Sesion
 la suerte nombro

D. Antonio Salazar y Gallan
 Juan Pastor Morales
 José Manchon Ricardo
 José Mas Morales (Cabola)
 Juan Sanchez Espinosa
 Manuel Guadañola Landela

Vicente Alfonso Jimenez
 José Sanchez Estrems
 Manuel Guilabert Estrems
 José Pachá Guada
 Antonio Sanchez Calhudo
 Vicente Landela Vario
 Joaquin Martí Estrems
 Manuel Landela Landela
 José Pachá Estrems
 Alfonso Sanchez Calhudo
 José Guadañola Landela
 Juan Martin Estrems
 Vicente Vint Estrems
 José Jacin Estrems
 Vicente Sanchez Calhudo
 Antonio Mas Estrems
 Antonio Guadañola Estrems
 Vegetano Marti Estrems

En cuyos terminos se llevó a efecto
 el acto acordado que en cumplimiento de la ley
 se publique el resultado que el mismo ha
 ofrecido para los efectos del artículo sesenta
 y cuatro de la Ley municipal vigente; donde
 por terminada la sesion cuya acta aprobaron y
 firmaron los señores que saben de que certifico

Manuel Davila
 José Pastor
 Manuel Davila
 Antonio Boriano
 Antonio Guilabert
 José Pastor
 Manuel Davila



Sesenta y cinco
 N. 0.493.439



Sesion ordinaria del dia 20 de Agosto de
 1876.

J. J. Concejales
 Presidente
 Morales
 Escribiente
 Mas
 Pastor (D. J.)
 Polo
 Concejales
 Pastor (D. E.)
 Manuel
 Davila
 Pude (D. J.)
 Pude (D. J.)
 Sol
 Alfonso

En la Villa de Escobedo
 dia tres y uno de setecientos. Bajo
 la Presidencia del Sr. D. Alonso
 Morales Abalde se reunieron en
 la presente casa Capital en se-
 sion ordinaria los J. J. cuyos nom-
 bres se expresan al margen con ce-
 ler que forman la mayor parte del
 Ayuntamiento de la misma.

Seguidamente el Sr. Pre-
 sidente declaró abierta la sesion
 y leído el acto de la anterior fue
 aprobada y firmada.

Auto ventoso manifiesto en
 merced: que el Sr. Don José
 Manuel Landela habia practicado algunas
 diligencias en averiguacion de los creditos
 que este Ayuntamiento pudiera poseer contra
 el Estado, habiendo obtenido de ellas como
 resultado la coteja de su existencia la
 cual habia puesto su conocimiento de la

Alcaldía que en su vista lo manifestaba
a la Corporación por si lo creía oportuno
nombrar un apoderado en la Villa y Con-
te de Madrid que en representación del
Ayuntamiento reclame dichos créditos.

Impuestos los Señores Concejales acor-
daron por unanimidad nombrar por su
representante en dicho punto a D. Manuel
de Monte y Hernandez Vices de aquella ca-
pital y agente de negocios para que en su
nombre reclame de los centros directivos
los créditos que por cualquiera concepto cor-
respondan a este Municipio excepto el pro-
cedente de los bienes del punto; gestione y
coteje por si los valores que tanto en papel
como en metálico deban entregarse a este
Ayuntamiento en equivalencia de sus bienes
de propios, beneficencia e Instrucción pu-
blica, o cualquiera fundación particular
que estubiere a su cargo y toda clase de cre-
ditos en general; perciba en igual forma
el importe de los intereses devengados y
que devenguen en lo sucesivo los capitales
procedentes del 80 p^o bien por sus dos ter-
ceras partes representados por inscripciones
intransferibles emitidas por las direcciones
de la Deuda, bien por la tercera parte exis-
tente en la Caja general de Depósitos:
Ultrapase toda clase de convenciones y



Setenta y seis
N.º 494.961



reclame capitales en ambos centros en cual
quiere su procedencia; autorizándole para
la terminación de todos los asuntos correspon-
der a este Ayuntamiento pues para todo que
de autorizada en virtud de esta Acta que ten-
dra toda su fuerza y vigor mientras no sea
revocada por otra Rescuerdo posterior y comu-
nicado este a dicho Señor Apoderado el cual
por sus trabajos peribiera el Hon Ayuntamiento
por cuenta de los contribuyentes que por sus gestiones
obtenga este Municipio despus de haber suge-
rado en las Cortes del mismo; entendiéndose
que no tendrá derecho a ninguna clase de gra-
tificación recompensa etc. si de sus trabajos
no hubiere este Ayuntamiento cantidad al-
guna por los conceptos expresados antecorrien-
te.

Se acordó se satisfaga de fondos Municipa-
les la cantidad consignada en el presupuesto bi-
gente para recompensar los trabajos de confe-
cción del Reparto de susseables del corriente
año económico en esta forma: a D. Félix
Llerada cien pesetas y el resto al Secretario gene-
ral. Igualmente se acordó se compen-

120 con la cantidad de doscientos ochenta y seis puntos al Secretario de la Corporacion por los trabajos extraordinarios prestados en el arreglo del archivo Municipal.

Tambien se dispuso aprobar todos los pagos ordenados por el Sr. Presidente en el ultimo año economico, en lo que va de periodo de cumplimiento del mismo y los correspondientes al presente siguiente hasta la fecha, autorizandole para que en lo que resta de mes ordene lo que sea necesario hacer con cargo a ambos presupuestos.

El Ayuntamiento convino con el su-madecanador D. Julian Berenguer, de Mi-sente, pagar en ochocientos pesetas el im-porte de la su-madecanacion llevada a que-cto por aquel de Dotaciones oficiales, de Ad-ministracion local, Gaceta de Madrid, Cole-ccion Legislativa y otros documentos perleca-mentos a la Secretaria de la Corporacion; di-s-pusiendo esta que a cuenta de dicha canti-dad se le abonen al Berenguer doscientos cincuenta pesetas de fondos Municipales.

No habiendo otro asunto de que tra-tar el Sr. Presidente levanto la sesion cuya acta aprobaron y firmaron los S. S. que salen de que certifico.

Alonso Morales, Ambrosio Planells, Manuel Davoz,
Joaquín Sol, Juan Pastor



Setenta y siete
N.º 0.494.995



Manos Mas

Juan Pastor

Julian Berenguer

J.º Alfonso

José María

Alfonso

Sesion ordinaria del dia 27 de Agosto de 1976

Presidencia

D. Alonso Morales

Orniente

" Juan Pastor

Concejales

" Juan Pastor

" Ambrosio Planells

" Manuel Davoz

" José Sol

" Joaquín Puig

" Mariano Olivet

" Francisco Puig

" Francisco Alfonso

En la villa de Escarilla dia mes y año espiciados. Bajo la pre-sidencia del señor D. Alonso Mo-rales, Alcalde, se reunieron en la primum sala capitular en se-sion ordinaria, los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen componiendo la mayor parte del Ayuntamiento de la misma.

Acto continuo el señor Pre-sidente declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada y firmada.

Leídos los Protocolos de la ultima se-
mana se acordó el cumplimiento de las
disposiciones que contienen.

En seguida se dio cuenta y lectura de
una comunicacion de la Junta Provincial
de Instruccion publica en la que manifi-
esta dicha corporacion contenta y conforme
la Municipal de esta villa se esta en
conformidad en el cual a sus flancos sin
cuenta presento el sueldo de esta escuela
la superior del ramo.

Entendidos los dichos conceptos
y habiendo pasado una ligera discusion
sobre el particular; considerando de un lado
la precaria de fondos que abruma a este
Municipio, y de otro la circunstancia
de que la escuela de que se trata con el
caracter de elemental completa llena
mas completamente el objeto de su in-
stitucion en esta localidad, que con el de
superior por las circunstancias especiales
del vecindario y por otras relativas a la
insuficiencia de una sola escuela de
este genero para contentar al numero
de alumnos, en votacion ordinaria
se acordó no aumentar el sueldo de la
precitada escuela y se redujo a la
cantidad de mil cien pesos que es



N.º 494.996



el que le corresponde en concepto de blen-
tal completa con arreglo a las disposiciones
vigentes.

Despues de haber examinado y discutido
las cuentas parciales referentes a las obras del
puerto de Alfonso XII de esta villa hechas
por administracion, y el Ayuntamiento
acordó aprobarlas en todas sus partes en
la cantidad que arrojan los libros in-
tos expedidos en tal concepto en el ultimo
año veniente y parte de su periodo de am-
pliacion que va transcurrido, y en la que
del remite muy precedido.

Tambien se dio cuenta y lectura
de una instancia presentada por Fran-
cisco Sanchez Espinosa de esta villa, en
la que manifiesta haberse tras pasado por
virtud publica Francisco Hernandez de
el camino de los consumos de los artículos de
cañon, legumbres y salazon, solicitando se
reconozca la corporacion como atal como
de tal y en su consecuencia admita la su-
stitucion de la fianza que aquel tenia

prestada con la aceptación de Vicente
Sachet Olmud que el representante pre-
senta como fiador suyo.

Impuesto los señores concejales, a
condarou tuel y reconocel como a tad
arrundatado de las especies indicadas a
Francisco Sanchez Espinosa, y aceptar
como fiador suyo a Vicente Sachet y
Olmud; relevando de la fianza que tenía
prestada por Francisco Macaution Lledo a
Antonio Galguinso y Gallardo de un mo-
do absoluto.

Presentes el Sanchez y el Sachet y
interesados del acuerdo que precede y de las
condiciones por que se rige dicho arren-
do de que deben cumplir los interesados en
todas sus partes, las aceptaron obligando a
su cumplimiento sus respectivos bienes,
habidos y por haber.

Lo habiendo otro asunto de que
trata el señor Presidente levantó la
sesion cuya acta aprobaron los señores
concejales, y firmaron los que saben con
el Sanchez y el Vicente Sachet de que
certifico =

Manuel Duroy J.º Alvaro y
Alonso Pineda J.º

Setenta y cinco
N.º 493.137



Juan Sánchez
Antonio Planells

Francisco Sánchez
Vicente Sachet

Sesion ordinaria del día 9 de Setiembre 1878

- Señores concurrentes
- Presidente
 - Mesa
 - Concejales
 - Pastor (D. J.)
 - Polo
 - Pastor (D. C.)
 - Puig (D. J.)
 - Puig (D. J.)
 - Alvares
 - Planells

En la villa de Sevilla, día veintinueve
de Agosto de mil ochocientos ochenta y
ocho: Bajo la presidencia del señor
D. Pascual María Mesa, presidente
de la Real Audiencia de Sevilla, se
reunieron en la sala capitular en sesión ordinaria
los señores señores concurrentes se expresaron
al margen, concejales que formaron la
mayoría parte del Ayuntamiento de
la misma.

Seguidamente el señor presidente de
claro abierta la sesión y leído el acta de la

Sol

Morales

Graciosa Pasos

revisada y firmada.

Se acordó que con referencia a

los antecedentes que obran en la
Sentencia de la corporación, se expida la certi-
ficación que solicita el vecino Joaquín González
Sorianos de tener amillada a su nombre cierta
finca sita en la parroquia del Boig de es-
te término.

El Ayuntamiento quedó satisfecho de haber sido a-
probado por la Administración económica de es-
ta provincia el reparto de sumas de esta vi-
lla correspondiente al actual año económico.

Se acordó satisfacer al actual Secretario del
Ayuntamiento la cantidad de veinte reales por
su concepto de gratificación por los trabajos extra-
ordinarios que pronto en la última sesión de
Dijestado a estos, siendo Secretario particular
del Sr. Alcalde, y se aprobaron los pagos orde-
nados por este en lo que va de año, au-
torizándole para que en el resto del mismo
disponga la realización de los donas
que haya necesidad de hacer con cargo al
propaganda corriente, y al del último pe-
riodo cuya gestión continúa abierta ha-
ta diciembre próximo venidero.

Se dio cuenta y lectura de una
memoria suscrita por D. Cayetano Mor-
ales, apoderado de los señores D. Francisco
y D. Ignacio Morales con licencia para



obstante

[Signature]

la construcción de una plaza de abasto
en esta villa en la que solicitan acudir
de el Ayuntamiento y en los puntos
de los vizcainos de dicha plaza, sin
dar todo un metro de longitud, con
el ancho que figen los constructores
por ser bastante capaces, y por que
con tal reducción se aumenta el nú-
mero de ellos y por consiguiente la
colocación de mayor número de vended-
dores, sirviendo la satisfacción de
favor de esto y del público por que
asi estarán reunidos todos los abastecedores
en un mismo punto, y
que se debe a escritura este acuerdo
y el tomado en día de Agosto último se
de abastecedores de otras plazas en la ci-
tada plaza.

Examinados los señores conce-
dentes y después de discutido el pun-
to suficientemente acordaron por
unanimidad acudir a lo solicitado por
dicho apoderado sin que se entienda
que por esta razón sufran altera-
ción los derechos señalados en la
tarifa que obra en el expediente

de su razon, si no que por el con-
trario se satisficieron los mismos y
se han conatos que este acuerdo se
lo se refiere a las Amenciones
de los puntos en dicho punto o en
partamento, autorizando al concejal
Andrés D. Elias Pastor Guesada
para que en nombre y repre-
sentacion del Ayuntamiento
celebre la misa y escritura que se
solicita.

Y no habiendo otro asun-
to de que trata el señor presi-
dente levanto la sesion cuya acta
aprobaron y firmaron los señores
que saben de que certifico = los en-
mendados = porcupinto = suena = valen

Mamon Mar
Luis Pastor
Alfons Pastor
Juan Sot
Andrés Pineda
Juan Alfonso

Alfons Pastor



a cuenta y ramos
Luis Pastor

Historia Ordinaria del dia de Villavieja
del año 1876

- H. concenables
- Presidencial
- Ab. Alex
- Florencia
- Don los (D. J.)
- Concejales
- Plouelles
- Carri
- Olivet
- Parlos (D. J.)
- Parlos (D. J.)
- Parlos (D. J.)
- Alfons
- Jos

En la Villa de Villavieja dia, mes
y año antes citados: Se reunió en
la presente sala capitular, en
sesion ordinaria y bajo la presiden-
cia del Sr. Abate D. Alons Mo-
saler y Florentino, los H. concenales
cuyas asambleas se expresan al am-
gen que componen el mayor par-
te del Ayuntamiento de la misma.

Acto continuo el Sr. declaro a
brieta la sesion y leida el acta
de la anterior fecha aprobada y
firmada

Conferencia con el Sr. leyeron los
boletines oficiales correspondientes a los
meses Los ultimos y se dispuso el cum-
plimiento de las disposiciones que con-
drenan.

Se acordó contribuir al pago de los
gastos que ha originado la festividad

Consejeros
 Don
 Pastor (D. J.)
Concejales
 Pastor (D. G.)
 Planellas
 Davo
 Puig (D. J.)
 Oliver
 Puig (D. J.)

Don Alonso Morales Montado, Alcalde, se reunieron los señores cuyos nombres se expresan al margen concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento de la misma; con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Acto continuo el señor Presidente declaró abierta la sesion y leyó el acta de la anterior, fue aprobada y firmada.

Se dio cuenta y lectura de una solicitud promovida por Francisco Sopena, de este domicilio, en la que pide que, por tener posesion de la casa en su residencia de Barcelona, le conceda el Ayuntamiento licencia de poder de vecinos de su poblacion, y que se le entregue certificacion de haberlo así resuelto el Ayuntamiento para lo que le concierne.

En respuesta de la señores Concejales acordaron acudir a lo solicitado por el Sopena, al cual se le expida la certificacion que desea.

No habiendo otro asunto de que tratar se concluyó la sesion cuya acta aprobaron y firmaron los señores que saben, certifico =

Manuel Pastor
 Manuel Davo
 Manuel Puig
 Manuel Oliver
 Manuel Planellas
 Manuel Sopena



ochenta y tres

Sesion ordinaria del dia 24 de Agosto 1876

Señores concurrentes
Presidente
 Morales
Consejeros
 Davo
 Pastor (D. J.)
Concejales
 Planellas
 Guilabert (D. J.)
 Puig (D. J.)
 Davo
 Oliver
 Pastor (D. G.)

En la villa de Morilleja, dia veinticuatro de Agosto de este año: Bajo la presidencia del señor D. Alonso Morales y Montado, Alcalde, se reunieron en sesion ordinaria los señores cuyos nombres al margen se expresan, concejales con objeto de celebrar la mayor parte del Ayuntamiento de la misma, acto continuo el señor Presidente declaró abierta la sesion y leyó el acta de la anterior, fue aprobada y firmada.

Se acordó satisfacer al farmacéutico D. Juan Pastor, el importe de veinte y una pesetas por medicinas facultadas a enfermos pobres de esta villa en los años 1860 al 69 inclusive; y a D. Juan Ferrandiz, treinta pesetas por lastrancia del Expositor Mariano Antonia de Pelen con su procedente al año 1874 al 75.

Finalmente se acordó contribuir con 200 pesetas a los gastos que origine la futuridad de Juan Francisco que se ha de celebrar el cuatros de

Octubre proximo.

El Ayuntamiento acordó se ponga á los señores Guada y Hoppi que en el término de una hora y ocho horas tapie la puerta de Nuevo que cuando se abra sea abierta en su casa de San Francisco, con remuneración á la del Puerto, aperturándole que de no haber suerte plaza se abra de oficio y á sus costas; todo por su haber por el dicho el presidente por el de la corporación.

Por iniciativa de algunos señores concejales, para á discusión la conveniencia de levantar un plano parcial de alimentación y consumo de la zona que afluyen á la nueva plaza de abastos, construcción con objeto de facilitar el tránsito de carromagos y la circulación del público y consumo de dicha zona puesto que por estas circunstancias de construcción antigua es la parte oscura de la población.

Después de los señores concejales, después de un detenido debate acordaron por unanimidad levantar dicho plano comprensivo de la calle del Puerto, Costales, Villa, San Francisco, Cruz Nueva y de la Abadía, y plaza de la Bolera Nueva, para la cual fue nombrado el arquitecto D. Don Guadalupe, vecino de Toluca, á quien se le participó esta designación para los efectos siguientes, procedido que sea el comercio en dicho barrio y el Ayuntamiento del municipio por que ha de llevar á efecto los citados trabajos; todo lo que los señores Presidente y Concejal señores Don



secretaria y notaria
L. B.

Don Pastor, asessor del Secretario de Toluca, acompañen la comisión que en nombre y representación del Ayuntamiento ajuste la cantidad que se ha de satisfacer al presbítero señores Arquitecto por el levantamiento del plano de que se trata.

Acordó el Ayuntamiento que con cargo al Capitulo 6.º art. 10 del presupuesto vigente se satisfagan á dichos señores comisionados la cantidad de setenta y cinco pesos en que se fijan los gastos de viaje y dietas que devengan en el desempeño de su cometido.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el dicho Presidente levantó la sesión cuya acta aprobó y firmaron los señores que saben de que certificar.

Manuel Blas
Antonio Guisabert
Juan de Pineda, Manuel Lugo

Antonio Guisabert

Sesion extraordinaria del dia 4 de Octubre de 1876

S. S. de Ayunt.

Presidente

D. Alonso Morales y Huerta

Venientes

D. Ramon Mas y Ollas

" Jose Pastor Guvada

Concejales

D. Nicas Pastor Guvada

" Juan Pach Ramon

" Joaquin Pach Ramon

" Jose Sol Mauchon

" Vicente Candela Pastor

" Mariano Oliver Mauchon

" Ambrosio Planchas Guvada

Concejalista asociado

D. Salvador Mas y Sledo

" Manuel Ramos Candela

" Jose Sanchez Zuilabert

" Manuel Ollas Espinosa

" Antonio Candela Sledo

" Joaquin Mas Hernandez

" Salvador Perez Ramos

" Joaquin Perez Perez

" Jacinto Molina Sledo

" Jose Juan Candela

" Antonio Sledo Arnaiz

" Salvador Juio Estavante

" Cayetano Perez Candela

" Vicente Espinosa Mas

" Joaquin Pastor Juan

" Antonio Sanchez Guvada

" Manuel Ramos Perez

" Joaquin Ruiz de Lope

" Joaquin Mas Arnaiz

" Cayetano Mas y Sledo.

En la villa de Covilleute, dia
mes y año antes citados. Bajo la
presidencia de D. Alonso Morales
y Huerta Alcalde Constitucional
de esta villa, se reunieron en la
presente sala capitular los señores
que al margen de expresan
comprometidos como la mayor parte
del Ayuntamiento de la villa
ma y los desmas en representacion
de las tres claves de fortuna
de esta poblacion en numero tri-
ple al de concejales, en sesion
extraordinaria previa citacion
en forma legal.

Acto continuo el señor presidente
declara abierta la sesion y despues que
dientex fue leida aprobada y firmada
del acta del anterior por los señores
Manuel Ramos a saber, despues
que el objeto de la reunion era
el de escogitar un medio legal
por el cual se proporcionen

- D. Jose Penalva Candela
- " Juan Alfonso Obregon
- " Juan Gallardo y Sledo.
- " Pascual Ponce Ramos
- " Joaquina Valdes Candela
- " Felix Guvada Candela
- " Pedro Mas Justo
- " Brant Guvada Planchas
- " Mariano Oliver Mauchon
- " Pedro Candela Sledo
- " Jose Penalva Sledo

recursos bastantes para satisfacer
las veinte y ocho mil setecientos
cinuenta pesetas que se adeudan
al tesoro por el cupo de consumo
de esta villa y año economica
de mil ochocientos setenta y cin-
co a setenta y seis, cuya suma
tiene reclamada la Adminon econo-

mica de la provincia por medio de comiso-
nado de apremio, que no debe sufrir
el Ayuntamiento que preside su sesion
en atencion a no serlo cuando se presen-
te la oportunidad legal para consig-
nar credits suficientes en el comar-
pendiente presupuesto para satis-
facer la cantidad de que se trata.

Puesto el punto a discusion tuvieron
uso de la palabra diferentes señores,
y considerando el punto suficiente-
mente discutido, habiendo dispo-






Alcaldes y Ayunt.
N.º 493.424



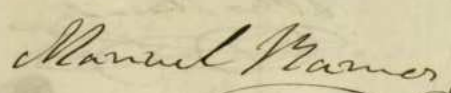
cia de promover sobre si debia o no
 practicarse el reparto de la cantidad espu-
 sada con arreglo a las prescripciones de la
 vigente ley de consumos, se proceda
 a votacion ordinaria, acordando excepto
 los señores D. Manuel Mas Dupin y
 D. Antonio Medi eternas que no estovier-
 on conformes, se proceda a la confe-
 cion de aquel con sujecion estricta
 a las disposiciones que en la ma-
 teria rigen, que se recorde despues
 de aprobado la mitad de su importe,
 dejando la otra mitad en suspenso
 hasta conocer si la direccion del
 ramo abandona para lo cual se
 debe la correspondiente solicitud, y
 en caso de que se obtenga buen
 resultado se tenga por no autori-
 zada la derrama de una mitad de
 la cantidad citada, y en el de ser
 negativo el voto, que se tenga por
 concedida la autorizacion corres-
 pondiente para realizar la can-
 tidad total del reparto de que se
 trata; sometiendolo todo previamente


adjunto y visto
 N.º 493.040

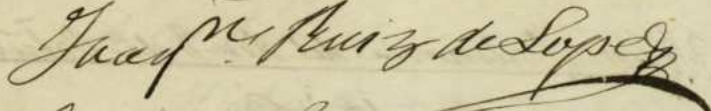




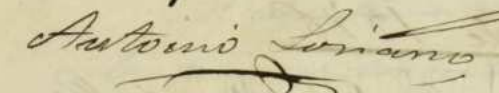
a la superior aprobacion de la eld-
 tron economica de la provincia

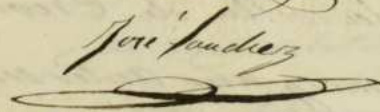
Terminado el objeto de la con-
 vocatoria el señor presidente levanto
 la sesion cuya acta leida que fue
 la aprobaron y firmaron los se-
 ñores que saben de que certifica-
 ron.

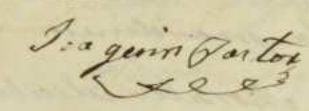

 Manuel Mas

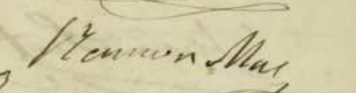

 Juan Pastor

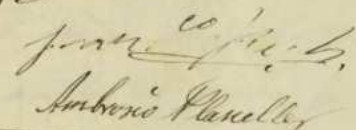

 Juan M. Ruiz de Lopez

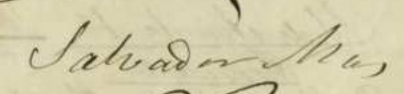

 Antonio Liriano

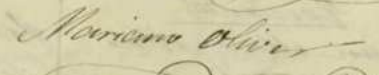

 Jose Sanchez

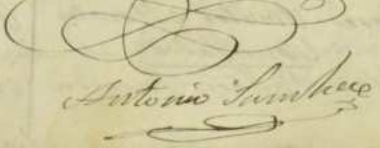

 J.º Quintanilla


 Manuel Mas


 Antonio Planells


 Salvador Mas


 Mariano Oliver


 Antonio Liriano

Salvador Furo
 Joaquin Valdes
 Jacinto Moliner
 Pedro Mas
 Juan Galland
 Manuel Pardo
 J. Janot
 Jose Sat

Antonio Medo
 Joaquin Mas
 Pedro Candela
 Vicente Espinosa
 Manuel Mas
 Jose Peralta
 Joaquin Rey
 Blas Masada
 Joaquin Rey

sesion Ordinaria del dia 3 de Octubre

Al. de Ayuntamiento de 1876

Presidente
 D. Alonso Morales Hurtado
Vocales
 D. Manuel Mas y Mas
 D. Jose Pastor Morales
Concejales
 D. Blas Pastor Masada

En la villa de Crovillente
 dia diez y uno antes citados.
 Bajo la presidencia de Don
 Alonso Morales alcalde de esta



alcaldia y sect.
 N. O. 493.147



José Puch Pardo
 Antonio Planells
 Manuel Puch Pardo
 Mariano River
 Jose Sol Manzan

proclamacion, se reunieron en la presente sala
 capitular los señores del margen en sesion
 ordinaria desde que fue el acta de la an
 terior fue aprobada y firmada. (En este acto
 tomo asiento el concejal D. Manuel Gualbert y
 Hurtado.)

Fue aprobado el extracto redactado por
 el secretario que actua de los acuerdos to
 mados por el Ayuntamiento en el mes de
 Setiembre ultimo.

Iguualmente se aprobaron los pa
 gos ordenados por el Sr. Presidente en
 dicho mes, y se le autorizó para que dis
 ponga los que sea necesario hacer en el
 la fecha.

El Ayuntamiento acordó contribuir con
 la suma de noventa pesetas a la erccion
 de una estatua en Huelva, a Cristobal
 Colon, disponiendo se ponga esta re
 solucion en conocimiento de la comision

provincial de dicha provincia para que
 retire de la sucursal del banco de la de
 Alicante en donde se depositara el efecto,
 la correspondencia.
 La corporacion en vista de que
 la nueva plaza de abastos se halla ter-
 minada y para inaugurarla acordó
 pase el expediente que á la construc-
 cion de la misma se refiere á manos
 del señor Regidor sindico, para que este,
 informe respecto á si procede ó no el
 levantamiento de acta de recepcion por
 parte del Ayuntamiento de la nueva
 plaza, en cuyo caso se forme.

Lo habiendo otro acuerdo de que
 tratar se levantó la sesion cuya acta
 leida que fué aprobada y firmaron
 los señores que seben de que certifico.

Alon. (Ansel) Don Antonio X.
 Blas Lazo Juan de Pardo,
 Manuel Gual Antonio Vandellos
 Juan Sot Manuel Gual Manuel Sot
 Juan Sot



Acta y acta
 N.º 493.148



Sesion ordinaria del día 15 de
 Octubre de 1816

P.º.º.º.º.º.
 Morales
 Reminos
 Alon.
 Pastor (D. J.)
 Comujales
 Pastor (D. G.)
 Plancher
 Pastor (D. J.)
 Pastor (D. J.)
 Alon.
 Sol
 Alfonso

En la Villa de Guvillente dia, mes
 y año antes dichos: Bajo la presi-
 dencia del Sr. D. Alonso Morales,
 y señores, Alon., Plancher,
 y Comujales, en la presente sala capitular,
 en sesion ordinaria, por M.º.º.º.º.º.
 sobre el negocio, Comujales que por
 parte de los señores parte del Ayuntamiento
 de Guvillente de la villa de Guvillente.

Desagregado el Sr. presidente de
 la sala abierta la sesion y dia
 el acta de la anterior fué aprobada
 y firmada.
 Y acordó que por medio de bando se
 ponga en conocimiento del vecindario
 que desde esta fecha se marca la plaza
 civil de la villa de Guvillente.
 Pero sura de los señores que seponen

el contrato en su propia y nombre
 lo cual se encuentra en los libros de
 oportuna prohiba fundada en el de
 vales que a ellos maneja. En este
 punto por haber sido ^{siempre} ~~considerado~~ como
 de propios del municipio, y por ser
 consiguientemente de abstencion de jurisdiccion
 en el y omnes causas de sus por-
 dotes, sin la correspondiente licencia
 del H. Gob. Civil i Provisorial de
 el P. Obispo de la provincia, para
 retirar responsabilidad de los que
 corrigieron tales sus derechos, al fin
 de cumplir, según se funda bien inferido al.

Asimismo siempre se dispone que igual
 como se refiere al dominio, de propios
 cuando accionados habitantes privados,
 de los ranchos del mismo, de la oportuna
 autorización que es pedida de oficio para
 lo que queda firmados por el Sr. Jefe
 de la corporacion.

Pero habiendo mas causas de
 de que haber, se insinúa lo mismo
 la sesión, cuya acta aprobó
 y firmaron los H. que saben



ochenta y cinco
 N. O. 493.149

y por los que no y de su orden de
 presentados para ser recibidos. El
 interinamente = siempre =

Manuel Moral y Hurtado
 Juan Pastor y Manuel Mas
 Nicas Pastor
 Antonio Planelles
 Juan Sat
 J. L. Alfaro

Sesion extraordinaria del dia 19 de Octubre de 1886

- H. Ayuntamiento
- Presidente
- D. Manuel Morales Hurtado
- Vocales
- D. Manuel Mas y Mas
- " Juan Pastor Escudado
- Concejales
- D. Nicas Pastor Escudado
- " Mariano Oliver
- " Antonio Planelles
- " Manuel Davó
- " Joaquin Puch
- " Juan Puch
- " Vicente Candela
- " Alfonso Carrero (P. J.)

En la villa de Crevillente dia once
 y uno antes expresado; Bajo la presiden-
 cia del Sr. D. Manuel Morales y Hur-
 tado, se reunieron en la presente sa-
 la capitular, en sesion extraordi-
 naria previa citacion en forma,
 los señores cuyos nombres se ex-
 presan al margen, concejales que
 forman la mayor parte del ayun-
 tamiento de la misma.

En este estado entró y tomó asiento el ca-
 cejal D. Manuel Guilabert
 y declaró abierta la sesión.
 Seguidamente el señor presidente,
 y después de aprobada el acta de la anterior
 se salió del salón con los señores ^{Guilabert} Davó y
 con arreglo a lo que preceptua el artículo
 veinte uno de la ley municipal, por ser
 el asunto sobre que ha de tratar la cor-
 poracion de interés directo de parientes
 inmediatos; ocupando la presidencia el
 primer teniente D. Ramon Mas.

Esto continuó, de orden de su señoría
 dió cuenta y lectura el secretario actuan-
 te del informe emitido por el señor
 conyjal síndico a consecuencia del acuer-
 to tomado en sesión de ocho de los cor-
 rientes sobre la recepción de la nue-
 va plaza de abastos de esta villa; el
 cual tiene suya la corporacion y apor-
 bó disponiendo se cumpla todo lo que
 en él se propone, siendo designado al
 efecto el arquitecto D. Jon' Guardiola de
 Alicante para que reconstruya dicha
 plaza y haga lo demás que en el ab-
 prevido informe se indica, en la
 parte que le correspondá; para lo
 cual pidierele suplicándole se
 presente oportunamente a fin de que
 pueda tener lugar la inauguracion
 el día veinte y dos de los corrientes



Noviembre

fecha que se señala al objeto.
 Terminado el objeto de la convocatoria
 entraron nuevamente en el salón el
 señor Presidente y conyales Davó
 y Guilabert, y habiendo oydado sus re-
 peticiones mutuas, su señoría levantó la
 sesión cuya acta leída que fué apro-
 bado y firmaron los señores que
 se ven de que certifico. — D. inter-
 lineado = declaró abierta la sesión = Guil-
 abert = Valero

Manuel Davó
 Ramon Mas
 Manuel Davó
 Antoni Planells
 Juan...
 D. Alfonso

Sesión ordinaria del día 25 de Octubre de 1876

Señores concurrentes
Presidente
 D. Ramon Mas y Mas
Comisarios
 D. Pastor (D. J.)
Conyales
 Soriano

En la villa de Castellón de la Plana
 a los 25 días del mes de Octubre de 1876
 D. Ramon Mas y Mas
 Alcalde presidente de la misma
 se remision lo sucesos que al
 margen se expresan, conyales

Pastor (D. E.)

Plancha

Sol

Pinj (D. J.)

Pinj (D. J.)

Oliver

Candela

Alfonso

compromiso de sujeción parte del Ayuntamiento, en sesión ordinaria y leída el acta de las autotecias fue aprobada y firmada.

De orden de su señoría el secretario que actua obio cuenta y lectura pública de la comunicación recibida en esta fecha del arquitecto D. José Guadalupe designado por el Ayuntamiento en

concepto de su aseo para la recepción de la nueva plaza de abastos; en las cual se leen en particular y abarcando de todas las extremos convenientes a ilustrar a las corporaciones para poder obrar con acierto y justicia. Y expuestas las señoras de orden del contenido de aquella vista que la concejacion para las construcciones de dicha plaza han cumplido con las condiciones para su ejecución pactadas con el Ayuntamiento en virtud de lo que se refiere al brazo de tramontana para seguir las aguas pluviales de las techumbres de las casillas y tinglados y de lo demás que el prescrito arquitecto indica presente a la C. de V. en lo cual si bien es muy no imposible la inauguración del nuevo punto que el edificio reúne las condiciones de solidez, belleza y distribución pactadas; y considerando que en su vista y sujeción de todo puede la recepción condicional de dicha plaza el Ayuntamiento acordó por unanimidad



suibitlas y para constar que la construcción de ella se ha llevado a efecto en la forma convenida y con sujeción a la condición y plano que se dio en la obra; que se presenga a los comitantes sus gastos y reparar las faltas indicadas por el arquitecto antes en su informe sin la menor dilación, advirtiéndole que hasta que esto se realice no puede tener lugar el acto de recepción definitiva de la plaza de abastos de que se trata; sin embargo queda desde hoy inaugurada al público.

Y habiendo otro acuerdo de que se trató se dio por terminado el acto cuya acta previa lectura fue aprobada y firmada por las señoras que saben, según certifico =

Plancha y José Sol
José Pastor
Antonio Soriano
Antonio Plancha
Juan de los Rios
Antonio Soriano

Session del dia 29 de Octubre de 1876.

S. I. de Ayuntamiento

- Presidente
 Morales Hurtado
Concejales
 Mas y Mas
 Santos Juanda (D. J.)
Concejales
 Santos Juanda (D. E.)
 Pablo Páramo (D. F.)
 Pablo Páramo (D. J.)
 Gilbert Hurtado (D. M.)
 Alfonso Carrasco
 David Armas
 Severo Alfonso
 Planchas Juanda

En la villa de Coahuililla dia seis y siete antes citados. Bajo la presidencia de D. Alonso Morales Hurtado alcalde constitucional, se reunieron en la presente sala capitular los señores que al margen se expresan, componentes la mayor parte del ayuntamiento de la misma, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior que aprobada y firmada.

En su señoría manifestó que para cumplimiento de orden de la Superioridad por la cual se ordenaba la remisión de las armas de la milicia nacional de esta villa se hacia preciso el nombramiento de un comisionado y el Ayuntamiento designó en su merito al secretario de la corporación D. Enrique Lafuente y Ruiz.

Para llevar a efecto lo acordado por este municipio en sesión celebrada de dia siete de agosto ultimo sobre instrucción pública se acordó por unanimidad elevar una instancia a la dirección del ramo afin de conseguir que la escuela superior de esta villa sea reducida a la categoría de elemental completa en atención a las razones expuestas en



noventa y 000

[Handwritten signature]

el preestado acuerdo.

De orden de su señoría se dio cuenta por mi el secretario de una comunicación de este juzgado municipal en la que se pide para cumplimiento otra del Sr. Juez de 1.ª Instancia del partido copia certificada del expediente instruido en esta alcaldía para la construcción de una plaza de abastos. Impuestos los señores concejales acordaron fuera expedida la indicada certificación y remitida a la autoridad que la reclama.

En vista de la solicitud presentada por Manuel Candela Hedo pidiendo certificación poseedora de varias fincas tambien se acordó fuera expedida.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión cuya acta leída que fue aprobada y firmaron los señores que saben de que certifique.

Manuel Díaz

Manuel Morales

Alfonso Carrasco

Severo Alfonso

Manuel Mas

Manuel Hurtado

Manuel Mas

Manuel Hurtado

José Moraga

Manuel Hurtado

1
Sesion ordinaria del dia 8 de Noviembre de 1876

Senores Concejales

Presidente

Morales y Heredia

Vocales

Mos y Olab

Pastor Guacada (D. J.)

Concejales

Davi etmas

Pueli Norman (D. J.)

Guilbert Heredia

Pastor Guacada (D. E.)

Pueli Norman (D. J.)

Sol Moncheon

Alfonso Carrera

En la villa de Comillente dia once y cinco antes citados: Bajo la presidencia de D. Alonso Morales y Heredia alcalde concejunal se reunieron en sesion ordinaria en la presente sala capitular los señores que al margen se expresan componiendo la mayor parte del ayuntamiento de la misma. El señor Presidente declaro abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada y firmada.

Se aprobó el extracto de los acuerdos mas importantes tomados por la corporacion en el mes de Octubre ultimo, que ha sido editada y presentada el secretario que actua; disponiendo se remita al señor Gobernador civil de la provincia para que disponga su insercion en el boletín oficial de la misma.

Igualmente se acordó continuar la recomposicion de caminos calles y plazas, utilizando al efecto la prestacion personal en atencion a la necesidad de practicar aquellos trabajos y la escasez de fondos municipales; recomendando a las respectivas comisiones el mayor celo y actividad; resolviendo que el turno de prestacion empiece por el primer distrito y continúe sucesivamente por el



Concejales
Alfonso Carrera

orden de su numeracion en los demas, dando cuenta de todo lo que se verifique en cada sesion ordinaria. Las comisiones indicadas, las cuales quedan autorizadas convenientemente para llevar a efecto los trabajos y demas de que se ha hecho mención en todo cuanto quepa dentro de la ley.

En atencion al mal estado en que se encuentra el peso que posee el ayuntamiento para pagar, acuerdo este autorizar a su presidente para que adquiera una balanza que tiene el objeto indicado cuyo coste se satisfaga del capital de imprevisor.

Fue autorizado su Señoria para que en el mes actual ordene los pagos que sea necesario hacer con cargo a los presupuestos del corriente año y del ultimo cuyo ejercicio continúa abierto en ampliacion.

Se acordó convocar al señor Presidente a los vocales asociados de la junta municipal elegidos para el corriente año economico a fin de darles posesion de sus cargos y quede constituida la junta, a la deliberacion y acuerdo de la cual se remita la couse

protestas relaciones de contribuyentes por sus
 partes por el comisionado ejecutor al efecto; y en
 vista de ellas, y del resultado obtenido de la consulta
 de los documentos estadísticos y reportes correspon-
 dientes; acordando justificadas las causas de su
 solución y suma que constan en la caxilla de
 observacion de las relaciones referidas, en con-
 creción ordinaria, acordó con plura unanimidad, de-
 clarar fallidos a todos los contribuyentes por ter-
 ritorio comprendidos en las presentada relación y
 las cuotas suman dos mil noventa y tres pesos
 cuarenta y tres centimos, por las razones antes ex-
 puestas; excepto hecha de los comprendidos por
 los números 2 y 1975 Antonio Perez Dado y Juan
 Sanchez Guadaña respectivamente, que son concedi-
 dos; y a los restantes y otros contribuyentes por
 industria cuyas cuotas ascenden a mil quinientos
 cincuenta pesos, setenta y seis centimos.

Así lo acordó con como el que copia del
 presente con las presentada relaciones se debe para su
 aprobación a la Administración Económica de la pro-
 vincia.

Y habiendo la sesion cuya acta aprobamos

de la sesión y firmaron los que saben de que certifica
 Ramón Maza Juan Sat. Jovellas
 Juan Sánchez
 José Sánchez
 Antonio Planellas
 Felipe Guenda
 Juan Sánchez
 Juan Sánchez
 Juan Sánchez



N. O. 493.139



Acta Ordinaria del día 12 de
 Noviembre de 1876

- Concurren
- Presidente
- Secretarios
- Comisarios
- Abogado
- Procurador
- Concejales
- Procurador
- Plenilleres
- Del
- Alfonso
- Anche (D. J. M.)
- Puch (D. J. J.)
- Davis
- Soriano
- Olivier
- Quitabert (D. M.)

En la Villa del Escorial día diez
 y cinco meses citados: Bajo la presi-
 dencia del Sr. D. Alonso Soriano, el
 cual se verificaron en la presente
 Sala Capitular, en sesión ordinaria,
 los señores concejales del ayuntamiento,
 concejales que forman el mayor
 parte del Ayuntamiento de la
 misma.

Acto continuo, el Sr. Presi-
 dente declaró abierta la sesión
 y leída el acta de la anterior fue
 aprobada y firmada.

A instancia de los señores
 de consumo, se acordó abonar
 de fondos municipales al Sr.
 de la corporacion el importe
 del 3 por 100 de los gastos de las cantidades
 ingresadas en Diputación por dicho
 concepto, pero con la condición de que dichos
 señores abonaran la parte que les corresponda
 de la suma de la misma que correspondiere
 de el fondo por el liquidado.

mandado baya fondo para ello, sin otro
retribucion.

Se dignos abonos cincuenta pesetas
a D. Julian Beniquez, de Alicante
como agente del Ayuntamiento
que desde luego queda acreditado en
dicha capital, por sus honorarios
devengados en los ensayos porciones
del exornate de sus usos, a la
orden de cinco cincuenta pesetas
anuales que se le señalaban, y se
pueden hacer D. Pascual Novas, serente
plata para material de la familia
que desempeña.

Se acordó fijar un quinto quinto
pesetas por gastos menores bajo los
conceptos en la condonacion de fines
y remuneracion que el Estado esti-
pula en esta poblacion, al paraje
del castillo de S.ª Barbara de
Alicante, cuya suma se satisficiera
al Sr. Presidente que los ha
entregado, con cargo al capitulo
15.º del presupuesto vigente.

El Ayuntamiento acordó auto-
rizar a su secretario para que
atienda los servicios de los
policias de sus barrios que...



noventa y seis
N.º 0.493.229



Se puede disponer con puntualidad el comen-
to de trabajos extraordinarios que se
van aglomerando en esta época, cuya
trabaja, que se ve de dos pesetas
diarias a cada uno, se abone de fon-
do municipal y capitales o de el
presupuesto que corresponda.

Tambien visto, la proposicion que se
satisficiera a D. Felix Garcia de Gual, de
oficial de obra, la cantidad de pesetas
pesetas por los trabajos extraordinarios
mas puntual en dicha oficina, por los
casos, de los gastos de la fiesta en
el templo del archobispo y otros pormenores
de documentos del mismo, llevados
a efecto por el Sr. de Alicante.

La proposicion verbalis fijar un
quinto cincuenta pesetas el coste de
la leyenda de la constitucion de
Alicante por Pedro Pujalte, a quien
se le satisficiera dicha suma con
cargo al capitulo que del pre-
sente.

De orden de Su Ilustracion por el
secretario lei integramente una comuni-

lacion de la Atencion Economica de la
provincia, fecha diez de los corrientes
por la que se autoriza a la corporacion
para practicar un reparto
vecinal de la cantidad que este pue-
blo adeuda al tesoro por el suyo de con-
sumos del anoultimo.

Interados los señores concejales
por D. Elias Pastor de expreso
la conveniencia de que el ayuntamiento
de acuerdo con lo que prescribe el artº 2º 1º de la novisima
instruccion de consumos, proceda al
nombramiento de un numero de
partidores igual al de los concejales
que representen las tres categorias
de riqueza, con objeto de que dicho
repartimiento se conficione a la
mayor brevedad posible, se recorde
su importe y extinguiendo el credito
de que se trata se faciliten recur-
sos al gobierno para atender a
sus multiples atenciones. En su
vista y con prevencion de los docu-
mentos estadisticos necesarios pa-
ra mayor ilustracion y acierto,
los señores concurrentes aceptando
la proposicion del Sr. Pastor pro-
cedieron al nombramiento de
partidores, resultando elegidos en
votacion ordinaria y por unanimidad



N.º 493.227

los vecinos contribuyentes que a conti-
nuacion se expresan:

Primera Categoria

Francisco Plas y Galvan
Cayetano Plas Ramon
Antonio Comedela Mesa
Alonso Sanchez Caribuela
Juli Comedela Juarez

Segunda Categoria

Cayetano Plas Juarez
Joaquin Ruiz Guilabert
Manuel Plas Asensio
Antonio Sanchez Caribuela
Antonio Julian Almaraz

Tercera Categoria

Pascual Torres Ramon
Juan Plas Pastor
Manuel Comedela Gil
Vicente Comedela Naro
Pascual Gonzalez Molina

En atención a ser el numero de repartitio-
 nes el de diez y seis (que es el de Corceja-
 les) y no pudiendo constar por con-
 siguiente las tres ocasiones en que aque-
 llos se hallan subdivididos, mas que
 de cinco individuos que suman el
 numero de quince; resultando por con-
 siguiente faltas uno para completar
 el total, como más juicio y equidad se acordó
 sortear tres individuos uno de cada
 categoría con objeto de agnarrar al total
 que resulte favorecido por la suerte,
 y hecho այս esta a D. Juan José
 Mera Simonte que pertenece a la ul-
 tima, quedando comprendido entre
 los sorteados que la componen.

El Ayuntamiento recomendó
 al Sr. presidente participe al nombra-
 miento a los asociados y procurase que
 de constituida la junta repartidora
 la mas pronto posible a fin de que
 sin levantar menor preuda a la prac-
 tica de los trabajos necesarios y quede
 ultimado en un termino breve el repar-
 to de que queda hecha mención.

No habiendo otro asunto de que
 tratar se levanta la sesion cuya ac-
 ta aprobaron todos los señores, y fir-
 man los que saben de que certifica-
 do es el presente: como: unanimes: y equitativos: a las
 cost. a 16 de Mayo que la componen =
 Manuel Garcia
 Juan Pastor
 Juan José Mera

November 1876
 N. 0. 493. 138



Antonio Planells Manuel Garcia
 Manuel Garcia Manuel Garcia
 Manuel Garcia Manuel Garcia
 Antonio Soriano
 Juan Sol

Sesion ordinaria del dia 19 de Diciembre de 1876

- Señores concurrentes
- Presidente
 - Verales
 - Corrientes
 - Mera y Mera
 - Pastor (D. J.)
 - Concejales
 - Pastor (D. V.)
 - Puig (D. J.)
 - Puig (D. J.)
 - Planells
 - Garcia
 - Oliver
 - Guilabert (D. J.)

En la villa de Corcejales dia once
 y cinco de dicho mes: Bajo la presi-
 dencia del señor D. Alonso Verales
 y Durstado, Alcaide, se reunieron en
 el punto sobre el sesion para
 deliberar las ordinarias de este dia los
 señores concejales expresados al magna
 concurrencia las mayores parte del ay-
 untamiento de los señores.

Acto continuo el señor presi-
 dente de la sesión abrió la sesión y
 leyó el acta de la anterior que
 aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta y leí-
 ras de unas instancias suscritas por varios vecinos

de esta villa habilitadas en las calles de elvaria
Miralles pidiendo acceso al Ayuntamiento
to de encargarse de esta el mas que que esperte
junto a las casas de Jose Puy Lencada y Gas
bel Asturias Elvandi, que son de las
calle de finca por las mismas de Franisco
de Carruaga.

Impuestos los señores Concejales acorda
ron como se pide, mandando a los señores
que componen la comision de justicia urbanay
ornato que sin levantar mano se lleven a
efecto los trabajos necesarios, así como tambien,
que se proceda a la reconstruccion de la calle
del Sabido, desde Dugo, hasta la cual, se contin
den los trabajos, en general, a las demas calles
de la poblacion que lo necesitan, conforme se
tiene acordado.

Fueron examinadas y ducadas las
cuentas del material de la obra presentadas
por el profesor D. Lorenzo Santalut, ordi
nario, unas correspondientes al periodo econo
mico ultimo, y extraordinarias las otras re
ferentes a las inversiones de docientos cincuenta
pesetas que se le han satisfecho por material
de años anteriores, y mostrando el siguiente
minuta bien confeccionada y fehacientemente ju
stificada, desde aparabala en toda su parte,
conteniendo el precio tiempo al estado propo
sado para que de acuerdo con la presunta que soli
cita del Pto. de su establecimiento por otros
de mejores condiciones, todo lo cual se le por
taje por medio de oficio.



Presentado
N. 0.493.140



Se recomienda a la Comision de justicia ur
banay ornato presentada en la sesion ordinaria
inmediata el proyecto de ordenanza del mismo
para los efectos siguientes.

Se accede abonar de fondos Municipa
les a la viuda Arguina Paredal, quinientos
pesetas de pension de un año por el que
vivaba en el año 1872.

Despues de una ligera discusion y reso
lucion de todos los señores Concejales se de comision
cio y facultad a la bolsa y ornato de la villa, en
sesion ordinaria y por unanimidad se accede
que en vez de levantar el plano parcial de abi
macion, ensanche y saneamiento acordado en sesion
de veinte y cuatro de Setiembre ultimo, se le
vante general de la poblacion comprensiva de
los mismos conceptos, verificandose por zona
o barrios que designara el señor procurador para
lo que queda autorizado, a manera que la obra
quedando al estado de fondos del Municipio lo
cual se deja tambien a su buen juicio; nombra
don en su consecuencia una comision compuesta
de un señor y el Conyjal Sindico D. Estan P
tos para que pacten y convengan con el arquite
to de Abasco D. Jose Enardola la cantidad que esta

Por de esta villa la cual leida por mi el se-
cretario dice asi: "Señor Presidente y Compa-
ñeros del Ayuntamiento de esta villa. - Cristobal
Mar Justo vecino de esta villa y contador de
la misma segun lo acredita por la cédula que
existe en nombre y representacion de los
S. S. P. Francisco y P. Ignacio clorales y Junta
de concejales para la construccion de la
plaza de abastos de esta poblacion, de que
nos es apoderado segun el que le conferimos
y otorgamos N. N. el cual no le ha sido revocado,
a N. N. exponen: Que hallandose terminadas
~~por completo las obras de dicha plaza con~~
forme al plano y condiciones que obran en
el expediente de su referencia y que sirviesen
de base a su construccion, seria convenien-
te y oportuno que el Ayuntamiento, si asi
lo estima procediera a la recepcion definitiva
para dejar a cubierto los derechos e intere-
res de los principales del expediente, puen-
to que por parte de estos se ha cumplido
absolutamente lo que por las condiciones pa-
ctadas les corresponde."

"Ademas el Ayuntamiento esta en
el caso de dotar de aguas la plaza confor-
me a la segunda de dichas condiciones
y si no le fuera posible hauro o enge-
ra innecesario el abastecimiento, por
dar la anulacion y supresion de dicha
condicion expresada para que en ningun
tiempo ni por nadie pueda producir



Escrito en

se reclamacion alguna contra los po-
derantes del que suscribe y para lograr
lo = pide a V. V. suplicandoles que en
merito de lo expuesto se dignen acordar la
recepcion definitiva de la plaza de abastos
de esta localidad y dotante de agua se
que se dispone en la condicion 2.ª de
las que sirvieron de base a la concesion,
anulandola, suprimiendo o eliminando
la de lo pactado caso de que la corpora-
cion en su buen criterio la considere
innecesaria o de imposible cumplimen-
to por su parte a cuyo fin el exponen-
te tiene el honor de elevar a V. V. la presen-
te instancia en solicitud de todo. En
virtud de lo de Noviembre de 1876. - D. Caye-
tano Mar"

Impuesto el Ayuntamiento del conte-
nido de la anterior solicitud y después de
una larga y concienzuda discusion sobre
los puntos en ella contenidos acordó: Supri-
mir la condicion segunda, a que hace refe-
rencia la citada instancia por ser de todo
punto imposible a esta corporacion dotar
de agua a la plaza de abastos y en sus
convenios y punto que se halla ter-
minada completamente conforme al
plano de construccion el Ayuntamiento
 acuerda la recepcion definitiva de la

mismas conforme se pide por el artículo
tercero en representación de los concejales
nuevos quedando este desde ahora relevado de responsabilidad.
El Señor Presidente expuso a la deliberación
del Ayuntamiento el proyecto de ^{de elevación} leyes
municipales para esta villa, confesionadas
al efecto por la Comisión del ramo, el cual
fue tomado en consideración y después de
discutido artículo por artículo definitivamente
fue aprobado por unanimidad por la corporación
la cual acuerdo se eleva copia
de dicho proyecto al M. J. Sr. Gobernador
Civil de la provincia a fin de que
concurra su definitiva aprobación y hecho
que sea de conformidad en lo que prescrip-
ta la vigente ley municipal, se haga
pública por medio de edictos en los parages
de costumbre para que llegue al conocimiento
de este vecindario y queden
todos obligados a su exacto cumplimiento.

Dada cuenta por el Sr. D. de los
pagos ordenados por el Sr. Alcalde en los
días que van transcurridos del presente
mes y mes anterior fueron aprobados
y autorizó el Ayuntamiento al Sr. Presidente
para que disponga los que sean necesarios
haber en lo que resta del mismo con cargo
al presupuesto ordinario y al del período de ampliación



S

cientos 219
del año último.

Tambien se acordó crear dos plazas
de guardias municipales con el
mismo haber que disfrutan los actuales
el cual se satisfará del capitulo de
suprimentos hasta Junio próximo venidero,
procurando incluir en el presupuesto
ordinario del año económico 1877 a 78 las
cantidades necesarias para el sueldo de las
dos plazas de guardias municipales que
desde esta fecha quedan aumentadas. Dis-
poniendo se convoque a la Junta Municipal
desde luego a fin de que se sirva
aprobar cuanto queda acordado por
la corporación en este particular.

No habiendo mas asuntos
de que tratar el Sr. Presidente levantó
la sesión cuya acta aprobaron todos
los señores firmandola los que
saben de que certifico.

Manuel Maza
Juan San Juan
Plácido Pastor Antonio Planelles
J. M. Alvaroz Juan Lopez

Manuel Maza

Alfonso
Olivas

aprobada y firmada.

El Ayuntamiento acordó pagar en sus quinientos pesetas el coste de los trabajos de levantamiento del plano parcial de abdicación, susurales y rasantes de varios calles de esta villa que tiene designada el señor presidente, cuyo trabajo le está encomendado al arquitecto D. José Guadalupe, vecino de Alicante; obisipando se satisfaga de este dicha cantidad con cargo al art. 13 capít. 6.º del presupuesto vigente; todo de conformidad a lo propuesto por la comisión designada al efecto en sesión de diez y nueve de Noviembre último.

Se acordó abonar a Manuel Abenar Carrero y Francisco María Soriano, trescientas once pesetas veinte y seis centimos, y sesenta maravedíes y ocho tres respectivamente que se les acreditan por trabajos de abier acatamiento como granadas rurales que fueron de esta villa.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el señor presidente levantó la sesión cuya acta aprobaron todos los señores y firmaron los que a continuación certifico.

Manuel Davó

Manuel Díaz

Manuel Díaz

Manuel Díaz

Manuel Díaz

Manuel Díaz

Cinco y cuatro

N.º 42136



Sesión extraordinaria del día 18 de Diciembre de 1876

A.º de Ayuntamiento

Presidente

Morales y Hurtado

Vocales

Mora y Mesa

Castro Guada (D.º)

Concejales

Castro Guada (D.º)

Castro Guada (D.º)

Castro Guada (D.º)

Castro Guada (D.º)

Castro Guada (D.º)

Castro Guada (D.º)

Castro Guada (D.º)

Castro Guada (D.º)

Castro Guada (D.º)

Castro Guada (D.º)

En la villa de Villanueva de Aledo a diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis. Bajo la presidencia del D.º Manuel Morales y Hurtado alcalde constitucional, se reunió con la presente del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y previa citación en forma los señores del margen concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento de la misma.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada y firmada.

El Ayuntamiento en vista y lectura que se dió de orden del señor presidente del decreto de diez y seis del actual acuerdo que sin levantar mano se proceda inmediatamente a la formación de listas electorales de este distrito municipal con arreglo a lo que determina la expresada disposición, tomando por base los últimos empadronamientos con las rectificaciones necesarias, el libro de contribución de inmuebles cultivos y ganadería y el de la matrícula de subsidio industrial y de comercio y que esas listas se exhiban al público desde el día veinte al veinte y siete del corriente mas determinando igualmente que se man al expediente sustrito con las reclamaciones que se produzcan.

Puesto a la discusión del Ayuntamiento el segundo punto de la convocatoria y debatido suficientemente acordó se abonen a P. Julián Bermúdez encuadernador e impresor de Alicante, cuatrocientas pesetas que se le adeuden por impagos y encuadernaciones facilitados y hechas a la M.º

Varia de la corporacion.

Pasado al tercer y ultimo punto de la convocatoria y puestos al efecto sobre la mesa los documentos con todas sus justificantes en que consta detalladamente todos los pagos ordenados por el señor Presidente en todo el año economico actual y en lo que va del que fina con su periodo de cumplimiento en treinta y uno del mes de la fecha fueron examinados detenida y escrupulosamente por la corporacion y por ultimo aprobados por unanimidad.

Terminada pues el objeto de la convocatoria en sesion levanta la sesion cuya acta se dio que fue la aprobarse todos los señores firmandola los que saben de que certifico.

Manuel Davila Don Apolo
 Ambrosio Ovalles Fran. Lopez
 J. P. Manuel Gilabert
 J. P. J. P.

Diligencia Certifico que en los dias veinte y cuatro y treinta y uno del actual no han podido celebrarse las correspondientes sesiones ordinarias por no haberse reunido suficiente numero de conyales quedando cerrado este libro de actas que consta de ciento cuatro hojas utiles hoy dia treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis.

J. P.



Uno
No. 145.823



Session extraordinaria del dia 2 de
Enero 1877.

S. S. concurrentes

Presidente

Morales (D. Alonso)

Vocientes

1.º Alvar (D. Ramon)

2.º Pastor (D. Jose)

Concejales

Pastor (D. Elias)

Manuel (n. Ambrosio)

Modesto (n. Vicente)

Davo (n. Manuel)

Pede (n. Joaquin)

Pede (n. Juan)

Olivier (n. Mariano)

Alfonso (D. Juan)

Quitabert (D. Manuel)

En la Villa de Orvillota
dia dos y uno ya citados,
Bajo la Presidencia del Sr.
Don Alonso Morales y Martini
Alcalde constitucional, se mu-
nieron en la presente sala capi-
tular en session extraordinaria
previa citacion en forma legal,
siendo las ocho de la mañana,
los S. S. que al margen se espe-
ran Concejales que forman la
mayor parte del Ayuntamiento
de la misma.

Alto respetuoso el Sr. Pre-
sidente declaro habiéndose la
session y leida el acta del an-
terior que es aprobado y firma-
da.

Seguidamente dijo su Ilustria: que confor-
me se ha comunicado en la convocatoria

Señal ordinaria del 7 de Enero de 1877.

Señores concurrentes

Presidente

Morales

Comuntes

Moas

Pastor

Orriagala

Pastor (D. G.)

Planells

Oliver

Landeta

Gualbert (D. M.)

Sol

Pruiz (D. J.)

opituada

Dada cuenta y lectura de la instancia protesta suscrita por los señores D. Miguel Gallardo, D. Pascual Moas, D. Pedro Hleda y D. Jose Landeta, y presentada por el primero el día diez de los corrientes, contra la forma de exposición de listas electorales en esta villa, y sus puestos abusos relacionados con dicha instancia, el Ayuntamiento, enterado y por unanimidad, acuerdo, en votación

En la villa de Orreaga, diez y seis de Enero citados: Pajo, la presidencia del señor D. Alonso Morales, Alcalde, sub-presidente sala Capitular, y en sesión ordinaria se reunieron los señores del margen, concejales, componiendo la mayor parte del Ayuntamiento de la misma.

Seguidamente el señor presidente electo abrió la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada



tres
N.º 145.877



ordinaria deudoras y se tendrá por presentada por ser los señores en que se fundan los protestos absolutamente y sujetos a suscritos, y que se notifique al D. Miguel Gallardo y todo lo que resultare.

El Ayuntamiento acordó confirmar en sus puestos a sus empleados y dependientes.

Igualmente resolvió considerarse a su pretexto que en el día de la sesión que está suscrita para atender a asuntos propios.

No habiendo otro asunto de que tratar se terminó la sesión con la lectura de esta leída y se firmaron todos los señores y firmaron los que saben de que certifico

Miguel Morales

para. el Sr. D.

Pascual Moas

Antonio Planells

Miguel Pastor

Pascual Moas

Juan Sol

Miguel Gualbert

Pascual Moas

Juan Sol

Miguel Gualbert

Pascual Moas

Juan Sol

Miguel Gualbert

Session ordinaria del dia 14 de Enero de 1877

S. I. de Ayuntamiento

Presidente

Mora y Mado

Vocales

Pastor Guada (D. J.)

Concejales

Pastor Guada (D. E.)

Affonso Carreras

Conde de Pastor

Panellas Guada

Davos Abmas

Guilabert Murada (D. M.)

Puig Ramon (D. F.)

Puig Ramon (D. D.)

Oliver Affonso

En la villa de Corvillente dia diez y cinco antes citados.
Dijo la presidencia del Sr. D. Ramon Mora y Mado primer teniente de alcalde y alcalde accidental se reunieron en la presente sala capitular para celebrar la sesion ordinaria de este dia los señores del margen concejales que componen la mayor parte del Ayuntamiento de la misma.

El Sr. Presidente declaro abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada y firmada.

Acto continuo se leyó una solicitud en la que Silverio Jaco bo alcalde de estos corrales y D. Ramon Mado Guada municipal solicitan permular en sus respectivos distritos fundendose en diferentes razones atendiendo a los cuales acordó autorizar la solicitada permula la corporacion.

Hallandose sobre la mesa las cuentas municipales correspondientes al pasado periodo economico de 1875 a 76 con el informe favorable del regidor sindico, la corporacion las examino escrupulosa y detenidamente acordando en su consecuencia fijarlas definitivamente tal y conforme se encuentran por merecer su aprobacion y disponiendo que Sr. Davos convoque con la oportunidad legal a la asamblea de socos los asociados para los demas efectos legales.

Para mas asegurar la tranquilidad y sosiego del vecindario acordó la corporacion que los Sr. D. Ramon Mado Guada y Silverio Jaco presenten de noche el servicio de su cargo dando cuenta de cada al Sr. Presidente de las novedades que ocurran para lo que procedere;



cuatro
N.º 145.820



quedando para el servicio diario el Sr. Mado y el Sr. Mado y los Municipales Mado y Davos.

El Ayuntamiento acordó proponer al Ilustrado Sr. Obispo de esta diocesis para predicar en la parroquia de esta villa al ilustrado y virtuoso sacerdote Sr. D. Antonio Mado Guada.

Lo habiendo oido cuenta de que trata el Sr. Presidente leuante la sesion oyo esta aprobacion todas las señoras y firmaron los que saben de que certifico.

Manuel Davos

J.º Affonso

Ambrosio Panellas

Mora y Mado

Mora y Mado

Sesion ordinaria del 25 de Enero de 1877

C. S. de Ayuntamiento

Presidente

Moras y Mas

Vocales

Pastor Guada (D. J.)

Polo Mas

Concejales

Pastor Guada (D. E.)

Puche Ramon (D. J.)

Alfonso Carrero

Puche Ramon (D. F.)

Diego Cruz

Juillabert Heredia (D. L.)

Almudor Guada

Oliver Alfonso

Isabel Pastor

En la villa de Covadonga a veinte y uno de Enero de mil ochocientos setenta y siete: Bajo la presidencia de D. Ramon Moras y Mas primer teniente de Alcalde y alcalde accidental, se reunieron en la presente sala capitular, los señores del margen componentes la mayor parte del Ayuntamiento de la misma, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Abierta la sesion se procedio a la lectura del acta de la anterior la cual fue aprobada y firmada.

El señor Regidor Judicial D. Diego Pastor Guada pidio y obtuvo la palabra y en su consecuencia espuso en breves palabras a la corporacion la necesidad que habia de tomar diferentes acuerdos con motivo de las actuales elecciones municipales los que expuso detalladamente. Varios señores concejales hicieron uso de la palabra en pro de lo que acababa de manifestar el señor Pastor y en merito de todo la corporacion por unanimidad acordo:

- 1.º Que en armonia con la ilustracion de este vecindario, por haber suficiente numero de electores que sepan escribir y con el fin de que no queden imposibilitados de emitir sus votos los que no saben; Confirmar la desig-

Amo

nacion de colegios hecha en las ultimas elecciones, en las cuales se hallaba dividido el termino en cuatro colegios de esta manera el primero en la Casa Capitular, el segundo en la Hermita de la Trinidad, el tercero en la de la Purissima y el cuarto en la casa de Bayetano. La primera sala en la Calle de San Jose y señalada con el numero 47, comprensivo de las mismas zonas 2.º. Que desde luego en cumplimiento del artº 29 de la Ley Electoral vigente se proceda sin demora por mano a la formacion del libro-registro del censo electoral puesto que, no habiendose presentado en el plazo legal reclamacion alguna de inclusion o exclusion en las listas, se hallan estas ultimadas definitivamente. Que inmediatamente despues de terminado el censo se verifique el sorteo de entre los que saben firmar de la junta municipal para sacar los diez asociados que han de rubricar diez hojas a fin de remitir en seguida a su destino la copia autorizada de Ley y publicar a la puerta de cada colegio, para el dia cuatro de febrero proximo, las listas certifiadas de dicho censo, con expresion de los electores pertenecientes a cada uno, para que sepan que tienen que votar solo en aquella mesa, y el sitio, dia y hora en que debe hacerse segun dispone el artº 37

de la Ley Electoral.

3.º Fue en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de diez y seis de Diciembre último, el día veinte y tres del actual se espongan al publico en el vaguam de esta casa las copias de las listas electorales ultimadas, hasta el día diez de Febrero proximo, extendiéndose y distribuyéndose en igual periodo las cédulas electorales en la forma dispuesta por la Ley.

Fue para abrir los locales y presidir las mesas interinas el día diez de Febrero proximo a las nueve de su mañana segun dispone el art.º 91 de la referida Ley se nombran desde luego al Concejil D. Ambrosio Planellas Guada para presidir la mesa interina del primer colegio, al Sr. D. Ricardo teniente de Alcalde Don José Pastor Guada para la del segundo colegio, al Sr. Regidor Sindico D. Elías Pastor Guada para la del tercero y para presidir la mesa interina del cuarto colegio a D. Francisco Alfonso Carreras concejal de este Ayuntamiento.

El Sr. Puch y Barron (D. Francisco) pidió y obtuvo la palabra y en su consecuencia espuso a la corporacion en breves palabras, la conveniencia de certificar en este acto el sorteo de los diez asociados que han de firmar el Memorial de las Regiones

seis



del libro-registro del censo electoral, apues del anuncio tomado anteriormente respecto a este particular, atendiéndose a que el pliego para verificar todas las operaciones electorales es muy precioso y serio de mucha utilidad para estas oficinas haber a que atemperarse definitivamente con relacion a este punto. Lo manifestado por el Sr. Puch por motivo de la consiguiente discusion y después de un largo, pero ordenado debate, convinieron todos los señores concejales y acordaron por unanimidad efectuar inmediatamente el referido sorteo, segun lo dispuesto en el art.º 94 de la Ley Electoral de 20 de Agosto de 1870. En su consecuencia se depositaron en la urna una onza y ocho paupelitas con los nombres cada una de cada asociado, e igual numero de aquellas que los que estos son y la suerte al extraerlas, designó a los siguientes: D. Antonio Sanchez Barikula, D. Ant.º Gallegos Gallardo, D. Alonso Sanchez Barikula, D. Juan Mas Justo, D. Joaquin Muir de Sopena, Don José Mas Morales, D. Francisco Pastor Morales, D. Pedro Mas Justo, D. Felix Guada y Landela y D. Vicente Viera y Esteva.

Y por ultimo, acordó la corporacion que la designacion de los diez confirmada en esta sesion plus calles de que se

componen, se pongan en concurrencia
de esta especie por los medios ordinarios
para los efectos consiguientes.

Y no habiendo otro asunto de que
tratar en sesion levanto la sesion cuya
acta leida que fue la aprobaron todos
los señores firmandola los que saben
de que certifico. =

Manuel Mas.
Don't Pastor
Manuel Gilabert
Manuel Daviz
Manuel Mas
Manuel Gilabert
Manuel Daviz
Manuel Mas

Sesion ordinaria del dia 28 de Febrero de 1877

J. S. de Aguilar
Presidente
Mas y Mas
Teniente
Pastor Guada (D. J.)
Concejales
Pach Ramon (D. J.)
Pastor Guada (D. Co.)

En la villa de Orizaba
a veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos
setenta y siete. Bajo la presen-
dencia de D. Ramon Mas y Mas
primer teniente de Alcalde y Alcalde
de accidental de esta villa se reunieron en la presente sala Capitular

Pach Ramon (D. J.)
Pastor Guada
Manuel Daviz
Manuel Mas
Manuel Gilabert (D. Co.)

las los señores del margen firmen
señales componen la mayor parte
del Ayuntamiento de la villa
mas.

El Señor Presidente declara
abierta la sesion y leida el acta
de la anterior fue aprobada y firmada
y dijo: Que en virtud de lo que señala la
orden gradual del art.º 3º de la Ley Municipal
vigente, corresponden elegir a este distrito diez y siete
concejales, en las presentes elecciones municipa-
les y por consiguiente estaba en el caso el Ayun-
tamiento de designar el numero de los que de-
ben elegir en cada colegio. En un consecuencia
la corporacion, despues de debatir suficiente-
mente el punto acordó se eligieran cuatro
concejales en cada colegio a expresion del con-
to sito en la calle de San José que se elegi-
ran cinco por el que consta de mayor
numero de electores; todo lo cual dispusie-
ron se haga publico por los medios ordi-
narios.

Leida una solicitud suscrita por
el vecino Vicente Conchales y Alfonso las
corporaciones acordó se les expidiese la cer-
tificacion procuratoria que en ella solicita.
Tambien se aprobaron por el
Ayuntamiento todos los pagos ordenados
por el Señor Presidente en el presente

en los Secretarios de las Corporaciones lo cual
se anunció por los medios ordinarios, y que con-
venida dicha plaza se consiguiera de la Intendencia
Principal para los efectos del art. 116 de la Constitución
de la Ley.

Al habiendo otro asunto de que tratar
el señor presidente levantó la sesión, en
ya esta leída que fue la aprobación de todos
los señores y firmaron los que abajo se
que certifico.

Manuel Morán
Alonso Morales
Francisco Fábrega
Francisco Fábrega
Juan María
Antonio Paralello

Manuel Morán

Sesión ordinaria del día 13 de febrero de 1877

Asistentes

Presidente

Morales Morales

Vocales

Morales y Morales

Castro (P. E.)

Consejal

Castro (P. E.)

Morales

Castro

Castro

Castro

En la villa de Covadonga día once y
veinte antes citados. Bajo la presidencia del
señor Alcalde Constitucional D. Manuel
Morales y Morales, se reunió en la pu-
erente sala capitular, en sesión ordinaria,
los señores del margen, concejales y confor-
man la mayor parte del Ayuntamiento



N.º 145.543



de la misma.

Continuadamente el señor Presidente
declaró abierta la sesión y leída el acta de la ante-
rior fue aprobada y firmada.

De orden de Su Señoría leyó el secretario
que actúa la ley de elección de Senadores inserta
en el Boletín Oficial de la provincia n.º 38 del
miércoles 14 de los corrientes, y el R. D. referente a
la misma, publicado en el n.º 39 de dicho periódico.
Entero el Ayuntamiento resolvió su exacto y cum-
plido cumplimiento, disponiendo que por el actua-
rio se proceda desde luego a la confección de las
listas de electores para la de compromisarios, en
el modo y forma prevenido en el art. 25 de dicha
ley la cual se exponga al público desde el día
10 al 20 inclusive del mes actual en cumpli-
miento y a los efectos del art. 11.º del citado R. D.
y que oportunamente se practiquen los demás
trabajos y operaciones prevenidas en ambas
disposiciones.

Igualmente se dió cuenta y lectura
del Real Decreto de 10 del que sigue publicado
en el Boletín Oficial del referido día quince
del mismo, por el que se dispone de las Dipu-
taciones provinciales de la D.ª de Oviedo

810.6110
taciones provinciales del Reino y de la di-
vision de distritos á dicho Real Decreto adun-
ta; y enterados los señores Concejales acordaron
con su cumplimiento y el de los preceptos
de los art.º del 9º al 10º de la vigente ley
electoral practicaron los trabajos y opera-
ciones prevenidas en los mismos para es-
tos casos puntual y exactamente.

El Ayuntamiento acordó conceder
autorizacion al vecino Ignacio Alfonso Jarama
para que pueda construir en el cauce del
barranco de Honor de este termino, dos presas
para dar paso á las aguas de la misma
de S.º José y Maria y riego á unas tierras
de la pertenencia del solicitante, entendiéndose
dada esta autorizacion sin perjuicio del
terreno; siendo de cuenta exclusiva del in-
teresado las obras que practique sin que
á ellas tenga derecho de propiedad, pues este
queda reservado al Ayuntamiento y con la
obligacion de dejar libre el tránsito de per-
sonas y carruages, y el curso de las aguas
pluviales, sin causar daño ni menoscabo
en ninguna clase de intereses.

Se dió cuenta y lectura de una
instancia susrita por el vecino Manuel
Penalba Alfonso, en la que solicita que
previa la indemnizacion correspondiente,
acorde la corporacion cederle 14 palmos
de ancho y 33 de fondo del terreno contiguo

810.6110
diez
á la casa que posee en la calle del Obispo
n.º 15 que por ser del comun pertenece al Ayuntamiento; en su vista el Ayuntamiento acordó
que la comision de policia urbana examine
la peticion sobre el terreno emitiendo el oportuno
informe sobre el cual revocara la corporacion
oportunamente, lo que proceda y convenga.

Por la comision del ramo fue
presentado el proyecto de presupuesto ordina-
rio de esta villa para el ejercicio economico
de 1877 á 78, con el informe favorable del
señor Regidor Sindico. Los señores Concejales
lo examinaron detenidamente y discutidos
los que fueron lo suficiente las partidas
ó consignaciones que comprende, capitulos por
capitulo y artículo por artículo; quedo aprobado
por unanimidad; disponiendo que, conforme á lo
prevenido en el art.º 144 de la vigente ley mu-
nicipal, se exponga al publico el aprobado proyec-
to por termino de quince dias, en la Secretaria
de la corporacion, lo cual se cumplió
por los medios ordinarios; y que, transcurrido
el plazo que marca dicho precepto legal, se con-
voque á la Junta Municipal á los efectos del
art.º 145 de la citada ley.

Para que pase á la capital de
la provincia á cumplimentar á S. M. el Rey,
el dia que se digno asistirle en su proxi-
ma expedicion fue nombrada una comision

compuerta de los señores Presidente, Concejales
D. Antonio Soriano y Secretario de la municipalidad Don Enrique Lafuente

Se aprobaron todos los pagos ordenados por Su Señoría desde el primero del actual hasta la fecha autorizandole para que disponga los que sea necesario hacer en lo que resta de mes

Insistiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesión cuya acta leída que fue la aprobaron todos los señores firmandola los que saben de que certifica el interinmado - la renovación total - y los enmendados - precepto - curso - Valen

Manuel Cortés
Juan Cortés *Manuel Cortés*
Antonio Sánchez
Mias Cortés *José Alfaro*
Manuel Cortés
Antonio Soriano *Manuel Darg*
José Cortés

Diligente y certificado: Im por no haberse efectuado en la noche anterior de señores Concejales en su lugar celebraron la sesión ordinaria de este día, y a los efectos correspondientes se pago constas por medio de los señores que firmen en testimonio de veridad y años de febrero, año del setenta y siete

LIBRO DE ACTAS

DE LA

ASAMBLEA MUNICIPAL

Ciño 1875 a 1876

LIBRO DE ACATAS

DE LA

ASAMBLEA MUNICIPAL

1876 año

Don Similiano Martínez y Javaloyes, Secretario del Ayuntamiento de Cerverilla

Certifico: Que en el libro de acuerdos de este Ayuntamiento, y en sesión de ocho del actual se halla entre otros el particular siguiente:

"El Ayuntamiento acordó en cumplimiento de los artículos 61 y siguientes de la ley municipal vigente, que se formen las secciones de las cuales se han de sortear el triple número de asociadas, que han de componer la Junta y asamblea municipal en el presente año económico, que se publique el resultado de dichas secciones, y que ultimada la formación de ella se proceda al indicado sorteo, para todo ello se daba comisión al Sr. Alcalde y se encargaba al Secretario la formación de secciones, su publicación, la estampa de papeletas para el sorteo y cuanto trabajo material ocacione dichas operaciones."

Aquí consta en el acta original a que en caso necesario me remito. O para que conste y sirva de sustrato al respectivo expediente gubernativo sitúndose esta en Cerverilla a veinte y seis de Julio de mil ochocientos setenta y cinco

Alcalde
Similiano Martínez

Similiano Martínez

Decreto

El Secretario, en vista del repartimiento territorial y matricula de subsidio últimamente aprobada, procede a la formación de secciones, atendiendo para ello a la disposición del artículo 61 de la ley municipal de 20 de agosto de 1870, y en conformidad y autorizados por mí, publicárese en la forma de costumbre. Yo mando y firmo D. Alonso Coronales. Martado, Alcalde de esta villa de Cienfuegos a ella y julio veinte y seis de mil ochocientos setenta y cinco.

Alfonso Coronales Martado

Diligencia

En cumplimiento de lo mandado en el decreto anterior, y en vista de los documentos que en el mismo se citan, yo el Secretario paso a formar las secciones para el sorteo de viviendas del modo siguiente:

Número de concejales de que se compone esta municipalidad, diez y seis — 16

Número de secciones, según la disposición primera, artículo 61 de la ley, con sus votos por la unidad sobante indivisible: seis — 6

Primera Sección

Diez veinte primera contribuyentes: los señores

- D. Cayetano Maza Blanco
- D. Antonio Gallardo Lledo
- D. José Guadalupe Maza
- D. Antonio Lledo Arnao



- D. Francisco Gallardo Lledo
- D. José Maza Lledo
- D. José Candela Perea
- Miguel Gallardo Lledo
- Manuel Maza Espinosa
- Salvador Juan Navarrete
- Antonio Candela Lledo
- Ignacio Luján Gallardo
- Vicente Pardo Luján
- ~~Francisco Maza Gallego~~
- Cayetano Maza Lledo
- José Maza Solopín
- José Martín Lledo
- Manuel Ramos Perea
- Francisco Maza Maza
- Vicente Gallardo Lledo

Segunda Sección

Diez cuarenta segundos contribuyentes, que son los señores:

- D. Antonio Candela Planells
- D. José Guadalupe Perea
- Antonio Candela Guadalupe
- Joaquín Pardo Juan
- Antonio Luján Maza
- José Candela Guadalupe
- Antonio Candela Ramos
- Joaquín Maza Guadalupe
- Cayetano Maza Candela
- Joaquín Perea Perea
- Cayetano Perea Candela
- Isidoro Candela Guadalupe
- Cayetano Maza Maza
- Manuel Maza Guadalupe
- Cayetano Candela Maza
- Manuel Maza Lledo
- Felipe Candela Lledo
- Manuel Maza Lledo
- Francisco Guadalupe Maza
- Pascual Candela Lledo
- Francisco Maza Maza Arnao
- Pedro Candela Perea
- Francisco Alfonso Boue
- Silvestre Lopez Sanchez
- Francisco Juan Lledo
- Vicente Espinosa Maza
- Gabriel Gallardo Lledo
- Vicente Maza Lledo
- José Penabaz Candela
- José Ramos Candela
- Joaquín Maza Maza
- José Pardo Penabaz
- José Candela Maza
- Antonio Maza Lledo

D. Antonio Melate Nuñ
 " Francisco Pastor Candela
 " José González Lledó
 " Ramon Candela Lledó

Tercera Seccion

Los fabricantes de tejados y jirones, que son:

D. Manuel Mar Bautista
 " José Candela Mar
 " Juan D. Abramón Lledó
 " Vicente Sol Giner
 " Manuel Agustín Lledó
 " Francisco Arna Inerada
 D. Juan Pedro Candela Alfonso
 " Vicente Girona Mar
 " José Arna Candela
 " Manuel Mar Candela
 " Antonio Sol Alconcha
 " Francisco Mar y Mar (Pena)

Cuarta Seccion

Profesiones, artes y oficios, que la componen

D. Manuel Mar Arna
 " Francisco Mar Candela
 " Calisto Pico Redó
 " Joaquín Nuñ Guilabert
 " Francisco Gualda Benart
 " José Sancho Guilabert
 " Antonio Aguillo Daniels
 " Lorenzo Dimaben Sala
 " Juan Mar Puente
 " Salvador Jover
 " Joaquín Valdes Candela
 " Eusebio Villalba Guilla
 " Manuel Candela Agil
 " Manuel Pastor Candela
 " Vicente Girona
 " Pascual Jover
 D. José Ramon Molina Pano
 " Jacinto Molina Lledó
 " José Pau Giner
 " José Cauas Musco
 " Ramon Diez
 " Juan Goyard Albana
 " Pedro Mar Denton
 " Antonio Loren Sancho
 " Ramon Javi Mar
 " Francisco Pastor
 " Pascual Girona Molina
 " José Jover Marciá
 " Ciprián Reig Beltra
 " Andon Mallebrun
 " Ramon Agustinet Gola



Quinta Seccion.

Los ganaderos que la componen son:

D. Manuel Mar y Mar
 " José Soler
 " Juan Bautista Garsabuy
 " José González Ma.
 " Antonio Gallardo Arna
 D. José Arna Mar
 " Antonio Tomas Pico
 " Francisco Agustín
 " Gaspar Martí Vidal

Sexta Seccion.

Esta seccion la componen los contribuyentes por industrial, territorial, cultivos y ganadero no comprendidos en las anteriores secciones, y que constan en los repartimientos del presente periodo economico de 1855 a 56.

Reparticion de asociados a cada seccion

Número de Contribuyentes	16
Brigada de asociados que debe sortearse	48
Contribuyentes de la primera seccion	20
segunda	40
tercera	16
cuarta	31
quinta	9
sexta	

Total de contribuyentes no exceptuados

Corresponde elegir para asociados segun la forma en que se hizo o constituyó el año último pasado.

Número de contribuyentes de cada sección	Asociados que debe dar.
1 ^a — 20	10
2 ^a — 10	8
3 ^a — 10	6
4 ^a — 7	7
5 ^a — 9	2
6 —	15
<u>Total 48</u>	

Con tal distribución que es la misma que tuvo la del año último, soy por testimonio esta operación de repartición de secciones y distribución de individuos votables para asociados de la Asamblea Municipal. Guvillate a veinte y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

D. D.
 El Alcalde
 Antonio Melalge

Similiano Martín

Diligencia Certifico: Que en este día se han fijado en los parajes de costumbre las anteriores listas de las secciones, resultado de las operaciones anteriores, para que los interesados tengan uso del derecho que les da el art. 62 de la Ley. Guvillate. Fecha en su propia.

Similiano Martín

Otra En este día se ha publicado bando y fijado edictos anunciando el sorteo de asociados para periodo próximo. Guvillate veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

Similiano Martín

D. Similiano Martín y Javaloyes, Secretario del Ayuntamiento de Guvillate.

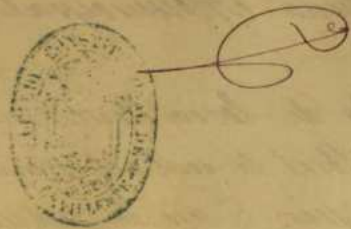
Certifico: Que en el libro de acta de este Ayuntamiento, hay una que dice así:

"Sesión extraordinaria del 29 de Agosto de 1891.

En la villa de Guvillate a veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco. Se dio la hora de las once, el Sr. P. Alonso Morales Montalvo, asociado de la Unión, Concejal, que se expresa al margen y de mí el Secretario, se constituyó en la sala Capitular de este municipio y a presencia del Sr. D. D. declaró abierta la sesión a efectos de verificar el sorteo de lotes, asociados, que en el año económico de 1891 a 1896, ha de conjugarse a unión del Ayuntamiento la Junta municipal. Ordenó que yo el Secretario leyerá en alta voz y por secciones, los papelitos, que contiene los nombres de cada uno de los contribuyentes, que las conjugaron, y habiendo sido verificadas una a una, se depositaron después, sección por sección y sucesivamente, en la bolsa preparada al efecto, y habiéndose extraído en cada sorteo el número de los papelitos correspondiente a cada grupo, dió el resultado siguiente: — Primera sección — Sr. Antonio Bandela Lleón, Vicenti Davis Lallina, Cayetano Ma. Navarro, Dominico Ma. y Ma., Jose Calde Pérez, Joaquin Torres Gallardo, Salvador Davis Navarrete, Dominico Ma. Galva, Dom-

cinco fallados Lledo, Jose Juarez Ma...
 Segunda Sección = P. Bazetans Canalella
 tina, Jose Juarez Puch, Isidoro Canalella
 Juarez, Pedro Canalella Pico, Ildefonso Lopez
 Sanchez, Antonio Vicente Nuri, Francisco Pastor
 Canalella, Joaquin Sans Garcia. = Tercera Sección =
 D. Manuel Ma. Montado, Juan Pedro
 Canalella Alfaro, Antonio Sol Manchado, Jose
 Asua Canalella, Vicente Sol Espinosa, Fran-
 cisco Almar Juarez. = Cuarta Sección = D. Ma-
 nuel Ma. Arce = Joaquin Nuri Guillotant,
 Francisco Guillot Santoni, Juan Ma. Justa,
 Joaquin Valdes Canalella, Manuel Canalella,
 Gil, Pascual Nuri, Nuri. = Quinta Sección =
 Juan Bautista Gorabau, Joaquin Ma. Ma-
 dal. = Sexta Sección = Andres, Abadio Pico,
 Jose Pico, Garcia, Francisco Villalba Gari-
 Ma, Pedro Ma. Justa, Joaquin Ma. Ma-
 dal, Manuel Penabaz Nuri, Pascual General
 Ma. Ma. Manuel Canalella Juarez, Manuel
 Canalella Canalella, Francisco Pastor Ma. Ma.,
 Jose Vinde Palencia, Manuel Ma. Ma.,
 Jose Ma. Ma. Redondo, Bazetans Garcia
 Alfaro, Vicente Canalella Sans. = Concurrida
 en la opinion, el Ayuntamiento acordó que
 se publique inmediatamente en la forma
 ordinaria el resultado, y que se pase a los
 interesados la oportuna comunicacion, para
 que los vata para lo que se acuerde. Con lo
 que queda terminado el acto, de que certifico.

Sr



Ma. Ma.
 Manuel Ma. Ma.

Copia que concuerda con el original que se halla en el
 libro de actas del año de la fecha, folio treinta y cuatro
 al que se remite. Y para que conste a este expediente
 de su raro, entiendo la presento a Brevelet a tenor
 de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

N. N.

M. Ma. Ma.

Manuel Ma. Ma.

Manuel Ma. Ma.

Obisepio

En este día se han publicado los nombres
 de los designados por la Junta para formar la
 Junta de arcenado a que se refiere el certifi-
 cado anterior, y se ha remitido al Concejo de
 arcenado para que se publique en el Boletín ofi-
 cial de la provincia. Brevelet fecha en Sabadell

Manuel Ma. Ma.

Constitucion y sesion de la Junta Municipal

S. S. Asistentes

Del Ayuntamiento

Presidente
Morales Hurtado.

Vocales
Morales y Morales
Pastor Guada

Colo Moras

Vocales

Pastor Guada (D. B.)

Planellas Guada

Guilabert Hurtado (D. A.)

Guilabert Hurtado (D. M.)

Sol Manchon

Candela Pastor

Puch Ramon (D. F.)

Puch Ramon (D. J.)

Soriano Hedo.

Alfonso Carreras

Davi Armas

Olivas Manchon

De la Asamblea

D. Joaquin Ruiz de Lope

" Juan^{te} Pastor Morales

" Joaquin Marti Armas

" Juan^{te} Guillem Simante

" Manuel Mas Armas

" Cayetano Candela Martines

En la villa de Crovillente a diez y seis de abril de mil ochocientos setenta y seis: Bajo la presidencia del señor Don Manuel Morales y Hurtado, alcalde, se reunieron en la presente sala capitular y previa citacion en forma legal, los señores cuyos nombres se expresan al margen, iuvios que han comparecido pero que forman la mayor parte de la junta municipal de la misma.

Ato continuo el señor presidente declaró habiéndose manifestado haber a procederse a la constitucion de la Asamblea de vocales. Conseguida su mesura dio posesion a los señores presentes que tomaron asiento quedando por consiguiente constituida aquella sin perjuicio de convocar nuevamente a los señores que no han asistido para dar la posesion igualmente de su cargo.

Conseguida reunidos todos los señores concurrentes en junta municipal el señor Presidente expuso: que conforme se anunciaba en la convocatoria, además de

D. Puch

D. Pascual Bonni Ramon

" Juan Mas Juster

" Antonio Vicente Ruiz

" Jose Vides Palencia

" Gaspar Marti Vidal

" Cayet^{ano} Jimenez Alfonso

" Antonio Candela Hedo

" Joaquin Davi Liria

" Juan^{te} Mas Galvan

" Manuel Candela Candela

" Torcuato Villalba Jucien

" Manuel Candela Jil

" Joaquin Valdes Canales

" Juli Manchon Hidon

" Antonio Sol Manchon

" Vicente Candela Vario

" Pascual Gonzalez Melina

" Pedro Mas Juster

" Juan Davi Joraban

" Manuel Benito Torres

" Manuel Mas Morales

asunto de que se ha tratado, se ha
bix de ocupar la junta, conforme
al art. 140 de la ley municipal
vigente, de la fijacion definitiva
del presupuesto adicional al ordina
rio para el corriente ejercicio econo
mico; y acordar las suficientes
transferencias de creditos sobrantes
de la accion de gastos del presu
puesto anterior para cubrir el
curso de los que se han hecho por
colgirlo en el mejor servicio

Posterior a discusion los pun
tos indicados por el orden que se
han relacionado, fue examinado
el presupuesto adicional y discu
tidas una por una todas las
partidas que el mismo compren
de, siendo alguna de ellas objeto
de deteniido debate; y erigiendose
el asunto suficientemente debatido
la junta por unanimidad acordo
fijar el expresado presupuesto apro
bando la consignacion hecha en
el capitulo primero en la forma
acordada por el Ayuntamiento en
su sesion de veinticinco de mayo de 1928

Suma anterior	4925
La hecha en el capitulo segundo que asciende a ciento veinte y cinco	925
La practicada en el cap. 5 importante cuatrocientas pesetas	400
La verificada en el cap. 6.º que suma mil setecientas pesetas	1700
La comprendida en el cap. 8.º que haceinde a doscientas pesetas	200
La incluida en el cap. 9.º que importa sesenta pesetas	60
La consignada en el cap. 10 que suma mil quinientas pesetas	1500
La que abraza el cap. 11 que asciende a mil pesetas	1000
Y la incluida en el cap. 12 importante nueve mil quinientas cuarenta y una pesetas cincuenta y tres cent.	9541,53
<u>Total gastos</u>	<u>19451,53</u>

Importan las cantidades fijadas para gastos las referidas diez y nueve mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas cincuenta y tres centimos.

Para cubrirlos se aprueba la consignacion hecha en el art. 3.º del capitulo octavo de la seccion de ingresos importante trece mil seis pesetas setenta y ocho centimos que se calcula producirá la reduccion de lo pendiente de cobro procedente de repartos municipales de años anteriores; con lo cual resulta un



Se acordó transferir las cantidades sobrantes de los art.º de diferentes capitulos de gastos del presupuesto ultimo, para cubrir el exco de los verificados en dicho periodo por cuenta de varios articulos del mismo presupuesto para cubrir necesidades ineludibles.

deficit de sesmil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas setenta y cinco centimos, que unidas a las veinte y un mil quinientas cincuenta y cinco veinte y cinco que se fijan para pago al tercio del exco de consumos del año actual y anteriores no comprendido hasta ahora en los respectivos presupuestos arrojan un deficit total de veinte y ocho mil pesetas que se cubran aprobando el calculo de igual suma consignada en el capitulo noveno de dicha seccion de ingresos que se cre produccionen los diferentes articulos del impuesto sobre los articulos de comer, beber y arder y de otros arbitrios cuyo producto se aplicará a conjugar dicha diferencia.

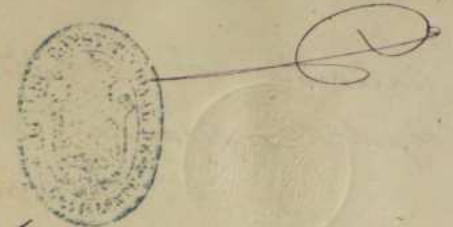
Se acordó transferir las cantidades sobrantes de los art.º de diferentes capitulos de gastos del presupuesto ultimo, para cubrir el exco de los verificados en dicho periodo por cuenta de varios articulos del mismo presupuesto para cubrir necesidades ineludibles.

Terminado el objeto de la reunion el señor presidente dió por terminado el acto, firmando la presente acta leida y aprobada que fué, lo

De la Asamblea

- D. Joaquin Ruiz
- " Manuel Pastor Morales
- " Joaquin Monte Alvarado
- " Manuel Guillan Llamante
- " Manuel Mari Arce
- " Cayetano Candela Martinez
- " Manuel Maria Arce
- " Juan Mari Pastor
- " Antonio Vicente Ruiz
- " Jose Vicente Salas
- " Cayetano Jimenez Alvarado
- " Antonio Candela Pineda
- " Joaquin Davila Lujan
- " Manuel Mari Galvan
- " Manuel Candela Candela
- " Fortunato Villalba Guillan
- " Manuel Candela Gil
- " Joaquin Valdes Candela
- " Manuel Gonzalez Molina
- " Jose Mendon Redondo
- " Antonio Sol Mendon
- " Vicente Candela Cano
- " Pedro Mari Pastor
- " Juan Bautista Gonzalez

el de fijar definitivamente el presupuesto or-
dinario para el ejercicio economico de mil ochocientos setenta y seis a mil ochocientos setenta y siete, acordar los arbitrios y medios para cubrir los gastos que el mismo comprende; y deliberar y acordar lo que la junta estime conveniente respecto a la resolution del Ayuntamiento adoptada en la sesion ordinaria el dia 30 de Abril ultimo, por la cual se aprueba el proyecto para la construccion de una plaza de abastos en esta villa; se concede autorizacion para llevarlo a efecto a los Srs. D. Manuel y D. Ignacio Morales bajo las condiciones por ellos propuestas; y se



Manuel Anselmo Torres nombra una comision de don Manuel Mari Morales lejales para que de acuerdo con los concesionarios fije la tarifa de derechos que estos han de percibir y exigir durante los veinte y cinco años que han de explotarse dicha plaza.

Entendidos los Sres. concurrentes, y despues de discutido el primer punto con el detenimiento debido, acordaron por unanimidad aprobar el presupuesto citado conforme se ha presentado, sin ninguna alteracion; fijando en su consecuencia los gastos que el mismo comprende en esta forma:

Los consignados en el capitulo 1.º en la cantidad de	1117. "
Los comprendidos en el capitulo 2.º, en la suma de	1817. 80
Los incluidos en el capitulo 3.º en la de	6897. 50
Los consignados en el capitulo 4.º en la cantidad de	6895. 82
Los comprendidos en el capitulo 5.º en la suma de	1850. "
<u>Suma</u>	<u>28212. 82.</u>

Suma Anterior 28212. 82.
 Los milidos en el capít. 6.º se fijan en
 la cantidad de 3500. "
 Los conguados en el capít. 7.º en la
 suma de 3280. 50.
 Los resupendidos en el capít. 9.º en la
 cantidad de 26920. "
 Los conguados en el capít. 11.º en la
 suma de 1500. "
 Todo en el mismo modo y forma
 que detallan las treinta y siete re-
 laciones de gastos adijuntar a dicho
 presupuesto. Total. 63413. 32
 Importan los gastos la Comisada Anti-
 dad de sesenta y tres mil cuatrocientas trece
 pesetas, treinta y dos centimos.
 Para cubrirlos se pasó a discutir los arbitrios
 que el Ayuntamiento propone para este efec-
 to, y despues de un ligero debate se acordó
 a probar por unanimidad los ingresos ordi-
 narios de este modo:
 El producto del arriendo de pastos y yerbas de los
 montes se fijan calculadamente en 750. "
 El del arbitrio de pesos y medidas en
 la suma de 1500. "
Suman 2250. "



Suma Anterior 2250. "
 El producto de impuestos publicos se fija 2500. "
 El que vendiere el impuesto sobre las casas que
 se ratifican en el matadero publico 9500. "
 El producto de las multas que se impongan
 por infraccion de bandos Municipales se
 fija calculadamente en la suma de 625. "
Total 14875. "

Demostracion

Importan los gastos 63413. 32
 D. los ingresos ordinarios 14875. "
Deficit 48538. 32

Para extinguir la deuda se acordó el
 recargo del 4.º p.º sobre la territorial
 que importa 9000. "
 El 3.º p.º sobre la industrial que
 alcanza a 500. "
 El del 100 p.º sobre el impuesto de consumos
 que vendiera la cantidad de 36052. "
 El de 50 p.º sobre cedulas personales 200. "
Suman 48752. "

Suman estas cantidades la de sesenta y tres mil
 cuatrocientas treinta y dos pesetas, y siendo la del
 deficit la de sesenta y ocho mil quinientas treinta

Manuel Camacho Joaquin Mas

Manuel Gonzalez

Manuel y. Sabat

Juan Mas Pedro Mas
Joaquín Pastor

Manuel Mas
P. M. y. los D. y. r.
Joaquín Pastor

Sesion de la asamblea de vocales

Señores concurrentes

Presidente

Morales Hurtado

Señores de la asamblea

Aul. Candela Heró

Juan Guillen Simón

Silvestre Lopez Sanchez

Manuel Candela Candela

Joaquin Davó Siesan

En la villa de Crevillente

a primero de Junio de mil ochocientos setenta y seis: bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.

Morales y Hurtado en sesion extraordinaria y en la presente sala capitular, se reunieron previa citacion en forma legal los señores ayudantes de ayuntamiento de expresion al mar



Handwritten initials and decorative flourishes at the top right of the page.

- Joaquin Mas de Sosa
- Juan Mas
- Manuel Mas
- Juan Davó
- José Monchon
- Joaquin Mas
- Pedro Mas
- Juan Mas
- Pascual Mas
- Manuel Candela
- Joaquín Villalba
- Manuel Pinera
- José Vides
- Antonio Sol
- Juan Mas
- Cayetano Mas
- Juan Pastor
- Joaquin Mas
- Vicente Candela
- Cayetano Candela
- José Mas
- Cayetano
- Pascual
- Antonio
- Antonio

gen, que componen la mayor parte de la asamblea de vocales asociados.

Seguidamente por el Sr. presidente se declaró abierta la sesion y dijo: que conforme se tiene anunciado el fin de la presente reunion era el de nombrar una comision del seno de la asamblea que examine las cuentas municipales de esta villa correspondientes al último año concursivo que han presentado los encantadantes responsables; todo conforme a lo dispuesto en el parrafo 2º del Art. 153 de la vigente ley municipal.

Enterados los señores concurrentes, despues de una ligera discusion acordaron en votacion ordinaria nombrar para la indicada comision a D. Manuel Mas

y Ausonio, Juan Mas Justo Pedro Mas Justo, Francisco Mas Galvan y Joaquin Valdes Comalbalugo señores se les encargó emitirán su dictamen en el plazo de quince días a unas tardas, respecto a las cuentas indicadas. En seguida se propuso el nombramiento de presidente de las sesiones a que di lugar el examen de dichas cuentas y habiendo sido procedido a verificarlos, recayó en favor de D. Joaquin Ruiz de Lope siendo nombrado suplente el presidente D. Manuel Candela Candela. No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión cuya acta firmaron los señores que saben de que certifico =

Manuel Mas

Joaqⁿ Ruiz de Lope

Franc^{co} Quintanilla

Joaqⁿ Mas Manuel Mas

Franc^{co} Pastor Pascual Perrin

Arro^{co} Mas

Lope Mas

Juan Gonzalez

Andres Andros



[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

Manuel Candela Manuel Candela

Juan Mas Cayetano Mas

Manuel Candela Com. Com. del ay

Joaquin Valdes Pascual Gonzalez

[Handwritten flourish]

Sesion de la Asamblea de Vocales del día 19. de Junio de 1876.

J. J. Concurrer

Presidente

D. Joaquin Ruiz de Lope

S. de la Asamblea

Nicolas Candela Heredia

Andres Heredia Peres

Nicolas Vicente Ruiz

Franc^{co} Guillan Lira

Pascual Gonzalez Molina

Silvestre Lopez Sanchez

José Mas Morales

En la Villa de Cuatrecasas día tres y año antedichos.

Se reunieron en la presente

sesion capitular previa citacion

del legal forma los señores

quyos nombres se insertan al

margin vocal de la asamblea

de asociados de la

Junta Municipal, bajo

la

[Handwritten flourish]

Manuel Crandala Crandala
 Crayetano Jimenez Alfaro
 Joaquin Davi Lician
 Crayetano Crandala Martines
 Juan^o Mas Galvan
 Vicente Crandala Crandala
 Manuel Mas Amas
 Joaquin Valdes Canales
 Juan Dieguito Gosalves
 Juan^o Pastor Morales
 Jose Mandron Medondo
 Crayetano Mas Amas
 Joaquin Manti Astor
 Juan^o Mas Mas
 Pedro Mas Pastor
 Feliciano del Mandron
 Juan Mas Pastor
 Jose Pineda Calancia
 Pascual Torres Amas
 Manuel Amador Torres
 Crayetano Villalban Jimilan
 Manuel Crandala Gil

La Presidencia de D. Joaquin Ruiz de Lopez, vocal de dicha asamblea elige de su efecto por la misma sesion de primera de las corrientes; con objeto de proceder al examen, sujecion, discusion y aprobacion de las cuentas municipales de esta villa correspondientes al periodo ordinario y de cumplimiento del año economico de 1876 a 78, con vista del dictamen emitido por la comision nombrada del seno de la asamblea en la expresada sesion.

Acto continuo se ordena del Sr. Presidente, lega el Secretario que actua el dictamen emitido por la comision nombrada por la asamblea en sesion de primera del actual para el examen de las cuentas municipales de esta villa correspondientes al periodo ordinario y de cumplimiento del año economico de mil



crandala

ochocientos setenta y cuatro a mil ochocientos setenta y cinco; en el cual se propone la aprobacion de dichas cuentas por haberlas encontrado bien confeccionadas y justificadas, y se fijan las cantidades satisfechas en ambos periodos en sesenta y cinco mil cuatrocientas diez y ocho pesetas treinta y tres centimos; las ingresadas en los mismos en la cantidad que resulte al cerrarse definitivamente el ejercicio de el presupuesto anterior, en sesenta y siete mil ciento treinta y tres pesetas treinta y tres centimos; y el deficit en ochocientos ochenta y cinco pesetas que el Ayuntamiento siendo una prueba de su generosidad ha anticipado de su pecunia para pagar en el periodo de cumplimiento de dichas cuentas un numero de libras sueltas que arrojan igual suma.

Supuestos los dichos antecedentes y despus de haberse discutido el punto como su importancia requiere: visto, los dictámenes del Sindico del Ayuntamiento y el de la expresada comision acordaron por unanimidad aprobar las cuentas de que se trata en el

modo y forma y cantidades que la citada
sesion propone.

El contenido el objeto de la convocato
ria se levanto la union, cuya acta lei
da que fue la aprobaron y firmaron los
señores que saben y por los que no y de ta
orden el infrascripto Secretario de que con
testo.

Joaqⁿ Ruiz de Lopez *J. Guillot*

Andres Ardiaga Manuel Gonzalez *Arriaga*

Francisco Villalva Juan Blas

Leandro Blas Joaquin Mas

Pascual Paez Juan Paez

Manuel Mendiz *Elaboracion*
Pascual Gonzalez

Agustino Mas Manuel Mas

Joaquin Valdes Juan Gonzalez

com: com: p: e



Manuel
[Signature]